

Instituto Nacional de Cancerología

Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología

Auditoría de Desempeño: 2023-1-12NBV-07-0202-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 202

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el desempeño del Instituto Nacional de Cancerología, a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión del diseño normativo, programático, presupuestal e institucional-organizacional en el que se enmarcó el desempeño del INCan, así como la eficiencia, la eficacia y la economía en el desempeño del instituto, en 2023.

En la eficiencia, los procesos de formación y capacitación de recursos humanos para la salud, en cuanto a la detección de necesidades de capacitación y la elaboración e implementación de los programas de formación y capacitación; de investigación científica, referentes al registro, evaluación y dictaminación de los protocolos de investigación, la vinculación de dichos protocolos con las causas de las principales enfermedades que atendió el instituto, así como la difusión de los resultados de sus investigaciones, y de atención médica de alta especialidad, respecto de la prestación de servicios de salud preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en materia de neoplasias, establecidos en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y en el Estatuto Orgánico del INCan.

En la eficacia, el cumplimiento de los objetivos de la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de la investigación científica, y de la atención médica de alta especialidad, relativos al desarrollo de competencias del personal de salud, acordes con las necesidades de salud de la población; la generación de conocimiento científico sobre temas prioritarios en salud, y la mejora de las condiciones de salud de la población atendida por el instituto, en 2023.

En la economía, el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados al instituto, en los programas presupuestarios (Pp) E010 “Formación y capacitación de recursos humanos para la salud”; E022 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”, y E023 “Atención a la Salud”, en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Asimismo, se revisó la contribución del instituto, mediante los Pp E010, E022 y E023, en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aplicables, así como la rendición de cuentas y el control interno en el instituto.

Antecedentes

El 30 de diciembre de 1950 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Instituto Nacional de Cancerología (INCan), el cual estaba a cargo de la prestación de servicios de consulta externa, laboratorio, rayos X y patología, entre otros.¹

El 26 de mayo de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Institutos Nacionales de Salud (LINS), en la que se dispuso que el área de especialidad del instituto son las neoplasias,² y se constituyó como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto principal la formación y capacitación de recursos humanos calificados; la investigación científica en el campo de la salud, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.

En la exposición de motivos de la LINS³ se estableció que la investigación en salud resulta “fundamental para hacer efectiva la garantía establecida en el artículo 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa al derecho a la protección de la salud” y que, “entre otras finalidades, [...] se provea lo necesario para prolongar y mejorar la calidad de la vida humana y otorgar servicios de salud que satisfagan de manera eficaz y oportuna las necesidades de la población”. También se señaló que se privilegió la investigación científica, al considerar que “generar nuevos conocimientos, permite que el Gobierno cuente con elementos para atender problemas de salud ya conocidos y, además, hacer frente a la aparición de los más recientes. [...] El desarrollo de un conocimiento sistematizado, mediante el cual investiga, describe y explica el origen de las enfermedades,

¹ Cuenta Pública 2018. Instituto Nacional de Cancerología, Introducción, Reseña Histórica [en línea]. [consulta: 23 de enero de 2024], disponible en:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/CP/2018/tomo/VII/Print.NBV.01.INTRO.pdf>

² Otros términos comunes para designar el cáncer son “neoplasia” y “tumor maligno”. Organización Mundial de la Salud [en línea]. [consulta: 23 de enero de 2024], disponible en:

https://www.who.int/es/health-topics/cancer#tab=tab_1

³ Exposición de Motivos de la **Ley de los Institutos Nacionales de Salud**, presentada el 6 de abril de 2000, siendo la cámara de origen la de senadores.

y su diagnóstico y tratamiento mejora las acciones encaminadas a proteger, promover y restaurar la salud del individuo y de la sociedad en general”.⁴

Al respecto, la Comisión de Salud de la H. Cámara de Diputados dictaminó como positiva la iniciativa de ley al valorar, entre otras, las consideraciones siguientes:⁵

1. Que “las dos funciones principales de los Institutos Nacionales de Salud son la investigación y la enseñanza, independientemente de la prestación de servicios médicos a la población abierta”, por lo que la iniciativa enfatizó que “el fomento, modernización y fortalecimiento de las dos funciones son indispensables para coadyuvar al ejercicio del derecho a la protección de la salud consagrado en el párrafo cuarto del artículo 4° Constitucional”.
2. Que “el tercer nivel de atención⁶ es una parte muy importante de la prestación de los servicios de salud, ya que en éste se resuelven los problemas de alta especialidad por conducto de los especialistas de mayor renombre del país, contando con la más avanzada tecnología y es, sin duda, la oportunidad que tiene la población sin derecho a las instituciones de seguridad social de obtener la curación de aquellas enfermedades que, por su complejidad, requieren precisamente de diagnósticos y tratamientos especiales”.
3. Que la finalidad de otorgarle a los Institutos Nacionales de Salud la categoría de organismos públicos descentralizados es que estén en posibilidad de realizar “el manejo de sus programas de investigación y el uso de los recursos externos para su financiamiento, [...] que habrán de servir para mejorar los aspectos de la investigación y en consecuencia posibilitar el ejercicio del derecho a la protección de la salud por medio de los resultados de esta investigación y su aplicación para la salud de los mexicanos”.

A partir de la expedición de la LINS, la operación del INCan, para contribuir a garantizar el derecho a la protección de la salud, se centró, principalmente, en tres funciones: la

⁴ Id.

⁵ **Gaceta Parlamentaria**, Dictamen de la Comisión de Salud al Proyecto de Ley de los Institutos Nacionales de Salud, 5 de mayo de 2000 [en línea]. [consulta: 11 de enero de 2024], disponible en:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/57/2000/abr/20000428.html>

⁶ Se entiende por Atención Médica de Tercer Nivel, a todas las actividades encaminadas a restaurar la salud y habilitar a pacientes referidos por los anteriores niveles, que presentan padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, a través de una o varias especialidades médicas, quirúrgicas o médico-quirúrgicas, empleando tecnología médica compleja y altamente especializada. Siendo sus funciones principales la curación y la rehabilitación de pacientes [en línea]. [consulta: 11 de enero de 2024], disponible en:

<https://www.gob.mx/inpi/acciones-y-programas/mas-informacion-apoyo-para-el-acceso-a-la-atencion-medica-de-tercer-nivel#:~:text=Se%20entiende%20por%20Atenci%C3%B3n%20M%C3%A9dica,especialidades%20m%C3%A9dicas%2C%20quir%C3%BArgicas%20o%20m%C3%A9dico%2D>

formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica en salud, y la prestación de servicios médicos de alta especialidad.

Resultados

1. *Diseño normativo, programático, presupuestal e institucional-organizacional del INCan*

- Identificación oficial del problema público que pretendió atender el INCan, en 2023

En la auditoría, se identificó que, para el desarrollo de las funciones del INCan en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad en el campo de las neoplasias, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2023, se aprobaron recursos presupuestarios al instituto en los Pp E010 “Formación y capacitación de recursos humanos para la salud”; E022 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”, y E023 “Atención a la Salud”.

En 2023, estos tres programas no estuvieron a cargo exclusivamente del INCan, ya que en éstos se aprobaron, en ese año, recursos presupuestarios a 38 Unidades Responsables, que incluyeron a los Institutos Nacionales de Salud, a los Hospitales Federales de Referencia, a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, a los Centros Nacionales y a los Servicios de Atención Psiquiátrica. La Unidad Responsable de coordinar los Pp E010 y E023 fue la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE),⁷ y la Unidad Responsable de coordinar el Pp E022 fue la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud (DGPIS), de la Secretaría de Salud (SS).

A fin de verificar que se definieron los problemas públicos en los que el INCan pretendió incidir, en 2023, en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad, se solicitaron al instituto los diagnósticos y los árboles del problema de los Pp E010, E022 y E023, vigentes en 2023.

Sobre el particular, el instituto informó⁸ que “[...] De conformidad a los ‘Lineamientos para el Reporte de Metas Indicadores Presupuestales Ejercicio 2023’, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) es la unidad responsable de coordinar los programas presupuestarios E010 ‘Formación y capacitación de recursos humanos para la salud’ y E023 ‘Atención a la salud’. Respecto al programa presupuestario E022 ‘Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud’, la Dirección General

⁷ En el artículo 12, fracción I, del **Reglamento Interior de la Secretaría de Salud**, se establece que “Corresponde al Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, ejercer las facultades de coordinación sectorial de los Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales de Referencia y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como apoyar al Secretario en el ejercicio de las atribuciones que le otorgan los ordenamientos jurídicos aplicables”.

⁸ Información proporcionada por el INCan mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

de Políticas de Investigación en Salud (DGPIS) es la responsable de coordinar este programa. Por lo anterior, el Instituto Nacional de Cancerología no cuenta con los Diagnósticos de los Pp E010, E022 y E023, vigentes en 2023; sin embargo, se adjunta el esquema, árbol de objetivos y árbol de problemas vigentes para 2023, dados a conocer por parte de las unidades responsables de coordinar los Pp E010, E022 y E023”.

En los árboles del problema proporcionados⁹ por el INCan, el grupo auditor identificó que la CCINSHAE y la SS definieron los problemas públicos generales que buscaron atender los Institutos Nacionales de Salud, entre los que se encuentra el INCan; los Hospitales Federales de Referencia; los Hospitales Regionales de Alta Especialidad; los Centros Nacionales, y los Servicios de Atención Psiquiátrica, por medio de los Pp E010, E022 y E023, así como las causas y efectos de estos problemas, como se muestra en el cuadro siguiente:

PROBLEMAS PÚBLICOS, SUS CAUSAS Y EFECTOS, IDENTIFICADOS EN LOS PP E010 “FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD”; E022 “INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SALUD”, Y E023 “ATENCIÓN A LA SALUD”, 2023

Programa presupuestario	Causas	Problema público	Efectos
E010 “Formación y capacitación de recursos humanos para la salud”	• Acceso limitado a la formación de especialistas. • Limitada formación del personal médico especializado para la salud. • Limitada formación del personal no médico especializado para la salud. • Mala distribución de médicos especialistas. • Continua incorporación de subespecialidades o superespecialidades. • Limitado desarrollo de personal de salud especializado. • Capacitación insuficiente e inadecuada.	Rezago institucional en la formación de posgrado, actualización y capacitación de recursos humanos para la salud.	• Limitado conocimiento especializado para la atención a problemas de salud. • Limitada formación de investigadores. • Baja oferta de servicios especializados. • Desempeño laboral inadecuado.
E022 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”	• Insuficientes recursos financieros. • Condiciones adversas para desarrollar la investigación científica para la salud. • Entorno cambiante en el enfoque de prioridades de investigación para la salud. • Insuficiente enfoque interdisciplinario de la investigación para la salud. • Centralización y concentración de la investigación para la salud.	Insuficiente investigación científica y tecnológica de calidad que incremente el conocimiento y contribuya al entendimiento y solución de los problemas de salud.	• Diagnósticos poco precisos sobre enfermedades emergentes. • Limitada toma de decisiones con base en evidencia científica. • Mínima incorporación de nuevos talentos. • Mayor gasto en salud.
E023 “Atención a la sa-	• Políticas públicas restrictivas en	Demanda no aten-	• Incremento en el diferimiento

⁹ Id.

Programa presupuestario	Causas	Problema público	Efectos
lud"	cobertura de servicios de salud. • Insuficiencia de recursos humanos. • Saturación de servicios especializados. • Deficiente coordinación externa e interna. • Acelerada transición demográfica y epidemiológica.	dida de servicios especializados de salud	de la atención especializada: consulta, hospitalización, diagnóstico y rehabilitación. • Incremento en las complicaciones y muertes potencialmente evitables. • Inequidad, desigualdad y discriminación en la prestación de los servicios. • Crecimiento indiscriminado de servicios privados. • Mayor gasto en salud.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el “Árbol del Problema” de los Pp E010 “Formación y capacitación de recursos humanos para la salud”; E023 “Atención a la salud”, y E022 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”, vigentes en 2023, elaborados por la CCINSHAE y la DGPIS, respectivamente, y proporcionados por el INCan mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

Asimismo, se le requirieron al instituto los “Diagnósticos, estudios o análisis elaborados por el INCan, relacionados con la formación y capacitación de recursos humanos calificados, la investigación científica, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, en donde se señale el problema en el que el instituto pretendió incidir, en 2023”, a fin de identificar el problema específico, en materia de neoplasias, en el que pretendió incidir, en ese año, mediante la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.

Sobre el particular, el instituto informó que:

- “el Departamento de Educación en Enfermería y Paramédicos no cuenta con la información solicitada, debido a que no se realizó la encuesta de necesidades de los trabajadores”.¹⁰
- “[...] esta Dirección de Investigación cuenta con programas que realizan diagnósticos y estudios que inciden en el campo de las neoplasias como son: cáncer cervicouterino y cánceres hereditarios. Dichos diagnósticos y análisis, son llevados a través de dos programas especiales a saber: Programa Integral para la Atención, Investigación, Difusión y Capacitación del Cáncer Cervicouterino en sus diferentes etapas ‘MICAELA’, y ‘Programa de Cáncer Hereditario’”.¹¹

En la revisión de esos programas, se identificó que, en el MICAELA, se establecieron objetivos, funciones y actividades orientadas específicamente a la atención del cáncer cérvico uterino y, en el correspondiente al cáncer hereditario, se estableció el objetivo del programa y se presentó una relatoría de los antecedentes y actividades realizadas

¹⁰ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹¹ Id.

en el marco del mismo. Al respecto, en estos programas no se definió la problemática que el INCan buscó atender mediante sus tres funciones.

- “la formación y capacitación de recursos humanos es supervisada por la Dirección de Docencia por lo que sugiero solicitar dicha información a esa Dirección”, y que “[...] esta Dirección Médica no cuenta con los diagnósticos, estudios o análisis con respecto a la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”.¹²

Por tanto, con la información proporcionada, el INCan no acreditó que, en 2023, dispuso de diagnósticos, estudios o análisis con los que contextualizó la problemática en la que pretendió incidir, en 2023, correspondiente a la formación y capacitación de recursos humanos para la salud, la investigación científica, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 202 “Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología”, el instituto, como hechos posteriores, proporcionó copia del acuse del oficio núm. INCAN-DG-985-2024 del 11 de septiembre de 2024,¹³ con el que acreditó que el Director General del INCan instruyó a los directores de docencia; de investigación; médico, y de administración y finanzas, que coordinaran, entre sus direcciones y su personal, “las acciones necesarias para empezar a gestionar medidas de control para elaborar diagnósticos, estudios o análisis, a fin de contextualizar y definir, de manera cuantitativa y cualitativa, la problemática en la que pretende incidir esta Institución, mediante la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad. Lo anterior para que se tengan los elementos suficientes en la construcción del Programa Institucional que se derive del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales y especiales”.

Por ello, el INCan, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó acciones de control consistentes en gestionar la elaboración de diagnósticos, estudios o análisis, a fin de contextualizar y definir, de manera cuantitativa y cualitativa, la problemática en la que pretende incidir en el campo de las neoplasias, mediante la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, con lo que se solventa lo observado.

- Diseño normativo en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de investigación científica, y de prestación de servicios de atención médica de alta especialidad

¹² Id.

¹³ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024.

En la auditoría se identificó que el marco jurídico general que reguló, en 2023, en el ámbito internacional, las tres funciones del INCan, referentes a la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, se estableció en las resoluciones “WHA58.22 ‘Prevención y control del cáncer’”¹⁴ y “WHA70.12 ‘Prevención y control del cáncer en el contexto de un enfoque integral’”¹⁵ de la Organización Mundial de la Salud, de la que México es miembro desde 1948 y, en el ámbito nacional, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁶ y en la Ley General de Salud¹⁷. Asimismo, la normativa específica que reguló, en ese año, la operación del instituto, se determinó en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud¹⁸ y en el Estatuto Orgánico del INCan.¹⁹

El grupo auditor identificó que, en 2023, existió consistencia entre la normativa general, en los ámbitos internacional y nacional, y la normativa específica, aplicable al INCan, que reguló las tres funciones del instituto, referentes a la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.

- Diseño programático en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de investigación científica, y de prestación de servicios de atención médica de alta especialidad

En la auditoría, se identificó que, en la planeación nacional (Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024),²⁰ sectorial (Programa Sectorial de Salud 2020-2024),²¹ específica (Programa de Acción Específico de Prevención y Control del Cáncer 2021-2024)²² e institucional (Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cancerología),²³ se establecieron objetivos, estrategias y acciones puntuales que se relacionan con las tres funciones que desempeñó el INCan, en 2023, y que dichos objetivos fueron consistentes con los establecidos, a nivel de

¹⁴ Aprobada en la 58a Asamblea Mundial de la Salud, el 25 de mayo de 2005, vigente en 2023.

¹⁵ Aprobada en la 70a Asamblea Mundial de la Salud el 31 de mayo de 2017, vigente en 2023.

¹⁶ Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917, reformas del 18 de noviembre de 2022, del 8 de mayo de 2023, del 29 de mayo de 2023 y del 6 de junio de 2023.

¹⁷ Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 7 de febrero de 1984, reformas del 16 de mayo de 2022, del 24 de marzo de 2023, del 10 de mayo de 2023, y del 29 de mayo de 2023.

¹⁸ Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de mayo de 2000, reforma del 11 de mayo de 2022, vigente en 2023.

¹⁹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de agosto de 2021, vigente en 2023.

²⁰ Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de julio de 2019.

²¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 17 de agosto de 2020.

²² Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 17 de diciembre de 2021.

²³ Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de noviembre de 2020.

Fin y de Propósito, en las Matrices de Indicadores para Resultados de los Pp E010, E022 y E023.²⁴

- Diseño presupuestal en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de investigación científica, y de prestación de servicios de atención médica de alta especialidad

En la revisión de la Cuenta Pública 2023, en el apartado “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” de los Pp E010, E022 y E023,²⁵ mediante los que el INCan llevó a cabo sus funciones, relacionadas con la formación y capacitación de recursos humanos; la investigación científica, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, el grupo auditor identificó que:

- En 2023 los Pp E010, E022 y E023, fueron operados por 38 Unidades Responsables (UR), del Sector Salud, entre las que se encuentra el INCan, y la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) fue la encargada de coordinarlas.
- Los indicadores establecidos en las MIR de los Pp E010, E022 y E023 se orientaron a medir, de manera conjunta, el resultado de las actividades que realizan las 38 UR's que participan en la operación de dichos Pp, por lo que estos indicadores no valoraron, de manera específica, la contribución del INCan en el cumplimiento de las metas programadas, en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de investigación y desarrollo tecnológico en salud, y de atención a la salud, en el campo de las neoplasias malignas.

Asimismo, en el Análisis Funcional Programático Económico del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, se identificó que, para ese año, al INCan se le aprobaron 1,991,744.0 miles de pesos para la implementación de los Pp E010, E022 y E023, relacionados con la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, en el campo de las neoplasias, como se muestra en el cuadro siguiente:

²⁴ Apartado **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, de la Cuenta Pública 2023, [consulta: 25 de junio de 2024], disponible en:

https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Programatica-2023

²⁵ Id.

PRESUPUESTO APROBADO AL INCAN EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS E010, E022 Y E023, 2023
(Miles de pesos y por cientos)

Programa presupuestario (Pp)	Presupuesto aprobado en el PEF 2023 (a)	Participación (%) (b)=(a)*100/1,991,744.0
Total	1,991,744.0	100.0
E010 Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	51,870.2	2.6
E022 Investigación y desarrollo tecnológico en salud	84,360.7	4.2
E023 Atención a la Salud	1,855,513.1	93.2

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Análisis Funcional Programático Económico**, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

Además, se identificó que, en la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, se establecieron, de manera general, las prioridades de los Pp E010, E022 y E023, aplicables al INCAN, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRIORIDADES DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD; LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, DEFINIDAS EN LA ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA DEL PEF 2023

Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023
Pp E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud"
La CCINSHAE cuenta con el programa presupuestario E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud", que tiene como prioridad formar médicos especialistas y otros profesionistas de la salud mediante estudios de posgrado y capacitación que contribuyan a mejorar la salud de la población, con el fin de aportar bienestar social e igualdad mediante el desarrollo de competencias técnico-médicas y de gestión de los profesionales de la salud de acuerdo con las necesidades de salud de la población. El programa busca garantizar que los médicos especialistas formados, tengan las competencias necesarias para la atención de los padecimientos más frecuentes en la población, en particular los relacionados con estilos de vida pocos saludables como [...] las oncológicas y otras poco frecuentes como las malformaciones congénitas.
Pp E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud"
La CCINSHAE cuenta con el programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud", que tiene como prioridad fortalecer la capacidad científica, tecnológica y de innovación, y generar conocimiento sobre temas prioritarios en salud, para mejorar entornos normativos, de financiamiento y desarrollo tecnológico en el Sistema Nacional de Salud. Para 2023, se espera que el 50.0% de artículos científicos generados en la Institución se publiquen en revistas de alto impacto científico.
Pp E023 "Atención a la salud"
La CCINSHAE cuenta con el programa presupuestario E023 "Atención a la salud", que tiene como prioridad atender las necesidades de salud de la población asegurando que las instituciones garanticen la calidad y seguridad de los procesos de atención a los pacientes, de manera accesible, con mecanismos ágiles para la referencia y contra-referencia para la atención integral, que permita la más alta capacidad resolutoria, en las mejores condiciones y con medicamentos, principalmente favoreciendo el abasto de aquellos de alta especialidad.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la **Estrategia Programática**, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

- Diseño institucional-organizacional en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de investigación científica, y de prestación de servicios de atención médica de alta especialidad

En el diseño institucional-organizacional, se identificaron las atribuciones de las áreas del INCan responsables del desarrollo de sus tres funciones, referentes a la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, establecidas en el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología;²⁶ en el Manual de Organización de la Dirección de Docencia;²⁷ en el Manual de Organización de la Dirección de Investigación,²⁸ y en el Manual de Organización de la Dirección General Adjunta Médica.²⁹

El INCan, en 2023, mediante las direcciones de Docencia; de Investigación, y Médica, desempeñó sus funciones, referentes a la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica, y la atención médica de alta especialidad. Al respecto, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del instituto y los manuales de procedimientos de dichas direcciones:

- La Dirección de Docencia tiene la función de “coadyuvar a la formación de recursos humanos especializados para la atención del enfermo con neoplasias, mediante la formulación y ejecución de programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización del personal profesional y técnico auxiliar”;³⁰ para ello, realiza dos procesos fundamentales: el diseño, autorización y difusión del Programa de Capacitación Anual del Área de Enfermería y Paramédicos, y la integración de los Programas Operativos de Cursos de Especialidad y Cursos de Posgrado de Alta Especialidad en Medicina, los cuales conforman el Programa Anual de Capacitación del instituto.
- La Dirección de Investigación tiene la función de “realizar estudios e investigaciones [...] en la especialidad de las neoplasias, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud”.³¹ Al respecto, realiza cuatro procesos fundamentales: la aprobación y registro de los protocolos de investigación; el

²⁶ Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de agosto de 2021, vigente en 2023.

²⁷ Autorizado por la Dirección General del INCan en diciembre de 2017, vigente en 2023.

²⁸ Autorizado por la Dirección General del INCan en marzo de 2018, vigente en 2023.

²⁹ Autorizado por la Dirección General del INCan en septiembre de 2018, vigente en 2023.

³⁰ Artículo 40, fracción I, del **Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de agosto de 2021, vigente en 2023.

³¹ Artículo 3°, fracción I, del **Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de agosto de 2021, vigente en 2023.

seguimiento de dichos protocolos; el cierre de los protocolos de investigación, y la publicación de las investigaciones científicas en revistas internacionales.

- La Dirección Médica tiene la función de “proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica [...]”,³² mediante cuatro procesos para la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad: los servicios de urgencias; la consulta externa, en sus tres modalidades (preconsulta, consulta de primera vez y consultas subsecuentes); la atención hospitalaria y, de manera transversal, los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento para la atención de sus pacientes.

Asimismo, se identificó que, en los manuales de procedimientos de dichas direcciones, se definieron procesos específicos para desarrollar sus funciones, mediante las subdirecciones a su cargo.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INCan sobre el diseño normativo, programático, presupuestal e institucional-organizacional en el que se enmarcó el instituto, en 2023, y con base en los hallazgos, se identificó que el instituto no acreditó que, en ese año, dispuso de diagnósticos, estudios o análisis en los que contextualizó la problemática en la que pretendió incidir, en ese año, correspondiente a la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en el campo de las neoplasias.

2. *Capacitación del personal del INCan*

1) Detección de necesidades de capacitación del personal del INCan

- Detección de necesidades de capacitación de la totalidad del personal del INCan

Con el propósito de verificar que, en 2023, el INCan detectó las necesidades de capacitación para la actualización, desarrollo, formación profesional y fortalecimiento al desempeño de su personal y que, para ello, se basó en las solicitudes de cursos de capacitación requeridos por su personal, se le solicitó al instituto la plantilla de personal profesional, técnico y auxiliar de que dispuso el INCan para atender la demanda de las personas que solicitaron los servicios médicos de alta especialidad; la evidencia documental que acreditara el proceso que implementó para detectar las necesidades de capacitación del personal de salud, y la detección de necesidades de capacitación, vigente en 2023, de la totalidad del personal profesional, técnico y auxiliar del INCan.

³² Artículo 3°, fracción VIII, del **Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de agosto de 2021, vigente en 2023.

En cuanto a la plantilla de personal profesional, técnico y auxiliar de que dispuso el INCAN, en 2023, para atender la demanda de las personas que solicitaron los servicios médicos de alta especialidad, el instituto proporcionó el archivo denominado “51 PLANTILLA DE PERSONAL ACTIVO - Qna 24 de 2023”,³³ el cual contiene el registro, por puesto, de 2,201 persona. Al respecto, no señaló los puestos que correspondieron específicamente al personal profesional, técnico y auxiliar de que dispuso para atender la demanda de las personas que solicitaron los servicios médicos de alta especialidad.³⁴

A fin de identificar la participación de las 2,201 personas que integraron la plantilla de personal del INCAN, en 2023, en la detección de necesidades de capacitación institucional, se analizó la información proporcionada por el instituto en el archivo “NUMERAL 26”, que contiene la detección de necesidades de capacitación de la totalidad del personal del instituto, así como la información remitida en la carpeta denominada “NUMERAL 27”,³⁵ en la que registró el proceso efectuado para esa detección de necesidades.

En el archivo “NUMERAL 26” y en la carpeta denominada “NUMERAL 27”, el INCAN:

- Documentó que el Departamento de Capacitación y Desarrollo (DCD), mediante el oficio circular DCD-015-01-2023 del 26 de enero de 2023, dirigido a los directores, subdirectores y jefes de departamento del INCAN, solicitó el apoyo de los mismos, a fin de que se difundiera, entre el personal a su cargo, la “Encuesta de la Detección de Necesidades de Capacitación 2023”; indicó los mecanismos con los cuales podían participar en la encuesta, y estableció las fechas³⁶ en las que ésta se encontraría disponible.
- Informó que en la “Encuesta de la Detección de Necesidades de Capacitación 2023”, se incluyeron seis áreas de conocimiento: “Desarrollo humano y habilidades gerenciales”; “Normatividad y Administración Pública Federal”; “Actividades administrativas”; “Principios y valores del sector público”; “Higiene, seguridad y mantenimiento”, y “Equidad y género”, las cuales, de acuerdo con la información proporcionada “fueron solicitadas por los trabajadores”, o se incluyeron “derivado de alguna disposición jurídica”. Al respecto, el instituto no acreditó los mecanismos

³³ Información proporcionada por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

³⁴ El detalle, por puesto, del personal que se identificó que, en 2023, pudo desempeñar actividades relacionadas con la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, se muestra en el resultado núm. 9 “Desarrollo de competencias del personal de la salud”, de este informe.

Asimismo, la recomendación correspondiente a la falta de información sobre el número de profesionales, técnicos y auxiliares que integraron la plantilla de personal del INCAN, en 2023, se emitió en el resultado núm. 13 “Rendición de cuentas del instituto en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”, de este informe.

³⁵ Información proporcionada por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

³⁶ De acuerdo con el oficio circular núm. DCD-015-01-2023 del 26 de enero de 2023, la “Encuesta de la Detección de Necesidades de Capacitación 2023” estuvo disponible del 26 de enero de 2023 al 2 de febrero de ese año.

o criterios mediante los cuales, en 2023, los trabajadores solicitaron dichas áreas de conocimiento, a fin de que se integraran a la encuesta.³⁷

- Reportó los resultados de la “Encuesta de la Detección de Necesidades de Capacitación 2023”, e informó que en ésta participaron 231 servidores públicos, de los cuales el 53.7% (124 servidores públicos) estuvo adscrito a la Dirección Médica; el 26.4% (61 servidores públicos) a la Dirección de Administración y Finanzas; el 11.2% (26 servidores públicos) a la Dirección General; el 3.9% (9 servidores públicos) a la Dirección de Investigación; el 2.6% (6 servidores públicos) a la Dirección de Docencia, y el 2.2% (5 servidores públicos) al Órgano Interno de Control. Sobre el particular, el instituto acreditó los resultados de la encuesta y la participación de los servidores públicos.³⁸

En el análisis de los datos absolutos de los resultados de la “Encuesta de la Detección de Necesidades de Capacitación 2023”,³⁹ se identificó el registro de las áreas de conocimiento que la integraron; el número de personas que participaron; los cursos de capacitación que fueron propuestos por el DCD del instituto y elegidos por el personal del INCan, y los cursos solicitados directamente por el personal del instituto, como se muestra en el cuadro siguiente:

³⁷ La recomendación correspondiente a la falta de información sobre los mecanismos o criterios implementados por el INCan para sustentar que los trabajadores del instituto solicitaron que se integrarán, a la “Encuesta de la Detección de Necesidades de Capacitación 2023”, las seis áreas de conocimiento, se emitió en el resultado núm. 13 “Rendición de cuentas del instituto en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”, de este informe.

³⁸ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024.

³⁹ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

RESULTADOS DE LA “ENCUESTA DE LA DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN 2023”
 (Áreas de conocimiento; cursos propuestos, elegidos y solicitados directamente por el personal del instituto; número de personas que participaron, y por cientos)

Cursos propuestos por el DCD ¹				Cursos solicitados por el personal del instituto	
Áreas de conocimiento	Número y nombre de los cursos elegidos	Número de personas que participaron y solicitaron el curso (a)	Participación del personal activo, en el INCAN, en la segunda quincena de diciembre de 2023 (b)=((a) / 2,201)*100	Número y nombre de los cursos	Número de personas que solicitaron el curso
Total de cursos propuestos por el DCD	45 cursos ¹	231	10.5	15 cursos	n.c.
Total de cursos elegidos por el personal del INCAN	21 cursos				
1. Desarrollo humano y habilidades gerenciales	1. Manejo de hojas de cálculo I y II	80	3.6	1. Diplomado en administración de hospitales	n.d.
	2. Técnicas para hablar en público	84	3.8	2. Bioestadística aplicada	n.d.
	3. Desarrollo del pensamiento sistémico y estratégico	85	3.9	3. Inteligencia emocional	n.d.
	4. Liderazgo y empoderamiento femenino	86	3.9		
	5. Competencias de liderazgo y trabajo en equipo para la alta Dirección Pública	98	4.5		
2. Normatividad y Administración Pública Federal	6. Corrupción	70	3.2	4. Legislación y Derecho	n.d.
	7. Los conflictos de intereses en el ejercicio del Servicio Público	95	4.3	5. Derechos del trabajador	n.d.
	8. Responsabilidades administrativas de los servidores públicos	102	4.6	6. Marco jurídico para trabajadores de la salud	n.d.
3. Actividades administrativas	9. Construcción de bases de datos	98	4.5	7. Uso de herramientas para trabajo a distancia (SKP, Micro)	n.d.
	10. Estrategias para la comunicación	103	4.7	8. Programas para video conferencias: Zoom. Meet, Microsoft Teams	n.d.
	11. Liderazgo y manejo de grupos	106	4.8		
	12. Inglés A1 y A2	111	5.0	9. Autonomía y derechos de los pacientes	n.d.
4. Principios y valores del sector público	13. Derechos humanos y violencia	101	4.1	10. Ética profesional	n.d.
	14. Introducción a los derechos humanos	102	4.6	11. Interculturalidad, trago digno	n.d.
	15. Derechos humanos (curso básico)	110	4.6	12. Manejo de desechos y RPBI	n.d.
5. Higiene seguridad y mantenimiento	16. Acciones esenciales para la seguridad del paciente	109	5.0	13. Primeros auxilios y RCP	n.d.
	17. Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo	138	6.3		
	18. Seguridad e higiene en el ambiente laboral	173	7.9	14. Igualdad de género	n.d.
6. Equidad de género	19. Lenguaje incluyente libre de estigma y discriminación libre para prestadores de servicios de salud	114	5.2	15. Diversidad de género	n.d.
	20. Prevención del acoso y hostigamiento sexual	125	5.7		
	21. Derechos humanos en el servicio público	152	6.9		

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

1: Los otros 24 cursos que fueron propuestos por el DCD fueron los siguientes: “Habilidades directivas”; “Manejo ético de la información”; “Habilidades de negociación”; “Nueva ética e integridad en el”; “Ley Federal de Austeridad Republicana”; “Gestión documental en la Adm”; “Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”; “Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados”; “Lineamientos para la Organizac”; “Introducción a la Ley General d”; “Manual Administrativo de Aplic”; “English vocabulary for beggins”; “Herramientas de calidad”; “Analista técnico en TI”; “Prácticas de ofimática”; “Autonomía y Derechos Humanos de las Mujeres”; “Derechos Humanos y Género”; “Diversidad sexual y Derechos Humanos”; “Manejo higiénico de los aliment”; “Operación de vehículos de em”; “Prevención y Protección contra”; “Formación para conductores”; “Masculinidades”, y “Acceso sin Discriminación a los Servicios de Salud para las Per”.

- De las 2,201 personas que integraron la plantilla de personal del INCan, en 2023, el 10.5% (231 servidores públicos) participó en la “Encuesta de la Detección de Necesidades de Capacitación 2023”, que se conformó por 45 cursos propuestos por el DCD, de los cuales el 46.7% (21 cursos) fue elegido por el personal del INCan, para formar parte del Programa Anual de Capacitación del instituto, y que abarcaron las seis áreas de conocimiento.
- De los 21 cursos, el 14.3% (tres cursos) se relacionó con la atención médica de alta especialidad.
- Además de los cursos propuestos por el DCD, el personal del instituto solicitó 15 cursos, de los cuales el 26.7% (cuatro cursos) se vinculó con actividades para la atención médica de alta especialidad.
- Acreditó que “en la elaboración de los reactivos de la DNC se aplican preguntas cerradas, con la finalidad de dar cumplimiento al numeral 47.1 del ‘ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera’ [...] que indica: ‘las instituciones deberán permanentemente incluir en su programación de capacitación, entre otras, las acciones encaminadas a: I. Fortalecer la vocación del servicio público, y en su caso, las capacidades profesionales orientadas a desarrollar liderazgo y las habilidades directivas; II. Desarrollar comportamientos orientados a observar los principios y valores éticos, las reglas de integridad en el servicio público, la prevención de conflictos de interés y el combate a la corrupción, y III. Fomentar el conocimiento y respeto de los derechos humanos, la no discriminación y la igualdad de género y en su caso, la denuncia contra quienes incurran en prácticas violatorias a estos derechos, y se “integraron preguntas abiertas en donde los trabajadores podrían solicitar cursos que no se encontraban en las opciones que se proponían”.⁴⁰

Además de la “Encuesta de la Detección de Necesidades de Capacitación 2023”, el instituto documentó que, como parte de un “Diagnóstico institucional”, el Departamento de Capacitación y Desarrollo, del INCan, mediante el oficio DCD-015-01-2023 del 26 de enero de 2023, informó a los Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento del instituto que, si requerían “incluir algún curso específico relacionado con las actividades de sus colaboradores dentro del área, lo podrían solicitar mediante oficio al Subdirector de Administración y Desarrollo de Personal”. Sobre el particular, ese personal solicitó ocho cursos de capacitación para su inclusión en el Programa Anual de Capacitación 2023, los cuales se detallan a continuación:⁴¹

⁴⁰ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024.

⁴¹ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

- El Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) del INCan solicitó cinco cursos: “Cuidados paliativos” y “Normas Oficiales Mexicanas”, para el personal clínico; “Interculturalidad” y “Protección civil”, para todo el personal, y “ACLS-BLS” (Soporte vital cardiovascular avanzado), para el personal de enfermería, el cual, de acuerdo con la “3ª Sesión Ordinaria Marzo 2023”, del Comité de Viáticos, se requirió para la certificación de dicho personal “para cubrir los requisitos de actualización que solicita la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) para los procesos de acreditación”.
- El Departamento de Servicios y la Coordinación de Archivos requirió dos cursos: “Capacitación de unidades de servicios de emergencia Técnico en Atención Médica Prehospitalaria” y “Taller de procesos técnicos de la unidad de correspondencia y archivo de trámite”.
- El Departamento de Alimentación, Comedor y Cocina solicitó el curso “Manejo higiénico de los alimentos” para la renovación de la “Certificación del Distintivo H”.

Al respecto, el INCan no acreditó que los ocho cursos solicitados se requirieron con base en la detección de necesidades de capacitación de esas áreas o, en su caso, los mecanismos que implementó para determinar la necesidad de dichos cursos.

- Detección de necesidades de capacitación del personal del área de enfermería y paramédicos

En 2023, el instituto dispuso del Manual de procedimientos “60. Procedimiento para el diseño, autorización y difusión del programa de capacitación anual del área de enfermería y paramédicos”, de la Dirección de Docencia, vigente en ese año, en el que se estableció que la Subdirección de Educación Médica, mediante el Área de Educación para Enfermería y Paramédicos “realiza cada año la detección de necesidades de capacitación del área de enfermería y paramédicos, para elaborar el programa anual del área de enfermería y paramédicos”, y que “es responsabilidad de la Subdirección de Educación Médica, a través de Área de Educación para Enfermería y Paramédicos y de la Subdirección de Servicios Paramédicos, a través del personal del Área de Enfermería (titular, jefes de servicio y supervisores), analizar las necesidades de capacitación de las áreas clínicas y determinar los temas de los cursos a realizar durante el año [...]”.⁴²

Al respecto, se le requirió al instituto la evidencia documental del proceso efectuado para la detección de necesidades de capacitación del área de enfermería y paramédicos, y la evidencia de que las subdirecciones de Educación Médica y de Servicios Paramédicos

⁴² Manual de procedimientos “60. Procedimiento para el diseño, autorización y difusión del programa de capacitación anual del área de enfermería y paramédicos”, de la Dirección de Docencia, Apartado 3.0 “Políticas de operación, normas y lineamientos”, numerales 3.1 y 3.2.

analizaron las necesidades de capacitación de las áreas clínicas, a fin de determinar los temas de los cursos a realizarse.

En cuanto al proceso efectuado para la detección de necesidades de capacitación del área de enfermería y paramédicos, el instituto informó que la misión del Departamento de Educación en Enfermería y Paramédicos (DEEP), es “atender las necesidades de formación y desarrollo del personal de enfermería que se dedica al cuidado de las personas con problemas oncológicos, [...] que le permitan desarrollar y fortalecer competencias profesionales para ofrecer cuidados enfermeros especializados y de excelencia a las personas con cáncer y su familia [...]”. Asimismo, el instituto proporcionó los archivos “NUMERAL 29 1 deteccionenfermería”, “NUMERAL 29 2 deteccionjefesenfermería”, y “NUMERAL 29 3 deteccióncamilleros”,⁴³ los cuales contienen información del ejercicio 2023, del total del personal de enfermería, jefes y subjefes de enfermería, y camilleros, de que dispuso; del número de participantes en la detección de necesidades de actualización, identificado por categoría del nombramiento y el tipo de cursos en los que ha participado; del listado de temas de cursos propuestos por el DEEP para “cuidado enfermero” y “práctica profesional”, y del listado de temas de cursos que fueron de “interés”, respecto de los propuestos para el personal de enfermería, jefes y subjefes de enfermería, así como el listado de “temas de interés” para el personal camillero.

Al respecto, en el análisis de la información correspondiente a la detección de necesidades de capacitación, el grupo auditor identificó que:

- En cuanto a la “Detección de necesidades de actualización en enfermería”:
 - De las 503 personas que integraron al personal de enfermería, reportadas en el archivo “NUMERAL 29 1 deteccionenfermería”, el 20.7% (104 personas) participó en la detección de necesidades de actualización. Al respecto, el instituto, en el documento “51 PLANTILLA DE PERSONAL ACTIVO - Qna 24 de 2023”, registró que, en 2023, el personal de enfermería fue de 582 personas, cifra que difiere en 13.6% (79 enfermeras) más que las 503 personas que fueron reportadas en ese archivo.⁴⁴
 - Se incluyeron 11 temas de “cuidado enfermero” y nueve “temas de interés”. Al respecto, el instituto no acreditó que dichos temas fueron incluidos con base en las necesidades de capacitación manifestadas por los 104 participantes, ni evidenció el análisis de las necesidades de capacitación del personal de enfermería, a fin de determinar que esos temas debían de realizarse, como cursos, durante 2023.

⁴³ Información proporcionada por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

⁴⁴ La recomendación correspondiente a las diferencias de información en el número de profesionales de la salud que participaron en la “Detección de necesidades de actualización en enfermería”, se emitió en el resultado núm. 13 “Rendición de cuentas del instituto en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”, de este informe.

➤ Por lo que se refiere a la “Detección de necesidades de actualización para jefes y subjes de enfermería”:

- De las 46 personas, correspondientes a jefes y subjes de enfermería, reportadas en el archivo “NUMERAL 29 2 deteccionjefesenfermería”, el 54.3% (25 personas) participó en la detección de necesidades de actualización.
- Se incluyeron 11 temas de “cuidado enfermero” y nueve “temas de interés”. Al respecto, el instituto no acreditó que dichos temas fueron incluidos con base en las necesidades de capacitación manifestadas por los 25 participantes, ni evidenció el análisis de las necesidades de capacitación del personal de enfermería, a fin de determinar que esos temas debían de realizarse, como cursos, durante 2023.

➤ Respecto de la “Detección de necesidades de actualización para camilleros”:

- De las 46 personas que integraron al personal camillero, reportadas en el archivo “NUMERAL 29 3 deteccióncamilleros”, el 17.3% (ocho personas) participó en la detección de necesidades de actualización. Al respecto, el instituto, en el documento “51 PLANTILLA DE PERSONAL ACTIVO - Qna 24 de 2023”, registró que, en 2023, el personal camillero fue de 53 personas, cifra que difiere en 13.2% (siete personas) más que las 46 personas que fueron reportadas en ese archivo.⁴⁵
- Se incluyeron 11 “temas de interés”.⁴⁶ Sobre el particular, el instituto no acreditó que dichos temas fueron incluidos con base en las necesidades de capacitación manifestadas por los ocho participantes, ni evidenció el análisis de las necesidades de capacitación del personal de enfermería, a fin de determinar que esos temas debían de realizarse, como cursos, durante 2023.

Respecto de los porcentajes de participación del personal de salud del INCan en la detección de necesidades de actualización en enfermería (20.7%), para jefes y subjes de enfermería (54.3%), y para camilleros (17.3%), con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 202 “Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología”, el instituto, como hechos posteriores:⁴⁷

⁴⁵ La recomendación correspondiente a las diferencias de información en el número de profesionales de la salud que participaron en la “Detección de necesidades de actualización para camilleros”, se emitió en el resultado núm. 13 “Rendición de cuentas del instituto en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”, de este informe.

⁴⁶ De los 11 “temas de interés” que se incluyeron en la “Detección de necesidades de actualización para camilleros”, 6 fueron específicos para el personal camillero, y 5 temas coincidieron con los 9 “temas de interés” que se integraron en la “Detección de necesidades de actualización en enfermería” y en la “Detección de necesidades de actualización para jefes y subjes de enfermería”.

⁴⁷ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024.

- Informó y sustentó que, para 2024, “la Subdirección de Educación en Enfermería y Paramédicos toma como medidas para la detección de necesidades” el “elaborar una cédula de captación de necesidades” para el personal de enfermería y paramédico; realizar un “formulario” que será difundido “por medio electrónico y correo institucional a todo el personal adscrito” a la subdirección, y que dicho formulario se dividirá por tipo de personal [(a) personal operativo, b) personal de gestión y c) camilleros], en el cual se propondrán “distintos cursos” y se contará con “un apartado por si los encuestados proponen algún curso”.
- Acreditó que la Subdirección de Educación Médica “llevará a cabo el mismo procedimiento para recopilar los cursos de educación médica continua [...]”, con lo que se solventa lo observado.

2) Integración e implementación del Programa Anual de Capacitación del INCan

Con el propósito de verificar que, en 2023, el INCan priorizó y planificó su Programa Anual de Capacitación con base en un diagnóstico de necesidades de capacitación, se le requirió al instituto la descripción y la evidencia documental del proceso que efectuó para priorizar y planificar dicho programa, y asegurar que éste se elaboró con base en la detección de necesidades de capacitación de su personal, así como el Programa Anual de Capacitación del INCan, de 2023.

Al respecto, el INCan:

- Informó que analizó “la oferta gratuita que ponen a disposición las diferentes plataformas públicas del Sistema de Capacitación Virtual para personas Servidoras Públicas (SICAVIS), en concordancia con la política de austeridad y uso racional y eficiente de los recursos públicos”.⁴⁸ Al respecto, no sustentó los criterios que implementó para determinar los cursos del SICAVIS que debían incluirse en el Programa Anual de Capacitación del INCan, en 2023.
- Documentó que, una vez que identificó la demanda de cursos en el instituto, tanto administrativo-gerenciales como técnico-médicas, mediante la “Detección de Necesidades de Capacitación”, “realizó la propuesta de contratación de cursos prioritarios con miras a certificación, cuya oferta no era gratuita [...] e implicó el ejercicio de recursos fiscales”.⁴⁹
- Sustentó que la propuesta de contratación de cursos y el “Programa Anual de Capacitación 2023” fueron sometidos al Comité de Becas y Viáticos del INCan “para su conocimiento y la emisión de comentarios y/o sugerencias [...] teniendo como marco el monto anual autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación

⁴⁸ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

⁴⁹ Id.

2023 para el programa presupuestario”⁵⁰ E010. Sobre el particular, el instituto no acreditó que, en el marco de las sesiones que realizó el Comité de Becas y Viáticos del INCan, se dio visto bueno al PAC 2023, en términos del apartado VIII “Funciones del comité”, numeral 9, del Manual de integración y funcionamiento del Comité de Becas y Viáticos del Instituto Nacional de Cancerología.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 202 “Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología”, el instituto, como hechos posteriores, acreditó que el Director General del INCan emitió el oficio núm. INCAN-DG-907-2024 del 23 de agosto de 2024, dirigido a los titulares de las direcciones de Docencia, y de Administración y Finanzas del instituto, mediante el cual les instruyó que “en el ámbito de sus respectivas atribuciones coordinen las acciones necesarias para [...]” que el Programa Anual de Capacitación institucional sea “presentado en su momento ante el Comité de Becas y Viáticos, con el fin de garantizar que su diseño, difusión, operación y evaluación sean validados por el mismo, en términos de la normatividad interna”,⁵¹ con lo que se solventa lo observado.

Por lo que se refiere a la integración del “Programa Anual de Capacitación 2023”, el instituto:

- Proporcionó el “Programa Anual de Capacitación 2023”, en el archivo denominado “10 PAC 2023”⁵² Al respecto, de acuerdo con los datos absolutos del programa, éste se integró por 47 cursos, de los cuales el 78.7% (37 cursos) se correspondió con las seis áreas de conocimiento propuestas en la “Encuesta de la Detección de Necesidades de Capacitación 2023”: “Desarrollo humano y habilidades gerenciales”; “Normatividad y Administración Pública Federal”; “Actividades administrativas”; “Principios y valores del sector público”; “Higiene, seguridad y mantenimiento”, y “Equidad y género”, y el 21.3% (10 cursos) con los cursos que fueron solicitados por las áreas del instituto.

Asimismo, se identificó que, de los 47 cursos de capacitación que conformaron el PAC 2023, el 12.8% (seis cursos) se correspondió con los 23 solicitados directamente por el personal del instituto, mediante la “Encuesta de la Detección de Necesidades de Capacitación” y la petición de las áreas, sin que el instituto acreditara las causas por las que no incorporó los otros 17 cursos solicitados por su personal.

- Remitió el programa anual de capacitación del área de enfermería, en el archivo denominado “NUMERAL 31 Programa Anual de Actualización Profesional en

⁵⁰ Id.

⁵¹ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-332-2024 del 5 de septiembre de 2024.

⁵² Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

Enfermería cursos 2023 (1)".⁵³ En el análisis de dicho archivo, se identificó que esta área programó 8 cursos: "Tanatología"; "Modelo de gestión de calidad en salud I"; "Intervenciones de enfermería al paciente oncológico grave"; "Cuidados paliativos en oncología la importancia del control del dolor"; "Cuidado a la persona en tratamiento con quimioterapia antineoplásica"; "Gestión en enfermería"; "Modelo de gestión de calidad en salud II", y "Cuidado a las personas con neoplasias hematológicas", los cuales estuvieron relacionados con los temas propuestos en la detección de necesidades de actualización del personal de enfermería, jefes y subjefes de enfermería y camilleros. Al respecto, el instituto no acreditó que estos cursos fueron incorporados al "Programa Anual de Capacitación de 2023", en términos del Apartado 3.0 "Políticas de operación, normas y lineamientos", numeral 3.3, del Manual de procedimientos "60. Procedimiento para el diseño, autorización y difusión del programa de capacitación anual del área de enfermería y paramédicos", de la Dirección de Docencia.

Sobre el particular, el instituto informó que "los cursos no fueron incorporados por desconocimiento de que se debían integrar al programa de capacitación, siendo de actualización profesional".⁵⁴

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 202 "Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología", el instituto, como hechos posteriores, proporcionó el oficio núm. INCAN-DG-907-2024 del 23 de agosto de 2024, mediante el cual acreditó que el Director General del instituto instruyó, a los titulares de las direcciones de Docencia, y de Administración y Finanzas del INCan, para que "[...] en el ámbito de sus respectivas atribuciones coordinen las acciones necesarias para integrar, en el Programa Anual de Capacitación institucional, todas las necesidades de capacitación anual del área de enfermería y paramédica, en conjunto con las necesidades de capacitación del resto de las áreas [...]",⁵⁵ con lo que se solventa lo observado.

A fin de verificar la impartición de los 47 cursos incluidos en el PAC 2023, se le requirieron, al instituto, las bases de datos del número de eventos de enseñanza programados e impartidos por el INCan, en 2023. Al respecto:

- El instituto proporcionó los archivos con los datos absolutos del número de cursos de capacitación impartidos, en ese año;⁵⁶ con el nombre de dichos cursos,⁵⁷ y con el

⁵³ Id.

⁵⁴ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

⁵⁵ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-332-2024 del 5 de septiembre de 2024.

⁵⁶ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024, y rectificada con el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

⁵⁷ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

registro del personal que acreditó el curso de capacitación “Soporte vital cardiovascular avanzado”.⁵⁸

- En el análisis de dichos archivos, se identificó que, en 2023, el instituto registró que impartió 58 cursos,⁵⁹ de los cuales el 1.7% (referente al curso de “Soporte vital cardiovascular avanzado”) se correspondió con lo previsto en el PAC 2023, el 27.6% (16 cursos)⁶⁰ se correspondió con lo previsto en el programa de capacitación específico del área de enfermería, y el 70.7% (41 cursos) se refirió a cursos de educación continua y actualización. Al respecto, el instituto no acreditó a la ASF la implementación de 46 de los 47 cursos del PAC 2023.⁶¹

3) Indicadores implementados para valorar la capacitación del personal del INCan

En 2023, el INCan dispuso de seis indicadores para valorar la capacitación del personal de salud del instituto, de los cuales dos fueron establecidos en la MIR 2023 del Pp E010 “Formación y capacitación de recursos humanos para la salud”,⁶² y cuatro fueron incluidos en el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cancerología.

⁵⁸ **Id.**

⁵⁹ Mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024, el instituto precisó que “se llevaron a cabo 57 cursos de actualización y formación para los profesionales de la salud”, por lo que el curso “Soporte vital cardiovascular avanzado” se contabilizó de manera independiente, obteniendo así 58 cursos de capacitación impartidos en 2023.

⁶⁰ Los 16 cursos se corresponden con los ocho cursos que fueron previstos en el programa de capacitación específico del área de enfermería, (“Tanatología”, “Modelo de gestión de calidad en salud I”; “Intervenciones de enfermería al paciente oncológico grave”, “Cuidados paliativos en oncología la importancia del control del dolor”; “Cuidado a la persona en tratamiento con quimioterapia antineoplásica”; “Gestión en enfermería”, “Modelo de gestión de calidad en salud II”, y “Cuidado a las personas con neoplasias hematológicas”), ya que el INCan contabilizó dos veces cada curso, debido a que los impartió en dos turnos: matutino y vespertino.

⁶¹ La recomendación correspondiente a la falta de información referente a la implementación de los cursos de capacitación del PAC 2023, se emitió en el resultado núm. 13 “Rendición de cuentas del instituto en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”, de este informe.

⁶² Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024.

- Los resultados del INCAN, de los indicadores establecidos en la MIR 2023 del Pp E010, se presentan a continuación:

RESULTADO DEL INCAN EN EL INDICADOR “PORCENTAJE DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE CONCLUYERON CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA”, 2023
(Profesionales de la salud y por cientos)

Fórmula:	(Número de profesionales de la salud que recibieron constancia de conclusión de estudios de educación continua impartida por la institución / Número de profesionales de la salud inscritos a los cursos de educación continua realizados por la institución durante el periodo reportado) x 100						
Unidad de medida:	Porcentaje						
Nivel:	Propósito						
Frecuencia de medición:	Trimestral						
Meta				Resultado			
Cuarto trimestre	Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e)*100	Cumplimiento (%) (g)=(f)/(c)*100
	4,080	4,080	100.0	4,853	4,853	100.0	100.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, de la Cuenta Pública 2023, y la información del archivo Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR, proporcionado por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024.

En el documento “Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR”,⁶³ proporcionado por el instituto para dar cuenta del resultado del indicador “Porcentaje de profesionales de la salud que concluyeron cursos de educación continua”, se identificó que el INCAN registró que los 4,853 profesionales de la salud inscritos, en 2023, a los cursos de educación continua, obtuvieron su constancia de conclusión.

Con el propósito de verificar el registro de los 4,853 profesionales de la salud inscritos a los cursos de educación continua y los que recibieron constancia de conclusión, reportados por el instituto en el resultado del indicador, se analizó el archivo “REPORTE CURSOS ENE-DICIEMBRE 2023 ACTUALIZADA”,⁶⁴ proporcionado por el INCAN, que contiene la información sobre los cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización del personal profesional, técnico y auxiliar, impartidos en 2023. Al respecto, en el análisis de ese archivo, se identificó que, en éste, el instituto registró 8,364 profesionales de la salud inscritos a los cursos de educación continua, en 2023, cifra que difiere en 42.0% (3,511 personas) más que los 4,853 profesionales de la salud inscritos que fueron reportados en el resultado del indicador.

⁶³ Id.

⁶⁴ Información proporcionada por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024, y rectificada con el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

Además, se identificó que, en dicho reporte, el INCan registró que 4,517 profesionales de salud recibieron constancia de conclusión, cifra que difiere en 6.9% (336 personas) menos que los 4,853 profesionales de la salud que el instituto reportó en el resultado del indicador, con constancia de conclusión,⁶⁵ sin que en la información proporcionada por el instituto se identificaran las causas de ello.⁶⁶

RESULTADO DEL INCAN EN EL INDICADOR “PORCENTAJE DE PARTICIPANTES EXTERNOS EN LOS CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA”, 2023
(Participantes externos y por cientos)

Fórmula:	(Número de participantes externos en los cursos de educación continua impartidos en el periodo / Total de participantes en los cursos de educación continua impartidos en el periodo) x 100						
Unidad de medida:	Porcentaje						
Nivel:	Componente						
Frecuencia de medición:	Trimestral						
Meta				Resultado			
Cuarto trimestre	Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e)*100	Cumplimiento (%) (g)=(f)/(c)*100
	2,723	4,080	66.7	2,203	4,853	45.4	68.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, de la Cuenta Pública 2023, y la información del archivo Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR, proporcionado por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024.

En el documento “Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR”,⁶⁷ proporcionado por el instituto para dar cuenta del resultado del indicador “Porcentaje de participantes externos en los cursos de educación continua”, se identificó que, en 2023, el INCan registró 4,853 participantes en los cursos de educación continua, de los cuales el 45.4% (2,203 participantes) fueron externos al instituto, lo que significó 21.3 puntos porcentuales menos que la meta de 66.7%. Al respecto, el instituto informó, en ese documento, que la variación “se debió a que se realizó una revisión de la procedencia de los asistentes externos y se determinó la meta alcanzada”.

En la revisión del “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de

⁶⁵ Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 202 “Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología”, el instituto, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024, proporcionó información que no solventa la observación.

⁶⁶ La recomendación correspondiente a las diferencias de información en el número de profesionales de la salud inscritos en los cursos de educación continua, en 2023, así como de los que recibieron constancia de conclusión, se emitió en el resultado núm. 13 “Rendición de cuentas del instituto en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”, de este informe.

⁶⁷ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024.

Cancerología”,⁶⁸ se identificó que el INCan reportó que, en 2023, asistieron, en total, 4,853 personas a cursos de educación continua, de los cuales 2,203 participantes fueron externos y 2,314 “personas internas”. Al respecto, el número total de personas externas e internas que participaron en dichos cursos fue de 4,517 personas, cifra que difiere en 6.9% (336 participantes) menos que las 4,853 personas que fueron reportadas en el informe de autoevaluación y en el resultado del indicador.⁶⁹

Con el propósito de verificar el registro del número de participantes externos que fueron capacitados por el INCan, en 2023, se analizó el archivo “NUMERAL 35”,⁷⁰ remitido por el instituto con información del número de profesionales, técnicos y auxiliares capacitados por el instituto, en el campo de las neoplasias y áreas afines. Al respecto, en ese archivo, se identificó que seis registros correspondieron al personal externo, por lo que el INCan no acreditó el registro de los otros 2,197 participantes externos que fueron reportados en el resultado del indicador. Asimismo, en el análisis de ese archivo, se identificó lo siguiente: en la variable “Número de empleado”, 1,531 registros se encontraron vacíos, y en las variables “Tipo de personal (profesional, técnico o auxiliar)” y “Disciplina a la que perteneció el personal profesional, técnico y auxiliar”, 1,040 registros no contaron con información, y en lugar de la información que le fue requerida,⁷¹ el instituto, proporcionó 533 registros con apellidos y nombres, sin que en la información proporcionada por el instituto se identificaran las causas de ello.

- Los resultados del INCan, en los indicadores establecidos en el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cancerología, se presentan a continuación:

⁶⁸ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024. De acuerdo con el artículo 47, fracción VI, del **Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología**, vigente en 2023, le corresponde a la Subdirección de Planeación, del instituto “Coordinar, verificar e integrar en su totalidad la información generada por el instituto para la Dirección General considerando el seguimiento de acuerdos, informe de autoevaluación, [...] con la finalidad de que se presente ante la Junta de Gobierno, vigilando que el contenido cumpla con lo estipulado por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad”.

⁶⁹ La recomendación correspondiente a las diferencias de información del número de participantes en los cursos de educación continua, en 2023, se emitió en el resultado núm. 13 “Rendición de cuentas del instituto en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”, de este informe.

⁷⁰ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

⁷¹ Al respecto, se le requirió al instituto que especificara el “Tipo de personal (profesional, técnico o auxiliar)”, que fue capacitado, y la “Disciplina a la que perteneció el personal profesional, técnico y auxiliar (Personal médico, personal de enfermería, personal de nutrición, y personal de psico-oncología y cuidados paliativos [...])”, en términos de lo que el instituto refirió en el apartado 5.3.1.2. Enseñanza, del **5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología**.

RESULTADO DEL INCAN EN EL INDICADOR “2.16 PORCENTAJE DE TEMAS IDENTIFICADOS EN MATERIA TÉCNICO-MÉDICA QUE SE INTEGRAN AL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN”, 2023
(Temas en materia técnico-médica y por cientos)

Fórmula:				(Número de temas en materia técnico-médica incluidos en el Programa Anual de Capacitación/Número de temas detectados en materia técnico-médica que se apegan a las funciones de los servidores públicos) x 100			
Unidad de medida:				Porcentaje			
Frecuencia de medición:				Anual			
Meta				Resultado			
Frecuencia	Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e)*100	Cumplimiento (%) (g)=(f)/(c)*100
Anual	1	1	100.0	1	1	100.0	100.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cancerología**, y en los archivos Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR, y REPORTE AVANCE METAS MIR ENE-DIC 2023 PP E010 CAPACITACION TECNICO MEDICA, información proporcionada por el INCAN, mediante los oficios núms. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024 e INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024, respectivamente.

En el documento “Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR”,⁷² proporcionado por el instituto para dar cuenta del resultado del indicador “2.16 Porcentaje de temas identificados en materia técnico-médica que se integran al programa anual de capacitación”, el INCAN informó que el tema denominado “Soporte vital cardiovascular avanzado” se relacionó con las funciones de los servidores públicos, debido a que se requirió para cubrir los requisitos de acreditación que solicitó la DGCEs, y se incluyó en el PAC 2023, por lo que alcanzó la meta del indicador.⁷³

⁷² Información proporcionada por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024.

⁷³ En el **Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cancerología**, se estableció que, en el indicador, “la variable ‘número de temas en materia técnico-médica incluidos en el Programa Anual de Capacitación’ incluye ‘acciones [...] realizadas con recursos de capacitación de la propia institución [...], así como la contratación externa que está condicionada a la suficiencia de presupuesto otorgado en el ejercicio fiscal a institución en el programa presupuestario PP E010 [...]’. Asimismo, señaló que “la capacitación técnico-médica se caracteriza por atender a las labores sustantivas de la Secretaría de Salud y sus Órganos desconcentrados y organismos descentralizados, en temas como protección contra riesgos sanitarios, prevención y promoción de la salud y atención médica, rectoría, bioestadística, fortalecimiento de capacidades didácticas o pedagógicas del personal docente, entre otros”.

RESULTADO DEL INCAN EN EL INDICADOR “2.14 PORCENTAJE DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN REALIZADOS SATISFACTORIAMENTE EN MATERIA TÉCNICO-MÉDICA”, 2023
(Eventos de capacitación y por cientos)

Fórmula:	(Número de eventos de capacitación en materia técnico-médica realizados satisfactoriamente / Número total de eventos de capacitación en materia técnico-médica realizados hasta su conclusión en el periodo de evaluación) x 100						
Unidad de medida:	Porcentaje						
Frecuencia de medición:	Trimestral						
Meta				Resultado			
Cuarto trimestre	Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e)*100	Cumplimiento (%) (g)=(f)/(c)*100
	1	1	100.0	1	1	100.0	100.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cancerología**, y en los archivos Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR, y REPORTE AVANCE METAS MIR ENE-DIC 2023 PP E010 CAPACITACION TECNICO MEDICA, información proporcionada por el INCAN, mediante los oficios núms. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024 e INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024, respectivamente.

En el documento “Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR”,⁷⁴ proporcionado por el instituto para dar cuenta del resultado del indicador “2.14 Porcentaje de eventos de capacitación realizados satisfactoriamente en materia técnico-médica”, se identificó que el INCAN reportó que, en 2023, el evento programado de capacitación en materia técnico-médica, denominado “Soporte vital cardiovascular avanzado”, se implementó satisfactoriamente.⁷⁵

Al respecto, en el archivo “REPORTE CURSOS ENE-DICIEMBRE 2023 ACTUALIZADA”,⁷⁶ proporcionado por el INCAN, que contiene los cursos de capacitación, enseñanza, especialización y de actualización del personal profesional, técnico y auxiliar del INCAN, se identificó que el instituto no registró la realización de dicho curso.⁷⁷

⁷⁴ Información proporcionada por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024.

⁷⁵ En el **Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cancerología**, se estableció que en el indicador “las acciones de capacitación a considerar serán las que fueron contratadas con recursos del PP E010 orientadas principalmente al personal interno de la Secretaría de Salud, órganos desconcentrados y las entidades coordinadas, a fin de mejorar su desempeño en su puesto de trabajo”.

⁷⁶ Información proporcionada por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024, y rectificada con el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

⁷⁷ La recomendación correspondiente a las diferencias de información, respecto del número de cursos de capacitación impartidos, en 2023, se emitió en el resultado núm. 13 “Rendición de cuentas del instituto en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”, de este informe.

RESULTADO DEL INCAN EN EL INDICADOR “2.13 PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE ACREDITAN CURSOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICO-MÉDICA”, 2023
(Servidores públicos y por cientos)

Fórmula:	(Número de servidores públicos que adquieren mayores conocimientos a través de capacitación técnico-médica / Número de servidores públicos inscritos en acciones de capacitación técnico-médica) x 100						
Unidad de medida:	Porcentaje						
Frecuencia de medición:	Trimestral						
Meta				Resultado			
Cuarto trimestre	Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e)*100	Cumplimiento (%) (g)=(f)/(c)*100
	34	35	97.1	41	71	57.7	59.4

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cancerología**, y en los archivos Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR y REPORTE AVANCE METAS MIR ENE-DIC 2023 PP E010 CAPACITACION TECNICO MEDICA, información proporcionada por el INCAN, mediante los oficios núms. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024 e INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024, respectivamente.

En el documento “Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR”,⁷⁸ proporcionado por el instituto para dar cuenta del resultado del indicador “2.13 Porcentaje de servidores públicos que acreditan cursos de capacitación técnico-médica”, se identificó que, en 2023, el INCAN registró 71 servidores públicos inscritos en acciones de capacitación técnico-médica, de los cuales, en el 57.7% (41 servidores públicos) el instituto señaló que adquirieron “mayores conocimientos” mediante dicha capacitación, lo que significó 39.4 puntos porcentuales menos que la meta del 97.1%. Asimismo, el instituto informó, en ese documento, que la capacitación y la certificación que reportó “fue para los trabajadores de mayor antigüedad en el Instituto, por lo cual se aprecia un rezago en la actualización de conocimientos técnicos y prácticos”; al respecto, no precisó las causas por las que en las variables del indicador no incluyó la “antigüedad del personal” para definir la meta.⁷⁹

Asimismo, se verificó el registro de los 71 servidores públicos, adscritos al “Departamento de Enfermería”, que recibieron el curso de capacitación “Soporte vital cardiovascular avanzado”, de los cuales, el 57.7% (41 servidores públicos) lo aprobó.

⁷⁸ Información proporcionada por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024.

⁷⁹ Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 202 “Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología”, el instituto, como hechos posteriores, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024, proporcionó información que no solventa la observación.

RESULTADO DEL INCAN EN EL INDICADOR “2.18 PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS”, 2023
(Servidores públicos y por cientos)

Fórmula:	((Número de servidores públicos capacitados / Número total de servidores públicos programados para capacitarse en el periodo) x 100						
Unidad de medida:	Porcentaje						
Frecuencia de medición:	Anual						
Meta				Resultado			
Frecuencia anual	Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e)*100	Cumplimiento (%) (g)=(f)/(c)*100
	34	35	97.1	71	35	202.9	209.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cancerología**, y en los archivos Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR, y REPORTE AVANCE METAS MIR ENE-DIC 2023 PP E010 CAPACITACION TECNICO MEDICA, información proporcionada por el INCAN, mediante los oficios núms. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024 e INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024, respectivamente.

En el documento “Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR”,⁸⁰ proporcionado por el instituto para dar cuenta del resultado del indicador “2.18 Porcentaje de servidores públicos capacitados”, se identificó que, en 2023, el INCAN programó 35 servidores públicos a capacitar en el periodo. Al respecto, el instituto reportó que capacitó 71 servidores públicos (202.9%), lo que significó 105.8 puntos porcentuales más que la meta de 97.1%. Asimismo, el instituto informó, en ese documento, que el resultado fue debido “a la petición de la CCINSHAE, en donde solicitó la certificación obligatoria del personal de enfermería adscrito en áreas críticas, por lo que el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) requirió que se incorporara a la mayor cantidad de personal posible para esta certificación”.

En cuanto a los mecanismos de control implementados por el INCAN, en el marco del diagnóstico de necesidades de capacitación de los recursos humanos para la salud, y la integración del Programa Anual de Capacitación, el instituto informó que:⁸¹

- El Departamento de Capacitación y Desarrollo “puso a disposición de todo el personal [...], la ‘Encuesta de Detección de Necesidades de Capacitación’, de manera que esta no fue privativa o exclusiva para el personal profesional, técnico y auxiliar que labora en el instituto”.
- Mediante el oficio DCD-015-01-2023 de fecha 26 de enero de 2023, “consultó a Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento si existía la necesidad de capacitar a su personal con temas específicos en el ámbito de sus actividades”. Al respecto, el instituto no acreditó que los cursos de capacitación, que fueron solicitados por el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) en el

⁸⁰ Información proporcionada por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024.

⁸¹ Información proporcionada por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

INCan; el Departamento de Servicios; la Coordinación de Archivos, y el Departamento de Alimentación, Comedor y Cocina, se basaron en la detección de necesidades de capacitación que, en su caso, elaboraron dichas áreas.

- De acuerdo con las “observaciones y comentarios realizados” en la sesión del Comité de Becas y Viáticos del INCan “emitió un recordatorio para consultar a Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento [...] si existía la necesidad de capacitar a su personal con temas específicos en el ámbito de sus actividades y/o que formaran parte de alguna certificación para la institución [...]. Con la finalidad de ser puestos a consideración en la integración del Programa Anual de Capacitación 2023”.
- El Programa Anual de Capacitación se presenta anualmente para su revisión y visto bueno ante el Comité de Becas y Viáticos. Sobre el particular, el instituto no acreditó que en el marco de las sesiones de este comité se dio visto bueno al PAC 2023.

En la auditoría, en el marco de la valoración del control interno institucional, mediante el análisis de la información proporcionada por el INCan, relacionada con la detección de necesidades de capacitación; la integración e implementación del Programa Anual de Capacitación 2023, y los indicadores implementados para valorar la capacitación del personal se identificó que el instituto no acreditó a la ASF:

En cuanto a la detección de necesidades de capacitación:

- El número de profesionales, técnicos y auxiliares de que dispuso para atender la demanda de las personas que solicitaron los servicios médicos de alta especialidad.
- Los mecanismos y criterios mediante los cuales, en 2023, los trabajadores solicitaron las áreas de conocimiento: “Desarrollo humano y habilidades gerenciales”; “Normatividad y Administración Pública Federal”; “Actividades administrativas”; “Principios y valores del sector público”; “Higiene, seguridad y mantenimiento”, y “Equidad y género”, a fin de que se integraran en la “Encuesta de la Detección de Necesidades de Capacitación 2023”.
- Que los ocho cursos solicitados por el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP), el Departamento de Servicios; la Coordinación de Archivo, y el Departamento de Alimentación, Comedor y Cocina, se requirieron con base en la detección de necesidades de capacitación de esas áreas o, en su caso, los mecanismos que implementó para determinar la necesidad de dichos cursos.
- Las causas por las que el personal de enfermería, registrado en el documento “51 PLANTILLA DE PERSONAL ACTIVO - Qna 24 de 2023” (582 personas), difiere en 13.6% (79 personas) más que las 503 personas que fueron reportadas en el archivo “NUMERAL 29 1 deteccionenfermería”.

- Que los 11 temas de “cuidado enfermero” y los 15 “temas de interés”, propuestos, en la Detección de necesidades de actualización en enfermería, para el personal de enfermería, jefes y subjefes de enfermería y camilleros, se incluyeron con base en las necesidades de capacitación manifestadas por los 137 participantes (104 enfermeras, 25 jefes y subjefes de enfermería y 8 camilleros), ni evidenció el análisis de las necesidades de capacitación de dicho personal, a fin de determinar que esos temas debían de realizarse, como cursos, durante 2023.
- Las causas por las que el personal camillero, registrado en el documento “51 PLANTILLA DE PERSONAL ACTIVO - Qna 24 de 2023” (53 personas), difiere en 13.2% (siete personas) más que las 46 personas que fueron reportadas en el archivo “NUMERAL 29 3 deteccióncamilleros”.

Respecto de la integración e implementación del Programa Anual de Capacitación 2023:

- Los criterios que implementó para determinar los cursos del Sistema de Capacitación Virtual para personas Servidoras Públicas (SICAVIS) debían incluirse en el Programa Anual de Capacitación del INCan.
- Que, en el marco de las sesiones que realizó el Comité de Becas y Viáticos del INCan, se dio visto bueno al PAC 2023.
- Las causas por las que no incluyó la totalidad de cursos que fueron solicitados directamente por el personal del instituto, mediante la “Encuesta de la Detección de Necesidades de Capacitación” (15 cursos) y la petición de las áreas (ocho cursos).
- Que los ocho cursos de capacitación que fueron previstos en el “Programa Anual de Actualización Profesional en Enfermería cursos 2023”, se incluyeron en el PAC 2023.
- La información que sustente la implementación de 46 de los 47 cursos del PAC 2023.

En cuanto a los indicadores implementados para valorar la capacitación del personal del INCan:

- Las causas por las que el número de profesionales de la salud inscritos en los cursos de educación continua (8,364 profesionales de la salud), reportados en el archivo “REPORTE CURSOS ENE-DICIEMBRE 2023 ACTUALIZADA”, difiere en 42.0% (3,511 personas) más que los 4,853 profesionales de la salud inscritos que fueron reportados en el resultado del indicador “Porcentaje de profesionales de la salud que concluyeron cursos de educación continua”.
- Las diferencias de los 4,517 profesionales de la salud que recibieron constancia de conclusión, reportados en el archivo “REPORTE CURSOS ENE-DICIEMBRE 2023 ACTUALIZADA”, respecto de los 4,853 profesionales de la salud con constancia de

conclusión, que el instituto reportó en el resultado del indicador “Porcentaje de profesionales de la salud que concluyeron cursos de educación continua”.

- Las causas por las que los 4,517 participantes en los cursos de educación continua difieren en 6.9% (336 participantes) menos que las 4,853 personas que fueron reportadas en el informe de autoevaluación y en el resultado del indicador “Porcentaje de participantes externos en los cursos de educación continua”.
- La información sobre el número de profesionales, técnicos y auxiliares capacitados por el instituto, en el campo de las neoplasias, de 2,197 participantes externos y de 1,531 registros de la variable “Número de empleado”.
- La información del “Tipo de personal profesional, técnico o auxiliar”, y de la “Disciplina a la que perteneció el personal profesional, técnico y auxiliar”.
- Las causas por las que el curso “Soporte vital cardiovascular avanzado” no se reportó con la totalidad de cursos que fueron impartidos, en 2023, por el INCan.
- Las causas por las que en las variables del indicador “2.13 Porcentaje de servidores públicos que acreditan cursos de capacitación técnico-médica” no incluyó la “antigüedad del personal” para definir la meta.

2023-1-12NBV-07-0202-07-001 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Cancerología establezca medidas de control para asegurar que el diseño de los indicadores establecidos en su programa institucional de mediano plazo, para evaluar el desempeño del instituto, en materia de capacitación técnico-médica, sea adecuado en las variables definidas para la programación de sus metas, a fin de garantizar la producción de información útil, confiable y oportuna que le permita determinar en qué medida se están cumpliendo los objetivos y las metas institucionales relacionadas con la capacitación del personal de salud, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, y 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del artículo 47, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología, y del artículo Segundo, título segundo, numeral 9, norma Tercera "Actividades de control", actividad 10. "Diseñar actividades de control", y norma Cuarta "Información y comunicación", párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 13 - Acción 2023-1-12NBV-07-0202-07-008

Resultado 13 - Acción 2023-1-12NBV-07-0202-07-009

3. *Diseño e implementación de los programas de formación de profesionales de la salud*

- Diseño de los programas de formación del personal profesional, técnico y auxiliar en el INCan

Con el propósito de verificar que, en 2023, el INCan vinculó sus programas de formación, correspondientes a los cursos de especialización y de posgrado que ofertó, en ese año, con sus programas de prestación de servicios de atención médica y de investigación, se le requirieron al instituto sus programas Operativo Anual, de Actividades Académicas y de Actividades Docentes, vigentes en ese año, así como la evidencia documental de dicha vinculación.

Por lo que se refiere a los programas Operativo Anual, de Actividades Académicas y de Actividades Docentes, el instituto informó que “los posgrados de alta especialidad (PAEM) se rigen por los programas operativos y académicos y los cursos de especialidad se rigen solamente por los programas operativos”. Al respecto, el INCan proporcionó 39 programas, de los cuales 12 programas operativos (30.8%) fueron para cursos de especialidad, y 27 programas académicos (69.2%) fueron para cursos de posgrado de alta especialidad en medicina,⁸² como se muestra en el cuadro siguiente:

⁸² Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

PROGRAMAS OPERATIVOS Y ACADÉMICOS DISEÑADOS POR EL INCAN PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE ESPECIALIDAD Y DE POSGRADO DE ALTA ESPECIALIDAD EN MEDICINA, VIGENTES EN 2023

Programas operativos para los cursos de especialidad	Programas académicos para los cursos de posgrado de alta especialidad en medicina (PAEM)	
1. Anatomía patológica	1. Algología intervencionista	15. Neuro-oncología
2. Anestesiología	2. Algología	16. Oncología digestiva
3. Cirugía oncológica	3. Anatomía patológica oncológica	17. Oncología médica de mama
4. Ginecología oncológica	4. Anestesiología oncológica	18. Oncología nuclear
5. Hematología	5. Cirugía oncológica de cabeza y cuello	19. Oncología torácica
6. Infectología	6. Citopatología	20. Ortopedia oncológica
7. Medicina crítica	7. Endoscopia gastrointestinal	21. Radiología intervencionista
8. Medicina interna	8. Epidemiología hospitalaria	22. Radiología oncológica
9. Medicina nuclear e imagenología molecular	9. Hematopatología	23. Reconstrucción oncológica y microcirugía
10. Oncología médica	10. Imagen e intervención en mama	24. Tomografía por emisión de positrones
11. Radio-oncología	11. Laringología y reconstrucción en el área de cabeza y cuello	25. Trasplante de células progenitoras hematopoyéticas
12. Física Médica Clínica ¹	12. Medicina del dolor y paliativa	26. Ultrasonido endoscópico
	13. Medicina transfusional	27. Urología oncológica
	14. Microscopia electrónica	

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base la información proporcionada por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

ED: Residencia médica de entrada directa: “aquella que para su ingreso no requiere acreditar estudios previos de una especialidad médica”. **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de marzo de 2024.

EI: Residencia médica de entrada indirecta: “aquella que para su ingreso requiere acreditar estudios previos de una especialidad médica de entrada directa y/o indirecta, de acuerdo con lo señalado en el programa académico correspondiente, de acuerdo con el proyecto de norma oficial mexicana citado con anterioridad”. **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de marzo de 2024.

1 Mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024, el instituto proporcionó el programa operativo “Física Médica Clínica” el cual se integró por tres programas.

En la revisión de los 39 programas formulados por el INCAN, se identificó lo siguiente:

- Por lo que se refiere a los 12 programas operativos para los cursos de especialidad, 11 describieron los temas, las fechas y los horarios previstos para su realización. Al respecto, no se incluyó la información referente a los ponentes responsables de los cursos; las rotaciones por servicios; las rotaciones externas; las guardias mensuales, y los periodos vacacionales de los médicos residentes a su cargo, para cada uno de los programas, en términos de lo establecido en la “Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas”,⁸³ y en el Manual de procedimientos “32. Procedimiento para

⁸³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 4 de enero de 2013, vigente en 2023.

la evaluación, promoción y egreso de médicos residentes", de la Subdirección de Educación Médica del instituto,⁸⁴ y 1, el correspondiente a "Física Médica Clínica", se integró de forma distinta a lo establecido en dicha norma oficial mexicana.

- En cuanto a los 27 programas académicos para cursos de posgrado de alta especialidad en medicina, en éstos se incluyeron los objetivos generales de los programas; la carta descriptiva, por área de competencias, y el mapa curricular de los cursos.

En cuanto a la evidencia documental de la vinculación, en 2023, de los cursos de especialización y de posgrado del INCan con los programas de prestación de servicios de atención médica y de investigación del instituto, el INCan acreditó a la ASF la vinculación de 39 programas de cursos de especialización y de posgrado, de 2023, con 14 programas para la prestación de servicios de atención médica.

En el análisis de la vinculación de los 39 programas de cursos de especialización y de posgrado con los 14 programas para la prestación de servicios de atención médica, se identificó que:

- Los 12 programas operativos, para los cursos de especialidad, se vincularon con el programa para la "atención de pacientes con padecimientos oncológicos"; dos programas operativos, con el programa para la "atención de pacientes candidatos a tratamiento oncológico sistémico; dos programas operativos, con el programa para "aplicación de tratamiento"; dos programas operativos, con el programa para la prevención de "infecciones en las áreas del instituto"; dos programas operativos, con el programa para la "evaluación del paciente"; dos programas operativos, con el programa para la "aplicación del tratamiento quirúrgico"; dos programas operativos, con el programa para "la evaluación y aplicación del tratamiento anestésico"; dos programas operativos, con la "programación de cirugía"; dos programas operativos, con el programa para "preparación de la unidad para ingresar a pacientes en estado crítico a la UCI"; un programa operativo, con el programa para la "realización de autopsia después de la autorización del familiar", y un programa operativo, con el programa para "brindar atención inmediata al paciente".
- De los 27 programas académicos, para los cursos de posgrado de alta especialidad en medicina, 26 programas se vincularon con el programa para la "atención de pacientes con padecimientos oncológicos"; seis programas académicos, con el programa para la "aplicación del tratamiento"; cuatro programas académicos, con el programa para la "atención de pacientes candidatos a tratamiento oncológico

⁸⁴ Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 202 "Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología", el instituto, como hechos posteriores, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024, proporcionó información que no solventa la observación.

sistémico”; cuatro programas académicos, con el programa para la “evaluación y aplicación del tratamiento anestésico”; dos programas académicos, con el programa para la “evaluación del paciente”; dos programas académicos, con el programa para la “aplicación de tratamiento quirúrgico”; dos programas académicos, con el programa para la “programación de cirugía”; dos programas académicos, con el programa para la “realización de visitas domiciliarias en el servicio de cuidados paliativos”; un programa académico, con el programa para la prevención de “infecciones en las áreas del instituto”; un programa académico, con el programa para la “solicitud de estudios en el laboratorio de patología molecular”; un programa académico, con el programa para la “realización de autopsia después de la autorización del familiar”, y un programa académico, con el programa para los “cuidados paliativos”.

Respecto de la vinculación, en 2023, de los 39 programas de cursos de especialización y de posgrado con los programas de investigación del INCan, el instituto informó que, en ese año, contó con dos programas de investigación: 1. “Programa Integral para la Atención, Investigación, Difusión y Capacitación del Cáncer Cérvico Uterino en sus diferentes etapas ‘MICAELA’” y 2. “Programa de cáncer hereditario”, e indicó que “no realiza el proceso de vinculación de los programas con los cursos de posgrado”,⁸⁵ ni acreditó si, en su caso, realizó, en 2023, la vinculación de los programas de especialización con esos programas de investigación.⁸⁶

- Implementación de los programas de formación del personal profesional, técnico y auxiliar en el INCan

Con el propósito de verificar que, en 2023, el INCan implementó sus 39 programas de cursos de especialización y de posgrado, se le requirieron las bases de datos del número de eventos de enseñanza programados e impartidos por el INCan, en el campo de las neoplasias, así como los programas de estudio formulados y ejecutados, en 2023.

Por lo que se refiere al número de eventos programados e impartidos, en 2023, el instituto reportó,⁸⁷ con datos absolutos, que, en el marco de los 39 programas de cursos de especialización y de posgrado, programó 12 cursos de especialización, de los cuales 5 fueron cursos de especialidad y 7 de subespecialidad, y 27 cursos de alta especialidad (posgrado), como se muestra en el cuadro siguiente:

⁸⁵ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

⁸⁶ Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 202 “Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología”, el instituto, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024, proporcionó información que no solventa la observación.

⁸⁷ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024, y rectificada con el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

EVENTOS DE ENSEÑANZA PROGRAMADOS Y REALIZADOS POR EL INCAN, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS
DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y DE POSGRADO, 2023

(Número de eventos de enseñanza, número de personas inscritas, número de personas
que acreditaron los eventos y por cientos)

Tipo de evento de enseñanza	Número de eventos de enseñanza programados (a)	Número de eventos de enseñanza realizados (b)	Porcentaje del número de eventos de enseñanza realizados respecto del número de eventos de enseñanza programados (c) = ((b)*100)/(a)	Número de personas inscritas a los eventos de enseñanza (d)	Número de personas que acreditaron los eventos de enseñanza (e)	Porcentaje del número de personas que acreditaron los eventos de enseñanza respecto del número de personas inscritas (f) = ((e)/(d))*100
Total	39	39	0.0	251	241	96.0
Subtotal programa de cursos de especialidad	12	12	100.0	142	135	95.1
Especialidad	5	5	100.0	21	18	85.7
Subespecialidad	7	7	100.0	121	117	96.7
Subtotal programa de cursos de posgrado	27	27	100.0	109	106	97.2
Alta especialidad	27	27	100.0	109	106	97.2

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024, y rectificada con el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

De acuerdo con los datos absolutos, en 2023, en el marco de los programas de cursos de especialidad y de posgrado, el INCAN programó e impartió 39 eventos de enseñanza con la asistencia de 251 personas, de las cuales el 96.0% (241 personas) acreditó dichos cursos. Respecto de los programas de cursos de especialidad, el instituto realizó 12 eventos de enseñanza con la asistencia de 142 personas, de las cuales el 95.1% (135 personas) acreditó los cursos, y por lo que se refiere a los programas de posgrado, llevó a cabo 27 eventos de enseñanza con la asistencia de 109 personas, de las cuales el 97.2% (106 personas) acreditó esos cursos.

Al respecto, a fin de verificar el registro de los datos absolutos proporcionados por el instituto sobre los eventos de enseñanza programados e impartidos en 2023, en la revisión del archivo que contiene la base de datos de esos eventos⁸⁸ y en el “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”,⁸⁹ el grupo auditor identificó

⁸⁸ Información proporcionada por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

⁸⁹ Información proporcionada por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024. De acuerdo con el artículo 47, fracción VI, del **Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología**, vigente en 2023, le corresponde a la Subdirección de Planeación, del instituto: “Coordinar, verificar e integrar en su totalidad la información generada por el instituto para la Dirección General considerando el seguimiento de acuerdos, informe de autoevaluación, [...] con la finalidad de que se presente ante la Junta de Gobierno, vigilando que el contenido cumpla con lo estipulado por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad”.

diferencias,⁹⁰ respecto de la información que fue reportada por el instituto sobre estos eventos, con datos absolutos:

- En los eventos de enseñanza de especialidad, el INCan reportó que realizó cinco eventos con la participación de 21 personas, en los que contabilizó el denominado “Anestesiología”; al respecto, en la base de datos de esos eventos, el instituto registró que ese evento no contó con personas inscritas.
- En los eventos de enseñanza de alta especialidad, el instituto registró que realizó 27 eventos con la participación de 109 personas. En esos eventos, incluyó los correspondientes a “Hematopatología diagnóstica integral 1”, “Laringología y reconstrucción en el área de cabeza y cuello” y “Tomografía por emisión de positrones”; al respecto, en la base de datos de esos eventos, el instituto registró que dichos eventos no contaron con personas inscritas.
- En el informe de autoevaluación, el instituto reportó 251 personas inscritas en posgrado, cifra que difiere en 56.6% (142 personas) más que las 109 personas inscritas que fueron reportadas, con datos absolutos. Asimismo, reportó que al final del periodo 241 personas terminaron el “ciclo escolar” de posgrado, cifra que difiere en 56.0% (135) más que las 106 personas que reportó, en el programa de cursos de posgrado, que acreditaron dichos cursos.

Asimismo, se identificó que, en 2023, además de los programas de cursos de especialización y de posgrado, el instituto llevó a cabo cursos de pregrado y diplomados. En cuanto a los cursos de pregrado, el INCan reportó que realizó 42 cursos, con la participación 881 personas, de las cuales 879 acreditaron dichos cursos. Por lo que se refiere a los diplomados, indicó que impartió ocho con la participación de 14 personas. Al respecto, en la revisión del archivo que contiene la base de datos de esos eventos⁹¹ y en el “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”, el grupo auditor identificó diferencias,⁹² respecto de la información que fue reportada por el instituto, con datos absolutos, de los cursos de pregrado y diplomados:

⁹⁰ La recomendación correspondiente a las diferencias de información del número eventos de enseñanza programados y realizados por el INCan, en 2023, así como del número de participantes inscritos y que aprobaron dichos eventos, se emitió en el resultado núm. 13 “Rendición de cuentas del instituto en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”, de este informe.

⁹¹ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

⁹² La recomendación correspondiente a las diferencias de información del número eventos de enseñanza programados y realizados por el INCan, en 2023, así como del número de participantes inscritos y que aprobaron dichos eventos, se emitió en el resultado núm. 13 “Rendición de cuentas del instituto en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”, de este informe.

- En cuanto a los cursos de pregrado, el INCan reportó, con datos absolutos, que realizó 42 cursos, cifra que difiere en 2 cursos más que los 40 registrados por el instituto en la base de datos de los cursos de pregrado.
 - Respecto de los diplomados, el instituto informó, con datos absolutos, que realizó siete diplomados con la participación de 18 personas; al respecto, en la base de datos de los diplomados, registró que el diplomado “Psico-oncología” no contó personas inscritas, sin que en la información proporcionada por el instituto se identificaran las causas de dicha diferencia.
 - En el “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”, el instituto reportó que, en el primer semestre de ese año, el número de alumnos inscritos en diplomados fue de 16 personas, cifra que difiere en 11.1% (dos personas) menos que las 18 personas que registró, con datos absolutos.
- Indicadores para evaluar la formación del personal profesional, técnico y auxiliar en el INCan

En 2023, en la MIR 2023 del Pp E010 “Formación y capacitación de recursos humanos para la salud”, se estableció el indicador “Eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados” para valorar la formación del personal profesional, técnico y auxiliar en el instituto.⁹³ Los resultados del INCan, para ese indicador, se presentan a continuación:

RESULTADO DEL INCAN EN EL INDICADOR “EFICIENCIA TERMINAL DE ESPECIALIZACIONES
NO CLÍNICAS, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS”, 2023
(Profesionales de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados y por cientos)

Fórmula:	(Número de profesionales de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados de la misma cohorte con constancia de terminación / Total de profesionales de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados inscritos en la misma cohorte) x 100						
Unidad de medida:	Porcentaje						
Nivel:	Propósito						
Frecuencia de medición:	Anual						
Meta				Resultado			
Anual	Numerador	Denominador	Meta (%)	Numerador	Denominador	Resultado (%)	Cumplimiento (%)
	(a)	(b)	(c)=(a)/(b)*100	(d)	(e)	(f)=(d)/(e)*100	(g)=(f)/(c)*100
			0			0	
	16	16	100.0	13	22	59.1	59.1

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, de la Cuenta Pública 2023, y la información del archivo Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR, proporcionado por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024.

⁹³ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024.

En el documento “Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR”,⁹⁴ proporcionado por el instituto para dar cuenta del resultado del indicador “Eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados”, se identificó que, en 2023, el INCan registró que 22 profesionales de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados estuvieron inscritos, en 2023, en la misma cohorte,⁹⁵ de los cuales el 59.1% (13 profesionales) obtuvo constancia de terminación, lo que significó 40.9 puntos porcentuales menos que la meta de 100.0%. Asimismo, el instituto informó, en ese documento, que la variación se debió a que iniciaron 22 alumnos, “de los cuales hubo 9 bajas”, sin que en la información proporcionada por el instituto se identificaran los motivos de estas bajas.

Asimismo, en el “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”,⁹⁶ el INCan reportó que, en ese año, se graduaron 22 estudiantes (“6 estudiantes de doctorado y 16 estudiantes de maestría”), cifra que difiere en 40.9% (nueve profesionales) más que los 13 profesionales de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados de la misma cohorte con constancia de terminación que fueron reportados en el resultado del indicador.⁹⁷

Con el propósito de verificar el número de profesionales de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados que estuvieron inscritos, en 2023, en la misma cohorte, así como el número de profesionales que obtuvieron constancia de terminación, se analizó la base de datos que contiene el número de eventos de enseñanza programados y realizados por el INCan, en 2023.⁹⁸ Al respecto, se identificó que, en dicha base, el instituto reportó que no programó, ni realizó eventos de enseñanza de “maestría” y “doctorado”, por lo que no acreditó la información que sustente el registro de los 22 profesionales de especializaciones

⁹⁴ Id.

⁹⁵ De acuerdo con la ficha técnica del indicador “Eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados”, del Pp E010 “Formación y capacitación de recursos humanos para la salud”, para el ejercicio fiscal 2023, “la cohorte la conforman el total de alumnos de los cursos de posgrado no clínico que ingresan en un mismo ciclo académico”.

⁹⁶ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024. De acuerdo con el artículo 47, fracción VI, del **Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología**, vigente en 2023, le corresponde a la Subdirección de Planeación, del instituto: “Coordinar, verificar e integrar en su totalidad la información generada por el instituto para la Dirección General considerando el seguimiento de acuerdos, informe de autoevaluación, [...] con la finalidad de que se presente ante la Junta de Gobierno, vigilando que el contenido cumpla con lo estipulado por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad”.

⁹⁷ La recomendación correspondiente a las diferencias de información del número de profesionales inscritos en especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados, así como de los profesionales que acreditaron dichos estudios, en 2023, se emitió en el resultado núm. 13 “Rendición de cuentas del instituto en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”, de este informe.

⁹⁸ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

no clínicas, maestrías y doctorados inscritos en la misma cohorte, ni de los 13 profesionales que obtuvieron constancia de terminación, que reportó en el resultado del indicador.⁹⁹

En la auditoría, en el marco de la valoración del control interno institucional, mediante el análisis de la información proporcionada por el INCAN, relacionada con los eventos de enseñanza para la formación del personal profesional, técnico y auxiliar, en el campo de las neoplasias malignas, en 2023, se identificó que el instituto no acreditó a la ASF:

En cuanto a la formación de recursos humanos:

- La vinculación de los programas de los cursos de especialización y de posgrado con los dos programas de investigación de que dispuso en 2023.
- Las causas por las que, en los eventos realizados, en 2023, contabilizó el curso de especialidad denominado “Anestesiología”, y en la base de datos registró que dicho evento no contó con personas inscritas.
- Las causas por las que, en los eventos realizados, en 2023, contabilizó los cursos de alta especialidad denominados “Hematopatología diagnóstica integral 1”, “Laringología y reconstrucción en el área de cabeza y cuello” y “Tomografía por emisión de positrones”, y en la base de datos registró que dichos eventos no contaron con personas inscritas.
- La diferencia entre las 251 personas inscritas en posgrado, reportadas en el informe de autoevaluación, respecto de las 109 personas inscritas en posgrado que reportó en el archivo que contiene los datos absolutos del número de eventos de enseñanza realizados, en ese año.
- La diferencia entre las 241 personas que acreditaron los cursos de posgrado, reportadas en el informe de autoevaluación, respecto de las 106 personas que reportó que acreditaron dichos cursos en el archivo que contiene los datos absolutos del número de eventos de enseñanza realizados, en ese año.
- Las causas por las que el número de eventos de enseñanza de “Pregrado” realizados, que fue reportado, con datos absolutos, en el archivo que contiene los datos absolutos del número de eventos de enseñanza realizados, en ese año, difiere en dos eventos más que los 40 eventos de enseñanza realizados que registró en la base de datos.

⁹⁹ La recomendación correspondiente a las diferencias de información del número de profesionales inscritos en especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados, así como de los profesionales que acreditaron dichos estudios, en 2023, se emitió en el resultado núm. 13 “Rendición de cuentas del instituto en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”, de este informe.

- Las causas por las que, aun cuando el diplomado en “Psico-oncología” no contó con personas inscritas, éste se reportó como realizado.
- Las diferencias de información de los 16 alumnos inscritos en los diplomados, reportados en el informe de autoevaluación, respecto de los 18 alumnos inscritos que reportó con datos absolutos.
- Las diferencias de información de los 13 profesionales de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados, reportados en el documento “Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR”, respecto de los seis estudiantes de doctorado, y los 16 estudiantes de maestría graduados, reportados en el informe de autoevaluación.
- Las causas por las que, en los archivos que contienen los datos absolutos del número de eventos de enseñanza realizados, en ese año y la base de datos de los eventos de enseñanza programados y realizados, reportó que, en 2023, no programó, ni realizó eventos de enseñanza de “maestría” y “doctorado”, en tanto que en el “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”, reportó que, en ese año, se graduaron 22 estudiantes (“6 estudiantes de doctorado y 16 estudiantes de maestría”).

2023-1-12NBV-07-0202-07-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Cancerología establezca medidas de control que le permitan asegurar que, en la formulación de cada uno de los programas operativos para los cursos de especialidad y de posgrado de alta especialidad que imparte el instituto, en el campo de las neoplasias, se incluya la información correspondiente a los ponentes responsables de los cursos; las rotaciones por servicios; las rotaciones externas; las guardias mensuales, y los periodos vacacionales de los médicos residentes a su cargo, a fin de garantizar que en los programas operativos se describan las actividades que deben realizar los médicos residentes para desarrollar el programa de las residencias médicas y, con ello, producir información útil, confiable y oportuna que le permita determinar en qué medida se están cumpliendo los objetivos y las metas institucionales relacionadas con la formación del personal profesional, técnico y auxiliar, en términos de los artículos 6, fracción V, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 47, fracción XI, del Estatuto Orgánico de Instituto Nacional de Cancerología; del “Apéndice A Informativo”, “CAPÍTULO” “DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO”, apartado “A.6 Guardias”, subapartados A.6.1, A.6.2, A.6.3, A.6.4 y A.6.5; apartado “A.7 Periodos vacacionales”, subapartado A.7.1, y apartado “A.8 Rotación mensual por grado académico en la sede”, subapartados A.8.1, A.8.2, A.8.3 y A.8.4, de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023 Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica; del apartado 3. “Políticas de operación, normas y lineamientos”, numeral 3.1, subnumeral 3.1.1., del Manual de procedimientos “32. Procedimiento para la evaluación, promoción y egreso de médicos residentes”, de la Subdirección de Educación Médica del Instituto

Nacional de Cancerología; del apartado 3. "Políticas de operación, normas y lineamientos", numeral 3.1, subnumeral 3.1.1., del Manual de Procedimientos "52. Procedimiento para integrar los Programas Operativos de Cursos de Especialidad y Cursos de Posgrado de Alta Especialidad en Medicina", de la Subdirección de Educación Médica del Instituto Nacional de Cancerología, y del artículo Segundo, título segundo, numeral 9, norma Tercera "Actividades de control", actividad 10 "Diseñar actividades de control", y norma Cuarta "Información y comunicación", párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-1-12NBV-07-0202-07-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Cancerología establezca medidas de control que le permitan asegurar la vinculación de los cursos de especialización y de posgrado con los programas de investigación del instituto, a fin de contribuir a la formación de especialistas en el campo de las neoplasias que son objeto de estudio, en términos del artículo 52, fracción I, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; del artículo 47, fracción XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología, y del artículo Segundo, título segundo, numeral 9, norma Tercera "Actividades de control", actividad 10. "Diseñar actividades de control", y norma Cuarta "Información y comunicación", párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 13 - Acción 2023-1-12NBV-07-0202-07-008

Resultado 13 - Acción 2023-1-12NBV-07-0202-07-009

4. *Registro, evaluación y dictaminación de los protocolos de investigación*

1) Registro y evaluación de los protocolos de investigación

De acuerdo con los datos absolutos, proporcionados por el instituto, el Comité de Investigación (CI) del INCan, en 2023, registró y evaluó 95 protocolos de investigación, como se muestra en el cuadro siguiente:

PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN REGISTRADOS Y EVALUADOS
POR EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DEL INCAN, 2023
(Protocolos y por cientos)

Protocolos de investigación registrados	Protocolos de investigación evaluados (b)	Participación de los protocolos de investigación evaluados, respecto de los protocolos de investigación registrados (c) = ((b)*100)/(a)	Protocolos de investigación aprobados (d)	Participación de los protocolos de investigación aprobados, respecto de los protocolos de investigación evaluados (e) = ((d)*100)/(b)	Protocolos de investigación rechazados (f)	Participación de los protocolos de investigación rechazados, respecto de los protocolos de investigación evaluados (g) = ((f)/100)/(b)
95	95	100.0	74	77.9	21	22.1

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024.

Se identificó que, de los 95 protocolos evaluados en 2023 por el CI, el 77.9% (74 protocolos) fue aprobado y el 22.1% (21 protocolos), rechazado.

Para sustentar el registro de los 95 protocolos de investigación, reportados como evaluados por el CI, en 2023, el INCAN proporcionó el archivo que contiene la base de datos con los registros de los protocolos de investigación que fueron evaluados por el Comité de Investigación, en ese año.¹⁰⁰ Al respecto, en el análisis de la base de datos, se identificó que, en ésta, el INCAN:

- Registró que recibió y evaluó 116 protocolos de investigación, cifra que difiere en 18.1% (21 protocolos de investigación) más que los 95 protocolos de investigación que reportó como registrados y evaluados, con datos absolutos.
- Registró que aprobó 74 protocolos de investigación.
- Registró que rechazó 41 protocolos de investigación, cifra que difiere en 48.1% (20 protocolos de investigación) más que los 21 protocolos de investigación que reportó, con datos absolutos, como rechazados.¹⁰¹

¹⁰⁰ Información proporcionada por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹⁰¹ Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 202 “Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología”, el instituto, como hechos posteriores, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024:

- o Informó que, por lo que se refiere a la diferencia entre el número de protocolos que registró, como recibidos y evaluados, en 2023, y los protocolos que reportó, con datos absolutos, como registrados y evaluados, ésta se debió a que “se incluyeron TODOS los protocolos presentados y evaluados en el año 2023”, por lo que reportó “95 protocolos evaluados, más 21 protocolos ‘re-evaluados’”, en ese mismo año. Al respecto, el INCAN no proporcionó la documentación que sustentara los 21 protocolos que fueron reevaluados, por lo que persiste la observación.

- Registró un protocolo de investigación con estatus “pendiente”. Sobre el particular, el instituto acreditó que este estatus se debió a que su “evaluación de la versión 1.0” se efectuó el 7 de diciembre de 2023, y la evaluación y aprobación de ese mismo protocolo en su “versión 2.0” se realizó en 2024.¹⁰²

Con el propósito de verificar que los 74 protocolos de investigación registrados como aprobados por el CI fueron evaluados de acuerdo con los cinco criterios y los 18 elementos mínimos, establecidos en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Investigación del Instituto Nacional de Cancerología, se analizó el contenido de dichos protocolos,¹⁰³ como se muestra en el cuadro siguiente:

-
- o Preciso que, en cuanto a la diferencia entre el número de protocolos que registró, como rechazados (41 protocolos), en 2023, y los protocolos que reportó, con datos absolutos, como rechazados (21 protocolos), ésta se debió a que se contabilizaron “los protocolos que ingresaron por primera vez en 2023, más los que se reevaluaron en ese mismo año y no fueron aprobados”, aunque no proporcionó la documentación que sustentara los protocolos que, efectivamente, fueron revaluados, por lo que persiste la observación.
 - o Indicó y sustentó que se utilizó “de manera general la palabra RECHAZADO a los protocolos que No Fueron Aprobados, pero lo adecuado” es como se estableció “en la nueva versión del Manual de Integración, Funcionamiento y Procedimientos del Comité de Investigación, por lo tanto, [...]” los protocolos de investigación con estatus “RECHAZADO”, se corresponden con los “NO APROBADOS”.

¹⁰² Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024.

¹⁰³ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

**ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN APROBADOS POR EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN
DEL INCAN, RESPECTO DE LOS CRITERIOS Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA SU EVALUACIÓN, 2023**
(Criterios y elementos mínimos, protocolos de investigación aprobados y por cientos)

Criterios y elementos mínimos para evaluar los protocolos de investigación	Número de protocolos de investigación que, en su contenido, contaron con el apartado del criterio o elemento mínimo (a)	Por cientos (%) ¹ (b) = ((a)*100)/74
Criterios mínimos		
1. Originalidad	n.i.	n.c.
2. Calidad o rigor científico-técnico	n.i.	n.c.
3. Factibilidad	n.i.	n.c.
4. Relevancia y oportunidad	n.i.	n.c.
5. Presentación	n.i.	n.c.
Elementos mínimos		
1. Título	72	97.3
2. Marco teórico	5	6.8
3. Definición del problema	6	8.1
4. Antecedentes	66	89.2
5. Justificación	21	28.4
6. Hipótesis	62	83.8
7. Objetivo general	71	95.9
8. Objetivos Específicos	63	85.1
9. Material y métodos	4	5.4
10. Diseño	59	79.7
11. Métodos de estudio	38	51.4
12. Referencias bibliográficas	69	93.2
13. Aspectos éticos y de bioseguridad	62	83.8
14. Formato de Consentimiento informado	8	10.8
15. Organización de la Investigación	21	28.4
16. Datos de investigación	n.i.	n.c.
17. Nombres y firmas del investigador principal e investigadores asociados	2	2.7
18. Anexos	2	2.7

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información de la carpeta "Numeral 55, 56 y 57", proporcionada por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹ El cálculo del porcentaje del número de protocolos de investigación que cumplieron con los criterios y elementos mínimos para la evaluación de las propuestas de investigación, se realizó sobre los 74 protocolos de investigación aprobados.

n.i. No identificable.

n.c. No cuantificable.

En la revisión de los protocolos de investigación, se identificó que:

- El instituto no acreditó que los 74 protocolos de investigación, que fueron reportados como aprobados, se integraron con los criterios mínimos, referentes a originalidad; calidad o rigor científico-técnico; factibilidad; relevancia y oportunidad, y presentación, para evaluar la investigación propuesta.

- Asimismo, los 74 protocolos no incluyeron los 18 elementos mínimos: 72 protocolos contaron con el “Título”; 71 protocolos, con el “Objetivo general”; 69 protocolos, con las “Referencias bibliográficas”; 66 protocolos, con los “Antecedentes”; 63 protocolos, con los “Objetivos específicos”; 62 protocolos, con las “Hipótesis” y los “Aspectos éticos y de bioseguridad”; 59 protocolos, con el “Diseño”; 38 protocolos, con los “Métodos de estudio”; 21 protocolos, con la “Justificación” y la “Organización de la Investigación”; 8 protocolos, con el “Formato de Consentimiento informado”; 6 protocolos, con la “Definición del problema”; 5 protocolos, con el “Marco teórico”; 4 protocolos, con el “Material y métodos”, y 2 protocolos, con los “Nombres y firmas del investigador principal e investigadores asociados” y “Anexos”, y todos carecieron del elemento referente a los “Datos de investigación”.
- El instituto no acreditó las causas por las que, aunque los 74 protocolos no acreditaron la totalidad de los cinco criterios y los 18 elementos mínimos para su evaluación, los registró como aprobados.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 202 “Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología”, el instituto, como hechos posteriores:

- Informó que se establecieron “acciones de mejora para evitar la recurrencia de los hallazgos” y que “adicionalmente se han propuesto acciones específicas [...] con el propósito de mejorar los procesos y [...] funcionamiento” del Comité de Investigación del INCan. Asimismo, precisó que en el “Manual de Integración, Funcionamiento y Procedimientos del Comité de Investigación” realizó la “actualización de los Formatos utilizados para la evaluación e integración del expediente del protocolo, dependiendo de su origen (interno o externo), donde se mencionan de manera expresa los criterios y elementos mínimos”.
- Acreditó que en la actualización de 2024 del “Manual de Integración, Funcionamiento y Procedimientos del Comité de Investigación”, incluyó el “Apéndice II: Formato Único de Protocolos”, en el que se integraron los apartados específicos correspondientes a los 18 elementos mínimos para la evaluación de los protocolos de investigación.
- Sustentó que en el apartado “Generalidades”, “Apéndice III. Guía para Evaluación de Proyectos de Investigación”, de ese mismo manual, incluyó la valoración de los cinco criterios mínimos establecidos para la evaluación de los protocolos de investigación.¹⁰⁴

¹⁰⁴ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024.

Por ello, el INCan, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó acciones de control consistentes en asegurar que los protocolos de investigación registrados y evaluados por el Comité de Investigación, se integren con cada uno de los criterios y elementos mínimos para su evaluación, con lo que se solventa lo observado.

En cuanto a los 41 protocolos de investigación que fueron rechazados, con el propósito de analizar las causas que motivaron su rechazo y que, en su caso, fueron atendidas las modificaciones y adiciones emitidas por los integrantes del CI a los protocolos de investigación, se analizó el archivo “58. Protocolos de Investigación presentados y evaluados por el CI 2023”¹⁰⁵ que contiene la base de datos de los protocolos que fueron registrados y evaluados por el CI, así como el motivo de rechazo de los protocolos de investigación, y la carpeta con los expedientes de dichos protocolos.¹⁰⁶ Al respecto, se identificó lo siguiente:

- En el archivo “58. Protocolos de Investigación presentados y evaluados por el CI 2023”, en el apartado “[...] causas de rechazo”, se registraron las observaciones del comité, así como las causas por las que “dejaron pendiente” su aprobación. Sobre el particular, el instituto no precisó los criterios o elementos mínimos incumplidos que motivaron el rechazo de los protocolos.¹⁰⁶
- En la carpeta de los expedientes el instituto incluyó la información que sustenta la recepción y evaluación del 65.8% (27 protocolos de investigación) de los 41 protocolos que fueron rechazados. En el análisis de la información, se identificaron las modificaciones y las adiciones realizadas al 17.1% de los protocolos (siete protocolos de investigación) de los protocolos. Sobre el particular, el instituto acreditó que las modificaciones y adiciones realizadas a los protocolos de investigación que fueron rechazados, se debieron a que “el investigador principal tiene el derecho de contestar o no a las observaciones realizadas, por ello, los expedientes de los protocolos evaluados pueden tener o no las modificaciones y/o adiciones solicitadas en el dictamen”.¹⁰⁷

¹⁰⁵ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹⁰⁶ De acuerdo con los artículos 14, fracciones I, II, III, IV y V, y 19, fracciones I a XVIII, del **Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Investigación del Instituto Nacional de Cancerología**, vigente en 2023, “Los criterios que deberán tomarse en consideración por el Comité, como mínimo, para evaluar las investigaciones propuestas son: “Originalidad”, “Calidad o rigor científico-técnico”, “Factibilidad”, “Relevancia y oportunidad”, y “Presentación”. “El protocolo de investigación deberá contener como mínimo los elementos siguientes: “Título”; “Marco teórico”; “Definición del problema”; “Antecedentes”; “Justificación”; “Hipótesis (en los casos que corresponda)”; “Objetivo general”; “Objetivos específicos”; “Material y métodos”; “Diseño”; “Métodos de estudio”; “Referencias bibliográficas”; “Aspectos éticos y de bioseguridad”; “Formato de Consentimiento informado”; “Organización de la Investigación”; “Datos de identificación”; “Nombres y firmas del investigador principal e investigadores asociados”, y “Fuente de financiamiento”.

¹⁰⁷ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024.

2) Dictaminación de los protocolos de investigación

De acuerdo con la normativa del instituto, para los protocolos de investigación aprobados, el INCan debió de elaborar el expediente correspondiente, integrando el Formato Único para el Registro de Protocolos de Investigación, el Formato de Evaluación de Protocolos, la Carta Dictamen y la Carta de Autorización Institucional, a fin de iniciar la investigación aprobada. Al respecto, se analizó la información del archivo “58. Protocolos de Investigación presentados y evaluados por el CI 2023”, y la carpeta que contiene los expedientes de los protocolos de investigación que fueron registrados y evaluados por el CI, en 2023,¹⁰⁸ y se identificó que el instituto:

➤ En cuanto a la elaboración del expediente:

- Sustentó la elaboración de los expedientes de los 74 protocolos de investigación que fueron aprobados, de acuerdo con el apartado 3.0 “Políticas de operación, normas y lineamientos”, numerales 3.2, del Manual de procedimientos “49. Procedimiento para el Archivo y Conservación de los Expedientes de los Protocolos de Investigación y de Revisión de Protocolos Aprobados”, de la Subdirección de Investigación Clínica.
- En cuanto a los expedientes de los 42 protocolos de investigación¹⁰⁹ que fueron rechazados, el instituto integró los expedientes del 66.7% (28 protocolos de investigación), en los que acreditó la documentación correspondiente a su recepción y evaluación; al respecto, no sustentó el registro y la evaluación de 14 protocolos (33.3%).

➤ Por lo que se refiere a la integración de los expedientes de los 74 protocolos de investigación que fueron aprobados:

- Integró 23 expedientes (31.1%) con los documentos: “Formato Único para el Registro de Protocolos de Investigación”, “Protocolo” de investigación, “Formato de Evaluación de Protocolos”, “Carta Dictamen”, “Carta de aprobación” y “Carta de Autorización Institucional”, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.0 “Descripción del procedimiento”, actividad 16, del Manual de procedimientos “1. Procedimiento para la aprobación y registro de protocolos de investigación”, de la Subdirección de Investigación Clínica del INCan.
- Respecto de los otros 51 expedientes (68.9%), no los integró con la totalidad de los formatos requeridos: 24 expedientes no contaron con el “Formato Único para el Registro de Protocolos de Investigación”; 1 expediente, con el “Protocolo”; 42

¹⁰⁸ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹⁰⁹ Los 42 protocolos de investigación se refieren a los 41 rechazados y a un protocolo “pendiente” de autorización, registrados en la base de datos del archivo “58. Protocolos de Investigación presentados y evaluados por el CI 2023”, proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

expedientes, con el “Formato de Evaluación de Protocolos”, y 8 expedientes, con la “Carta Dictamen”.

En cuanto a la elaboración e integración de los expedientes de los protocolos de investigación, con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 202 “Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología”, el instituto, como hechos posteriores:¹¹⁰

- Acreditó que, por lo que se refiere a las funciones de los miembros de la “Mesa de Control”, en la actualización de 2024 del Manual de Integración, Funcionamiento y Procedimientos del Comité de Investigación, en el artículo 25 Bis, se estableció que “la Mesa de Control deberá verificar los documentos” referidos “en el artículo 25 de este Manual, de acuerdo al tipo de investigación, así como [...] las que se incluyen a continuación: Formato Único para el Registro de Protocolos de Investigación (Protocolo Interno); Resumen Estructurado (Protocolo Externo); Guía de Evaluación de Proyectos de Investigación; Carta de Dictamen (si aplica, ya que si fue Aprobado la Primera vez de sometimiento no se expide); Carta Aprobación y Carta de Autorización Institucional” y que “esta lista de verificación será utilizada por el personal encargado para asegurar que todos los documentos estén presentes y completos antes de cerrar el expediente”.
- Preciso que “la mesa de control se encargará de verificar que cada expediente contenga todos los documentos requeridos” y realizará “un seguimiento continuo para asegurar su integridad con apoyo en un proceso de gestión documental digital [...] que permita el almacenamiento y seguimiento [...] de los documentos relacionados con los protocolos de investigación” y que “este sistema facilitará la organización, búsqueda y acceso a los expedientes, asegurando que estén completos y actualizados”.

Por ello, el INCan, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó acciones de control consistentes en asegurar que, para cada uno de los protocolos de investigación registrados y evaluados por el Comité de Investigación, se elabore su expediente y que éste se integre con la totalidad de los documentos establecidos, con lo que se solventa lo observado.

➤ Respecto de la dictaminación:

- De los 74 protocolos de investigación que fueron registrados como aprobados, en el archivo “58. Protocolos de Investigación presentados y evaluados por el CI 2023”, el 81.1% (60 protocolos) fue dictaminado y recibió su carta de autorización en 2023; el 12.2% (9 protocolos), recibió su carta de autorización en 2023, aunque el instituto no acreditó que fueron dictaminados en ese año; el 6.7% (5 protocolos) fue

¹¹⁰ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024.

dictaminado en 2022, y recibió su carta de autorización en 2023. Al respecto, el instituto acreditó que la causa por la que los protocolos de investigación que fueron dictaminados, en 2022, y que los reportó como parte del ejercicio 2023, se debió a que “tuvieron una reevaluación en [...] 2023”, por tanto, se contabilizaron con “todos los protocolos evaluados (incluyendo los reevaluados)” en ese año.¹¹¹

- De los 41 protocolos de investigación que fueron registrados por el INCan, como rechazados, en el archivo “58. Protocolos de Investigación presentados y evaluados por el CI 2023”, el 65.8% (27 protocolos) se dictaminó en 2023, y para el 34.2% (14 protocolos) no acreditó el año en el que fueron dictaminados.
- El protocolo de investigación que fue registrado por el INCan, como “pendiente” de aprobación, en el archivo “58. Protocolos de Investigación presentados y evaluados por el CI 2023”, de acuerdo con su expediente, fue dictaminado el 27 de diciembre de 2023 y recibió su carta de autorización el 25 de enero de 2024.

En cuanto a los mecanismos de control institucional, implementados por el INCan, en 2023, para el registro, evaluación y la elaboración de expedientes y la dictaminación de los protocolos de investigación, el instituto informó que:¹¹²

- “El personal administrativo asignado por el INCan recibió capacitación para garantizar que la documentación sea recibida de acuerdo con el manual y los requisitos, mismos que fungen como mesa de control”. Al respecto, no sustentó la capacitación que impartió al personal administrativo que fungió como mesa de control, ni especificó las actividades que realizó dicho personal.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 202 “Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología”, el instituto, como hechos posteriores, proporcionó el archivo “Anexo II (Referencias de Capacitación)”, que contiene el “Temario de Capacitación para Personal Administrativo Comité de Investigación INCan”, correspondiente al ejercicio 2024, y acreditó la participación, del personal administrativo que colabora en la Mesa de Control, en los cursos de capacitación de 2024, relacionados con las actividades de la “mesa de control”. Por ello, el INCan, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó acciones de control consistentes en asegurar la capacitación del personal de la “mesa de control”, con lo que se solventa lo observado.¹¹³

¹¹¹ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024.

¹¹² Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹¹³ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024.

- “Los miembros del comité de investigación realizan las evaluaciones teniendo en cuenta los criterios y elementos mínimos necesarios para la evaluación de las investigaciones presentadas. Las evaluaciones se plasman en un dictamen que contiene la decisión colegiada de los miembros del Comité, mismo que se entrega al investigador principal, por lo que éste debe responder puntualmente cada una de las observaciones realizadas a su proyecto de investigación, y hasta que los miembros del Comité de investigación estén conformes con las respuestas, se procede a la aprobación del proyecto”. Al respecto, el instituto no acreditó la totalidad de las “Cartas Dictamen” que emitió para cada uno de los protocolos que fueron registrados y evaluados por el CI, ni evidenció que dicha carta se realizó en el marco de las sesiones del comité. Tampoco acreditó que los 74 protocolos de investigación que fueron aprobados por el CI, cumplieron con la totalidad de los cinco criterios y los 18 elementos mínimos requeridos para su evaluación.¹¹⁴

En la auditoría, en el marco de la valoración del control interno institucional, mediante el análisis de la información proporcionada por el INCan, relacionada con la recepción, evaluación y dictaminación de los protocolos de investigación, en 2023, se identificó que el instituto no acreditó a la ASF:

- Las causas por las que los 116 protocolos de investigación que reportó como registrados y evaluados, por el CI, en el archivo “58. Protocolos de Investigación presentados y evaluados por el CI 2023”, difieren de los 95 protocolos de investigación que reportó como registrados y evaluados, con datos absolutos, en el archivo “Dirección de Investigación-NUMERAL 29 COMITES”.
- Las causas por las que los 41 protocolos de investigación que registró como rechazados, por el CI, en el archivo “58. Protocolos de Investigación presentados y evaluados por el CI 2023”, difieren de los 21 protocolos de investigación que reportó como rechazados, con datos absolutos, en el archivo “Dirección de Investigación-NUMERAL 29 COMITES”.
- Que los 74 protocolos de investigación, que fueron reportados como aprobados, se integraron con los criterios mínimos para evaluar la investigación propuesta, referentes a originalidad; calidad o rigor científico-técnico; factibilidad; relevancia y oportunidad, y presentación.
- Que los 74 protocolos de investigación incluyeron la totalidad de los 18 elementos para evaluar la investigación propuesta.

¹¹⁴ Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 202 “Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología”, el instituto, como hechos posteriores, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024, proporcionó información que no solventa lo observado.

- Las causas por las que, aunque los 74 protocolos no acreditaron la totalidad de los cinco criterios y los 18 elementos mínimos para su evaluación, los registró como aprobados.
- Los criterios o elementos mínimos incumplidos que motivaron el rechazo de los protocolos de investigación, en 2023.
- La información que sustente el registro y evaluación del 34.2% (14 protocolos de investigación) de los 41 protocolos rechazados.
- Las causas por las que 51 expedientes, correspondientes a los protocolos de investigación que fueron aprobados, no se integraron con la totalidad de los documentos requeridos, referentes a: “Formato Único para el Registro de Protocolos de Investigación”, “Protocolo” de investigación, “Formato de Evaluación de Protocolos”, “Carta Dictamen”, carta de aprobación y la “Carta de Autorización Institucional”.
- Que nueve protocolos de investigación que reportó como aprobados, en el archivo “58. Protocolos de Investigación presentados y evaluados por el CI 2023”, se dictaminaron en 2023.
- El dictamen de 14 protocolos de investigación que fueron rechazados, en 2023.
- La capacitación que impartió al personal administrativo que fungió como mesa de control para “garantizar que la documentación sea recibida de acuerdo con el manual y los requisitos”, ni las actividades que realizó dicho personal.

5. Vinculación de las investigaciones dictaminadas con los principales problemas de salud que atendió el instituto

Para analizar la vinculación de las investigaciones dictaminadas como aprobadas por el INCan, en 2023, con los principales problemas de salud que atendió el instituto, en ese año, se le solicitó el diagnóstico sobre los principales problemas de salud que padeció su población objetivo, relacionados con las neoplasias; sus principales líneas de investigación, y la vinculación de los protocolos de investigación dictaminados como aprobados por el instituto, en ese año, con las principales líneas de investigación y con las neoplasias atendidas.

- En cuanto al diagnóstico, vigente en 2023, sobre los principales problemas de salud que padeció su población objetivo, el instituto indicó¹¹⁵ que “[...] no se cuenta con dicho diagnóstico [...]”, y que “[...] en la Dirección Médica, con la creación del Departamento de Medicina Interna, [...] iniciará los procesos para hacerlo”. Asimismo, el INCan,

¹¹⁵ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

remitió¹¹⁶ el archivo que contiene el listado de las principales neoplasias que atendió el instituto en 2023; al respecto, informó¹¹⁷ que dicho listado “no es parte de un diagnóstico, se refiere exclusivamente al análisis estadístico de las patologías”.¹¹⁸

Por la falta del diagnóstico de los principales problemas de salud, el INCan no sustentó a la ASF la vinculación de las investigaciones dictaminadas como aprobadas, en ese año, con las causas de los principales problemas de salud que atendió.

El instituto tampoco acreditó la formalización del “Departamento de Medicina Interna”, ni las atribuciones para elaborar dicho diagnóstico, ya que, en el Manual de Organización de la Dirección General Adjunta Médica, vigente en 2023, se identificó que dicho departamento no forma parte de la estructura orgánica de esa dirección general.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 202 “Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología”, el instituto, como hechos posteriores:

- Acreditó que, para la formalización del Departamento de Medicina Interna, el Director de Administración y Finanzas del INCan solicitó a la “Titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Organizacional en la Secretaría de Salud que [...] registre y valide la modificación a la estructura organizacional del Instituto Nacional de Cancerología [...]”, en la que se incorpora al Departamento de Medicina Interna a la Subdirección de Oncología y Hematología del instituto.
- Proporcionó el perfil de puestos de la jefatura del Departamento de Medicina Interna, así como su manual de organización, en el cual se estableció el objetivo de dicho departamento, referente a “formar médicos residentes con un conocimiento científico sólido, para la resolución de los principales problemas de salud que requieran de toma de decisión y el área de acción de la medicina interna”, el cual se orienta a que el conocimiento científico, derivado de las investigaciones, se vincule con los principales problemas de salud que atiende el INCan.¹¹⁹

Asimismo, el INCan acreditó que, el 27 de marzo de 2024, actualizó su estatuto orgánico, en el que, en el artículo 30, fracción I, se establece que la Subdirección de Oncología y Hematología tendrá la función de “Coordinar, supervisar y evaluar las

¹¹⁶ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-120-2024 del 22 de marzo de 2024.

¹¹⁷ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹¹⁸ Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 202 “Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología”, el instituto, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024, proporcionó información que no solventa lo observado.

¹¹⁹ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-332-2024 del 5 de septiembre de 2024.

actividades de los Departamentos de [...], Medicina Interna, [...]" , -con lo que se solventa lo observado.

- Por lo que se refiere a las principales líneas de investigación que el instituto desarrolló, en 2023, el INCan proporcionó¹²⁰ dos archivos en los que se reportaron dichas líneas de investigación; asimismo, remitió el archivo en el que vinculó esas líneas de investigación con las neoplasias que atendió, en ese año. Al respecto, en el análisis del listado de las principales neoplasias que atendió el instituto, en 2023; de las principales líneas de investigación que desarrolló, y de la vinculación de esas líneas con las neoplasias que atendió, se identificó que, en 2023, el INCan desarrolló 11 principales líneas de investigación, de las cuales 10 se vincularon directamente con las principales neoplasias que atendió, en ese año, como se muestra en el cuadro siguiente:

¹²⁰ Información proporcionada por el INCan, mediante los oficios núms. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024, e INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

VINCULACIÓN DE LAS PRINCIPALES NEOPLASIAS ATENDIDAS POR EL INCAN CON LAS PRINCIPALES LÍNEAS
DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADAS POR EL INSTITUTO, 2023
(Neoplasias atendidas, líneas de investigación desarrolladas y neoplasias asociadas)

Listado de las principales neoplasias que atendió el INCAN	Principales líneas de investigación	Neoplasias con las que se asocian las principales líneas de investigación
1. Tumor maligno de la mama	1. Epigenética y cáncer	1. Mama y cérvico uterino
	2. Genómica del cáncer	2. Mama y gástrico
	3. Investigación sobre el estilo de vida, dieta y neoplasias	3. Mama, cérvico uterino y pulmón
2. Tumor maligno del cuello del útero	4. Virus y cáncer	4. Cérvico uterino y cavidad bucal
3. Tumor maligno del cuerpo del útero		
4. Tumor maligno del ovario		
5. Tumor maligno de la próstata	5. Investigación clínica y traslacional en neoplasias solidas	5. Mama, próstata, pulmón, cavidad bucal, cérvico uterino, colorrectal, melanoma y gástrico
6. Tumor maligno del testículo	6. Carcinogénesis	6. Testículo, mama y vejiga
7. Tumor maligno del recto	7. Investigaciones sobre calidad de vida en el paciente con cáncer	7. Cérvico uterino, colorrectal, tiroides, cerebro y gástrico
8. Tumor maligno del colon		
9. Tumor maligno del estómago	8. Contaminación ambiental y cáncer	8. Pulmón, mama y gástrico.
10. Linfoma no folicular	9. Farmacogenética	9. Linfomas
	10. Investigación clínica y traslacional en neoplasias hematológicas	10. Leucemias y linfomas
11. Tumor maligno del riñón	Sin vinculación directa	Sin vinculación directa
n.a.	11. Inmuno-oncología ¹	11. Pulmón

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INCAN, mediante los oficios núms. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024, e INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹ De acuerdo con el 5° Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología, esta línea de investigación se incluyó, en 2016, por indicaciones de la Junta de Gobierno.

n.a. No aplicable.

- En el caso del “Tumor maligno del riñón”, aunque se incluyó como una de las principales neoplasias que atendió el INCAN, en 2023, este tipo de cáncer no se vinculó, directamente, con alguna de las líneas de investigación prioritarias que desarrolló el instituto en ese año. Asimismo, el melanoma, el cáncer de pulmón y el de cavidad bucal

no se enlistaron, textualmente, como principales neoplasias atendidas por el INCan, y sí se vincularon con las principales líneas de investigación del instituto.

- A fin de verificar la vinculación de las principales líneas de investigación con los protocolos de investigación dictaminados como aprobados, en 2023, por el INCan, se le requirieron, al instituto, los expedientes de dichos protocolos, así como la evidencia documental de la contribución de los protocolos en la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las neoplasias malignas.

Al respecto, en la revisión de los expedientes remitidos por el instituto,¹²¹ se identificó que, en 2023, el INCan dictaminó 101 protocolos de investigación, de los cuales aprobó 74,¹²² cifra que no se correspondió con lo señalado por el instituto, el cual informó que “durante el 2023, el Instituto Nacional de Cancerología, aprobó un protocolo de investigación (correspondiente al PP E022), [...]”, sin que sustentara esta diferencia de información.

Por lo que se refiere a la vinculación de los protocolos de investigación con las principales líneas de investigación; con las neoplasias que atendió el instituto, y su contribución en la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento, el INCan únicamente acreditó la vinculación de un protocolo, como se muestra a continuación:

VINCULACIÓN DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN APROBADO CON LAS PRINCIPALES LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO, CON LAS NEOPLASIAS ATENDIDAS POR EL INCAN, Y SU CONTRIBUCIÓN EN LA COMPRENSIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES QUE ATENDIÓ EL INSTITUTO, 2023

Nombre del protocolo de investigación	Principales líneas de investigación con las que se vinculó el protocolo de investigación	Neoplasia atendida por el INCan con la que se vinculó el protocolo de investigación	Contribución del protocolo de investigación en el campo de las neoplasias			
			Comprensión	Prevención	Diagnóstico	Tratamiento
La carcinogénesis y las células troncales de cáncer de mama: el papel de los correuladores del receptor de estrógenos alfa como blanco terapéutico	Carcinogénesis	Cáncer de mama	✓			

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹²¹ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹²² El análisis referente a la dictaminación de los protocolos de investigación se encuentra en el resultado núm. 4 “Registro, evaluación y dictaminación de los protocolos de investigación”, del presente informe.

- Por lo que se refiere a los mecanismos de control implementados por el instituto, en 2023, para asegurar que las investigaciones aprobadas, en ese año, se vincularon con los principales problemas de salud que atendió, el instituto indicó¹²³ que “[...] no consideró necesario la implementación a efecto de realizar una vinculación con los principales problemas de salud que atendió este instituto, lo anterior en virtud de que en 2022 (el año preliminar al fiscalizado) la tercer causa de muerte entre los mexicanos fue tumores malignos de acuerdo con la Estadística de Defunciones Registradas (EDR) del INEGI, por lo que, es de interés particular de los investigadores de este Instituto Nacional el estudio, con fines ya sea estadístico o terapéuticos de las diferentes neoplasias que aquejan a los mexicanos y que son de especial observancia para este Instituto Nacional”. Al respecto, el INCan no acreditó que los fines estadísticos o terapéuticos de las neoplasias, a los que se hace referencia, se encontraron formalizados y vigentes, en 2023.

Asimismo, el instituto informó¹²⁴ que “[...] aplica lo establecido en las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, participando en la integración y seguimiento trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), en conjunto con la Oficina de Representación del INCan, y también se les da seguimiento en el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)”. Sobre el particular, el instituto no proporcionó las actividades realizadas, en 2023, por la Subdirección de Planeación, respecto de los mecanismos de control implementados para asegurar que las investigaciones aprobadas por el instituto se vincularon con las causas de los principales problemas de salud.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INCan sobre las principales neoplasias que atendió, sus principales líneas de investigación y los protocolos de investigación dictaminados, como aprobados, en 2023, y con base en los hallazgos, se identificó que el instituto no sustentó:

- La vinculación de 73 de los 74 protocolos dictaminados como aprobados, por el instituto, en 2023, con las principales líneas de investigación, las neoplasias que se atendieron, ni su contribución en la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de dicha enfermedad.
- El mecanismo de control que asegure la vinculación de las investigaciones aprobadas, en 2023, con los principales problemas de salud que atendió el instituto, en ese año.

¹²³ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹²⁴ Id.

2023-1-12NBV-07-0202-07-004 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Cancerología elabore el diagnóstico de los principales problemas de salud, en materia de neoplasias, que afectan a la población que atiende, en el que se dé cuenta, cuantitativa y cualitativamente, de las causas que originan dichos problemas, a fin de que se utilice como insumo para definir las líneas principales de investigación del instituto y para vincular las investigaciones que realiza con las causas que originan las neoplasias que atiende, en términos del artículo 96, fracción II, de la Ley General de Salud; de los artículos 6, fracción I, y 37, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y del artículo 3, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. *Difusión de los resultados de las investigaciones*

- A fin de verificar que el INCan difundió, entre la comunidad científica y a la sociedad en general, los resultados de sus investigaciones, en 2023, se le solicitó el listado de los foros y de las sesiones científicas en los que participó, en dicho año, así como el listado de las publicaciones, en libros y revistas, realizadas por el instituto para divulgar el conocimiento generado.

Al respecto, el instituto proporcionó¹²⁵ el archivo denominado “66 FOROS Y PUBLICACIONES”, que contiene información de las acciones realizadas, en ese año, para la difusión y divulgación del conocimiento científico generado por el instituto. De acuerdo con la información proporcionada, el INCan, en 2023, participó en 14 foros; realizó cuatro sesiones científicas, y publicó dos libros y cinco artículos en revistas nacionales, como se muestra en el cuadro siguiente:

¹²⁵ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

FOROS; SESIONES CIENTÍFICAS, Y PUBLICACIONES EN LIBROS Y REVISTAS NACIONALES, EN LOS QUE PARTICIPÓ EL INCAN PARA DIFUNDIR
LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES EFECTUADAS POR EL INSTITUTO, 2023

LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES EFECTUADAS POR EL INSTITUTO, 2023			
Nombre de los foros; las sesiones científicas, y los libros y las revistas nacionales en los que participó el instituto	Título de la investigación vinculada con los foros y las sesiones científicas	Público al que se dirigieron los foros, las sesiones científicas, los libros y las publicaciones en revistas nacionales	
		Comunidad científica	Sociedad en general
Foros			
1) “CVIII Reunión Nacional de la Asociación Mexicana de profesor”	“Microbioma y cáncer”.	✓	n.a.
2) “Congreso de Investigación en Salud Pública”	"Incidencia de SARS-CoV-2 y factores de riesgo asociados en trabajadores del INCan".		
3) “Mexican Bioimaging Workshop 6: Advanced Microscopy Techniques”	"Structured Illumination Microscopy (SIM)".		
4) “Simposio Células Troncales, Medicina Regenerativa y Envejecimiento”	"Células troncales y cáncer".		
5) “Congreso Nacional Asociación Mexi-cana de Mastología 2023”	"Beneficio del diagnóstico precoz en el control de cáncer de mama".		
6) “XX Congreso Nacional de Mastología”	"Reducción de riesgo con cirugía total o retardada".		
7) “Actualización del Concenso Nacio-nal de Prevención, Tratamiento Inte-gral de CA CU”	"Biología Molecular del Cáncer cérvico uterino".	✓	n.a.
8) “41o. Congreso Nacional de Oncología”	"Genética, actualidades de oncogenética".		
9) “Pre-Congreso Oncogenética (XLVIII Congreso Nacional de Genética Humana)”	"La era de la medicina de precisión en cáncer hereditario".		
10) “XLVIII Congreso Nacional de Gen-ética Humana/Curso Precongreso”	"Rompiendo paradigmas: análisis e interpretación de los estudios moleculares en cáncer".		
11) “55th Congress of the International Society of Pediatric Oncology”	"Enhancing outcomes with pulmonary metastasectomy for soft tissue sarcoma: a cancer center experience in adolescents and young adults".		
12) “32 Congreso Nacional de Investigación e Innovación en Medicina”	"Análisis proteómico y capacidad antitumoral de las conotoxinas s-cal 14. lb y s-cal. 2b sobre un modelo murino de xenotransplante de mesotelioma pleural maligno".		
13) “ASH Meeting”	“627. Aggresive Lymphomas: Clinical and Epidemiological Epidemiological”.		
14) “Congreso Anual Asociación Mexicana de Genética Humana”	"Actualización de tumores gastrointestinales hereditarios".		
Sesiones científicas			
Sesión General INCan	1) "Cambiando la historia del Cáncer Cervicouterino en el Instituto Nacional de Cancerología".	✓	n.a.
	2) “Neutrophil Phenotypic and Funactionl Plascticity in Colon Cancer”.		
	3) “Reconstituting Mammalian Embryogenesis Ex tero”.		
	4) “Rol de la electrofisiología en el desarrollo de enfermedades y tumores de células inmunes”.		
Libros			
1) El cáncer del cáncer	n.i.	n.a.	✓
2) El año del murciélago	n.i.		
Revistas nacionales			
TIP Revista Especializada en Ciencias Químico-Biológicas	1) “Identificación de factores asociados al aumento de la expresión génica de CRABP1 en pacientes con lesiones intraepiteliales escamosas y cáncer de cuello uterino”.	✓	n.a.
CIR CIR.	2) “Índice de carcinomatosis peritoneal y supervivencia global en pacientes llevados a cirugía citorreductora más quimioterapia intraperitoneal hipertérmica”.		
	3) “Prevalencia de glucosa alterada en ayuno y dislipidemia entre pacientes mexicanos con VIH naïve a tratamiento antirretroviral”.		
Salud Pública de México	4) “Implementation of a population-based cancer registry network in Mexico 2017-2020”.		
	5) “A missing opportunity to alleviate suffering: the case of vulvar cancer”.		

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

n.a. No aplicable.

n.i. No identificado.

Con el propósito de verificar que el INCan participó en los foros, que realizó las sesiones científicas y que se publicaron los resultados de las investigaciones en libros y en revistas nacionales, para la difusión del conocimiento generado por el instituto, se le requirió la evidencia documental de dichas acciones, y el INCan proporcionó¹²⁶ documentación de foros, sesiones científicas, libros, revistas nacionales y extranjeras de los artículos científicos que difundió, en 2023. En el análisis de estos documentos, se identificó que:

- En cuanto a los 14 foros, el instituto reportó que el 71.4% (10 foros) se relacionó con la divulgación, a la comunidad científica, del conocimiento, específicamente, de siete neoplasias que atendió el instituto, en 2023, (mama, cérvico uterino, sarcoma de tejido blando, oncogenética, pleural, linfomas y sistema digestivo), y que el 28.6% (4 foros) se vinculó con la divulgación, a esa comunidad, del conocimiento, de manera general, de las neoplasias malignas. Al respecto, el INCan no acreditó su participación en los 14 foros.
- Por lo que se refiere a las 4 sesiones científicas, el INCan informó que en el 75.0% (3 sesiones) se dio a conocer, a la comunidad científica, información sobre la atención de las neoplasias de colon, inmuno-oncología y cáncer cérvico uterino, y que en el 25.0% (1 sesión) se transmitió conocimiento relacionado, de manera general, con las neoplasias malignas; asimismo, el instituto remitió los posters de las convocatorias de cada una de las cuatro sesiones, en los que se especifican los investigadores del instituto que tendrían a su cargo las sesiones para difundir el conocimiento generado.¹²⁷ Al respecto, si bien remitió los posters de las sesiones, no acreditó la evidencia de que, efectivamente, se llevaron a cabo las cuatro sesiones referidas.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 202 “Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología”, el instituto, proporcionó copia de los acuses de los oficios núms. INCAN-DG-DI-197-2024 e INCAN-DG-DI-198-2024, ambos del 4 de septiembre de 2024, por medio de los cuales la Directora de Investigación instruyó a los subdirectores de Investigación Básica e Investigación Clínica a “implementar mecanismos de control tendientes a los siguientes puntos: [...]. Publicación y difusión de los resultados obtenidos en las investigaciones (publicaciones en revistas nacionales e internacionales, reuniones académicas, foros, etc.), acorde a las líneas de investigación del Instituto, en el campo de las neoplasias que se atienden en él. Al respecto, le solicitó atentamente realice un estrecho seguimiento de los puntos señalados, del cual se desprenda un informe que deberá remitir a la Dirección de Investigación de manera semestral”.

¹²⁶ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹²⁷ Id.

Sobre el particular, el instituto acreditó que, como medida de control, se instruyó la realización de informes semestrales que incluirán los eventos que se realicen en la difusión de las investigaciones realizadas por el instituto, con lo que se solventa lo observado.¹²⁸

- Respecto de los dos libros publicados por investigadores del INCan, el instituto indicó que éstos se dirigieron a la sociedad en general, para difundir conocimiento, de manera general, sobre las neoplasias malignas.
- En relación con los 5 artículos publicados en revistas nacionales, el instituto informó que éstos se dirigieron a la comunidad científica, y que el 40.0% (2 artículos) se divulgó en revistas de impacto alto (nivel III), y el 60.0% (3 artículos) en revistas de los grupos I y II.¹²⁹
- En cuanto a la evidencia de la publicación de los dos libros y los cinco artículos científicos, en 2023, el instituto precisó que su difusión, a la sociedad y a la comunidad científica, se efectuó mediante “las principales plataformas de búsqueda de publicaciones científicas”, y proporcionó la liga de búsqueda siguiente:

[“https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/”](https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/)

Al respecto, mediante la consulta de dicha liga electrónica, así como de las ligas electrónicas que se presentan a continuación, se verificó que se dieron a conocer los 2 libros y los 5 artículos científicos a la sociedad y a la comunidad científica:

<https://www.fondodeculturaeconomica.com/Ficha/9786071677853/F>

<https://isbnmexico.indautor.cerlalc.org/catalogo.php?mode=detalle&nt=380775>

<https://saludpublica.mx/index.php/spm/index>

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9135259>

También, en la revisión de dichas ligas, se identificó la difusión, a la comunidad científica, por parte del instituto, de 152 artículos científicos en revistas extranjeras.

¹²⁸ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024.

¹²⁹ La clasificación de los artículos científicos publicados en Revistas de Impacto Alto se realiza considerando el Factor de Impacto (FI) determinado por el Journal Citation Reports (JCR), de acuerdo al Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencias de los Investigadores en Ciencias Médicas de la Secretaría de Salud vigente. Grupo I: Revistas indizadas y revistas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); Grupo II: Revistas científicas con un factor de impacto menor a 0.90; Grupo III: Revistas científicas con un factor de impacto comprendido entre 0.90 y 2.99; Grupo IV: Revistas científicas con un factor de impacto entre 3.0 y 5.99; Grupo V: Revistas científicas con un factor de impacto entre 6.0 y 8.99; Grupo VI: Revistas científicas con un factor de impacto entre 9.0 y 20.0, y Grupo VII: Revistas científicas con un factor de impacto mayor a 20.0. El FI, publicado por JCR, es un indicador conocido y valorado para efectos bibliométricos. Mide el impacto de una revista científica en función de las citas recibidas para los artículos publicados en un periodo de dos años en la Web of Science (WOS).

Al respecto, en el análisis de la información de los 152 artículos, se identificó lo siguiente:

- 8 artículos (5.3%) pertenecieron a 5 revistas del grupo I, de los cuales el 50.0% (4 artículos) se asoció con las neoplasias de tiroides; cabeza y cuello; rectal, y desmoides de cuello, y el otro 50.0% (4 artículos) se vinculó, de manera general, con las neoplasias malignas.
- 144 artículos (94.7%) fueron publicado en revistas de impacto alto, de los grupos III a VII, los cuales se distribuyeron de la manera siguiente:
 - ✓ El 10.4% (15 artículos) se divulgó en 14 revistas del grupo III, de los cuales el 46.7% (7 artículos) se vinculó con las neoplasias de mama, pulmón, ovario, células de Merkel y leucemia linfoblástica aguda, y el 53.3% (8 artículos) se vinculó, de manera general, con las neoplasias malignas.
 - ✓ El 47.9% (69 artículos) se publicó en 49 revistas del grupo IV, de los cuales el 43.5% (30 artículos) se relacionó con 18 tipos de neoplasias,¹³⁰ mientras que el 56.5% (39 artículos) se relacionaron, de manera general, con las neoplasias malignas.
 - ✓ El 25.0% (36 artículos) se difundió en 19 revistas del grupo V, de los cuales el 66.7% (24 artículos) se asoció con 15 tipos de neoplasias¹³¹ y el 33.3% (12 artículos) se vinculó, de manera general, con las neoplasias malignas.
 - ✓ El 9.0% (13 artículos) se publicó en 12 revistas del grupo VI, de los cuales el 69.2% (9 artículos) se relacionó con 6 tipos de neoplasias¹³² y el 30.8% (4 artículos) se asoció, de manera general, con las neoplasias malignas.
 - ✓ El 7.7% (11 artículos) se difundió en 9 revistas del grupo VII, de los cuales el 54.5% (6 artículos) se vinculó con 6 tipos de neoplasias¹³³ y el otro 45.5% (5 artículos) se vinculó, de manera general, con las neoplasias malignas.

¹³⁰ Las neoplasias fueron: 1. Cáncer cervical; 2. Cáncer de pulmón; 3. Mesotelioma pleural maligno; 4. Carcinoma de células renales; 5. Leucemia linfoblástica aguda; 6. Cáncer de mama; 7. Sarcoma de Kaposi; 8. Gliomas; 9. Astrocitoma; 10. Cánceres ginecológicos; 11. Linfoma no Hodgkin; 12. Tumores epiteliales de ovario; 13. Cáncer de colon; 14. Linfoma difuso de células B grandes; 15. Tumores sólidos testiculares; 16. Adenocarcinoma; 17. Melanoma polipoide, y 18. Carcinoma hepatocelular.

¹³¹ Las neoplasias fueron: 1. Renal; 2. Cáncer de mama; 3. Cáncer colorrectal; 4. Cáncer de vejiga; 5. Osteosarcoma; 6. Cánceres asociados al VPH; 7. Cáncer de próstata; 8. Cáncer de pulmón; 9. Melanoma; 10. Cáncer gástrico; 11. Leucemia linfoblástica aguda; 12. Tumores sólidos metastásicos en el pene; 13. Carcinoma hepatocelular; 14. Glioblastoma, y 15. Cáncer cervical.

¹³² Las neoplasias fueron: 1. Lynch síndrome; 2. Cáncer cervical; 3. Piel y Partes blandas; 4. Pulmón; 5. Bucal, y 6. Timoma.

¹³³ Las neoplasias fueron: 1. Cáncer colorrectal; 2. Cáncer gástrico; 3. Cáncer de mama; 4. Tiroides; 5. Cabeza y cuello, y 6. Células dendríticas.

En el marco de la valoración del control interno institucional, mediante el análisis de la información proporcionada por el instituto, relacionada con la difusión de los resultados de sus investigaciones, se identificó que el instituto no acreditó a las ASF que, en 2023, participó en 14 foros y que realizó cuatro sesiones científicas.

7. *Prestación de los servicios de salud*

1. Servicios de salud otorgados por el INCan

De acuerdo con la Ley de los Institutos Nacionales de Salud,¹³⁴ el INCan, en 2023, debió prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación, en el campo de las neoplasias; proporcionar los servicios de preconsulta, consulta externa, ambulatorios, urgencias y hospitalización, y otorgarlos, preferentemente, a la población que no se encuentre en algún régimen de seguridad social.

- Servicios de salud otorgados en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación

Con el propósito de identificar los servicios que otorgó el instituto, en 2023, se le requirió precisar los servicios de salud que comprendieron los preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación, así como el número de servicios de salud que otorgó, en ese año. Al respecto, el instituto:

- En cuanto a los servicios de salud que otorgó, preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación, remitió¹³⁵ el archivo que contiene, con datos absolutos, el número de servicios de salud preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación que proporcionó, en 2023, por servicio; al respecto, no acreditó los servicios de salud que incluyeron los preventivos, los médicos, los quirúrgicos y los de rehabilitación.
- Por lo que se refiere al número de servicios de salud preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación que otorgó, remitió¹³⁶ la base de datos del número de servicios preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación, por especialidad, que otorgó en 2023, y el archivo que contiene, con datos absolutos, el número de servicios de salud preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación que proporcionó, en 2023, por servicio, así como el “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”. El número de servicios, por especialidad, reportados, en esos archivos, como otorgados en 2023, se muestra a continuación:

¹³⁴ Artículos 6, fracción VII, y 55, de la **Ley de los Institutos Nacionales de Salud**.

¹³⁵ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹³⁶ **Id.**

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

NÚMERO DE SERVICIOS DE SALUD PROPORCIONADOS POR EL INCAN, POR ESPECIALIDAD MÉDICA, 2023 (Servicios proporcionados, especialidades médicas y por cientos)

servicios proporcionados, especialidades médicas y por Cientos)							
Especialidad médica	Archivo (a)	Base de datos (b)	Diferencias respecto del archivo c=(a)-(b)	5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología (d)	Diferencias respecto del archivo e=(a)-(d)	Por ciento f=(c)/(a)*100	Por ciento g=(e)/(a)*100
Preventivos							
Total	11,413	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
Servicio de urología	1,340	n.i.	n.c.	n.i.	n.c.	n.c.	n.c.
Ginecología (cáncer cérvico uterino)	1,986	n.i.	n.c.	n.i.	n.c.	n.c.	n.c.
Ginecología lesiones tempranas	7,463	n.i.	n.c.	n.i.	n.c.	n.c.	n.c.
Cáncer de ovario	281	n.i.	n.c.	n.i.	n.c.	n.c.	n.c.
Cáncer de endometrio	343	n.i.	n.c.	n.i.	n.c.	n.c.	n.c.
Médicos							
Total	105,685	87,772	17,913	40,198	65,487	16.9	62.0
Oncología médica de ginecología	12,876	12,876	0	n.i.	n.c.	0	n.c.
Oncología médica de neumología	5,538	5,538	0	n.i.	n.c.	0	n.c.
Oncología médica sarcomas	1,100	1,100	0	n.i.	n.c.	0	n.c.
Oncología médica tumores mixtos	10,658	10,658	0	n.i.	n.c.	0	n.c.
Oncología médica tumores mamarios	25,651	25,651	0	n.i.	n.c.	0	n.c.
Oncología médica gastroenterología	11,107	11,107	0	n.i.	n.c.	0	n.c.
Oncología médica de urología	3,487	3,487	0	n.i.	n.c.	0	n.c.
Oncología médica piel y partes blandas	1,426	1,426	0	n.i.	n.c.	0	n.c.
Hematología	17,913	n.i.	n.c.	n.i.	n.c.	n.c.	n.c.
Radioterapia ginecología	3,987	3,987	0	40,198 ¹	n.c.	0	n.c.
Radioterapia tumores mamarios	4,155	4,155	0		n.c.	0	n.c.
Radioterapia cabeza y cuello	2,046	2,046	0		n.c.	0	n.c.
Radioterapia sarcomas	278	278	0		n.c.	0	n.c.
Radioterapia colon/recto	324	324	0		n.c.	0	n.c.
Radioterapia urología	1,672	1,672	0		n.c.	0	n.c.
Radioterapia neumología	767	767	0		n.c.	0	n.c.
Radioterapia hematología	1,139	1,139	0		n.c.	0	n.c.
Radioterapia piel y melanomas	468	468	0		n.c.	0	n.c.
Radioterapia primario desconocido	267	267	0		n.c.	0	n.c.
Radioterapia sistema nervioso central	17	17	0		n.c.	0	n.c.
Radioterapia del tubo digestivo	809	809	0		n.c.	0	n.c.
Quirúrgicos							
Total	66,420	65,590	830	5,339	61,081	1.2	92.0
Cabeza y cuello	9,220	9,220	0	n.i.	n.c.	0	n.c.
Gastroenterología	6,760	6,760	0	n.i.	n.c.	0	n.c.
Ginecología	12,927	12,927	0	n.i.	n.c.	0	n.c.
Tumores mamarios	13,389	13,389	0	n.i.	n.c.	0	n.c.
Cirugía de tórax	4,080	3,250	830	n.i.	n.c.	20.3	n.c.
Neurología	961	961	0	n.i.	n.c.	0	n.c.
Sarcoma de retroperitoneo	1,774	1,774	0	n.i.	n.c.	0	n.c.
Sarcoma de extremidades	950	950	0	n.i.	n.c.	0	n.c.
Urología	9,443	9,443	0	n.i.	n.c.	0	n.c.
Neurocirugía	1,050	1,050	0	n.i.	n.c.	0	n.c.
Cirugía plástica cabeza v cuello	478	478	0	n.i.	n.c.	0	n.c.

Especialidad médica	Archivo (a)	Base de datos (b)	Diferencias respecto del archivo $c=(a)-(b)$	5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología (d)	Diferencias respecto del archivo $e=(a)-(d)$	Por ciento $f=(c)/(a)*100$	Por ciento $g=(e)/(a)*100$
Cirugía plástica de tumores mamarios	1,797	1,797	0	n.i.	n.c.	0	n.c.
Prótesis maxilofacial	703	703	0	n.i.	n.c.	0	n.c.
Oftalmología	907	907	0	n.i.	n.c.	0	n.c.
Ortopedia	1,981	1,981	0	n.i.	n.c.	0	n.c.
De rehabilitación							
Total	12,987	n.c.	n.c.	12,280	707	n.c.	5.4
Rehabilitación física	7,309	n.i.	n.c.	7,309	0	n.c.	0
Rehabilitación de comunicación humana	893	n.i.	n.c.	893	0	n.c.	0
Rehabilitación maxilofacial	707	n.i.	n.c.	n.i.	n.c.	n.c.	n.c.
Rehabilitación pulmonar	4,078	n.i.	n.c.	4,708	0	n.c.	0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

n.i. No identificado.

n.c. No cuantificable

¹ En el **5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología**, el INCan reportó, de forma acumulada, el número de servicios médicos que otorgó mediante radioterapia, en 2023.

En el análisis del archivo y la base de datos, así como del “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”, se identificó lo siguiente:

- En el archivo, con datos absolutos, el instituto informó que, en 2023, prestó 11,413 servicios preventivos, los cuales no fueron registrados en la base de datos, ni reportados en el “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”.
- En el archivo, con datos absolutos, el INCan reportó que, en 2023, prestó 105,685 servicios médicos, cifra que difiere en 16.9% (17,913 servicios) más que los 87,772 servicios registrados en la base de datos, y en 62.0% (65,487 servicios) más que los 40,198 servicios reportados en el “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”.
- En cuanto a los servicios quirúrgicos, el instituto informó, en el archivo, con datos absolutos, que realizó 66,420 servicios quirúrgicos, cifra que difiere en 1.2% (830 servicios) más que los 65,590 servicios registrados en la base de datos, y en 92.0% (61,081 servicios) más que los 5,339 servicios reportados en el “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”.

- Por lo que se refiere a los servicios de rehabilitación, en el archivo, con datos absolutos, el INCan reportó que, en 2023, prestó 12,987 servicios de rehabilitación, cifra que difiere en 5.4% (707 servicios) más que los 12,280 servicios reportados en el “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”, sin que el INCan acreditara las causas de esa diferencia y por las que no registró dichos servicios en la base de datos.

Por tanto, el INCan no acreditó a la ASF el número de servicios de salud preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación que otorgó, en 2023.¹³⁷

- Servicios de preconsulta, consulta externa, ambulatorios, urgencias y hospitalización

En la MIR 2023 del Pp E023 “Atención a la salud”, se establecieron cinco indicadores para evaluar los servicios otorgados, en 2023, por los Institutos Nacionales de Salud, entre los que se encuentra el INCan. Los resultados de los indicadores, reportados por el instituto, correspondientes a ese año, fueron los siguientes:

META Y RESULTADO DEL INCAN EN EL INDICADOR “EFICACIA EN EL OTORGAMIENTO DE CONSULTA PROGRAMADA (PRECONSULTA, PRIMERA VEZ, SUBSECUENTES, URGENCIAS O ADMISIÓN CONTINUA”, 2023
(Consultas y por cientos)

Fórmula:	Número de consultas realizadas (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua) / Número de consultas programadas (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua) x 100						
Unidad de medida:	Porcentaje						
Nivel:	Componente						
Frecuencia de medición:	Trimestral						
Meta				Resultado			
Trimestre	Numerador	Denominador	Meta (%)	Numerador	Denominador	Resultado (%)	Cumplimiento (%)
	(a)	(b)	(c)=(a)/(b)*100	(d)	(e)	(f)=(d)/(e)*100	(g)=(f)/(c)*100
Cuarto	221,504	224,554	98.6	247,945	224,554	110.4	112.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información del documento “Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR”, proporcionado por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024.

En el análisis del archivo “Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR”, proporcionado¹³⁸ por el INCan para dar cuenta del resultado del indicador “Eficacia en el

¹³⁷ La recomendación correspondiente a la falta de información que sustente el número de servicios preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación que otorgó, en 2023; así como de las diferencias de información en estos servicios, se emitió en el resultado núm. 13 “Rendición de cuentas del instituto en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”, de este informe.

¹³⁸ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024.

otorgamiento de consulta programada (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua)”, se identificó que, al cierre de 2023, el instituto reportó 247,945 consultas realizadas, lo que significó un resultado de 110.4%, mayor que la meta de 98.6% (221,504 consultas). El instituto informó, en ese mismo documento, que el comportamiento de dicho indicador fue debido al “[...] incremento en el número de pacientes de primera vez, así como la consulta subsecuente, que se ha regularizado en su totalidad [...]”.

Con el propósito de verificar el registro de las consultas otorgadas, en 2023, reportadas por el INCan, se analizó la información proporcionada por el instituto,¹³⁹ en el archivo que contiene, los datos absolutos, del número de preconsultas, consultas externas, consultas de primera vez, consultas subsecuentes, servicios de urgencia, servicios de hospitalización e intervenciones quirúrgicas, y de la población atendida por cada servicio, en 2023; en el archivo que contiene los datos absolutos del número de personas atendidas, de consultas externas, de preconsultas, de consultas de primera vez, de consultas subsecuentes y de consultas de atención inmediata, programadas y realizadas, así como del tipo de neoplasias que se atendieron en las consultas de primera vez, subsecuentes y de atención inmediata; en el archivo “Numeral 99. ANUARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD 2019 A 2023 FINAL”, que presenta, con datos absolutos, el número de servicios de salud proporcionados por el instituto, en el periodo 2019-2023, y el archivo “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”. Al respecto, el instituto acreditó el número de preconsultas, de consultas de primera vez, subsecuentes y servicios de urgencias o admisión continua, que otorgó, en 2023. De las 247,945 consultas reportadas, por el INCan, como otorgadas, en dicho año:

- El 3.6% (9,003 consultas) fueron preconsultas otorgadas al mismo número de personas.
- El 3.0% (7,186 consultas) fueron consultas de primera vez, mediante las cuales el instituto otorgó sus servicios a la misma cantidad de personas, para la atención de 70 tipos de neoplasias.
- El 87.2% (216,294 consultas) fueron consultas subsecuentes, otorgadas al mismo número de personas; al respecto, el INCan indicó¹⁴⁰ que “no se cuenta por tipo de neoplasia las consultas subsecuentes, sin embargo, se encuentra desglosada por servicio y/o especialidad”.
- El 6.2% (15,462 consultas) fueron servicios de urgencias o de admisión continua, otorgados a la misma cantidad de personas para la atención de 64 tipos de neoplasias.

¹³⁹ Información proporcionada por el INCan, mediante los oficios núms. INCAN-DAF-SP-120-2024 del 22 de marzo de 2024, e INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹⁴⁰ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

META Y RESULTADO DEL INCAN EN EL INDICADOR “PROPORCIÓN DE CONSULTAS DE PRIMERA VEZ
RESPECTO A PRECONSULTAS”, 2023
(Consultas y por cientos)

Fórmula:	(Número de consultas de primera vez otorgadas en el periodo / Número de preconsultas otorgadas en el periodo) x 100						
Unidad de medida:	Porcentaje						
Nivel:	Actividad						
Frecuencia de medición:	Trimestral						
Meta				Resultado			
Trimestre	Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e)*100	Cumplimiento (%) (g)=(f)/(c)*100
Cuarto	6,250	8,000	78.1	7,186	9,003	79.8	102.2

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información del documento “Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR”, proporcionado por el INCAN mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024.

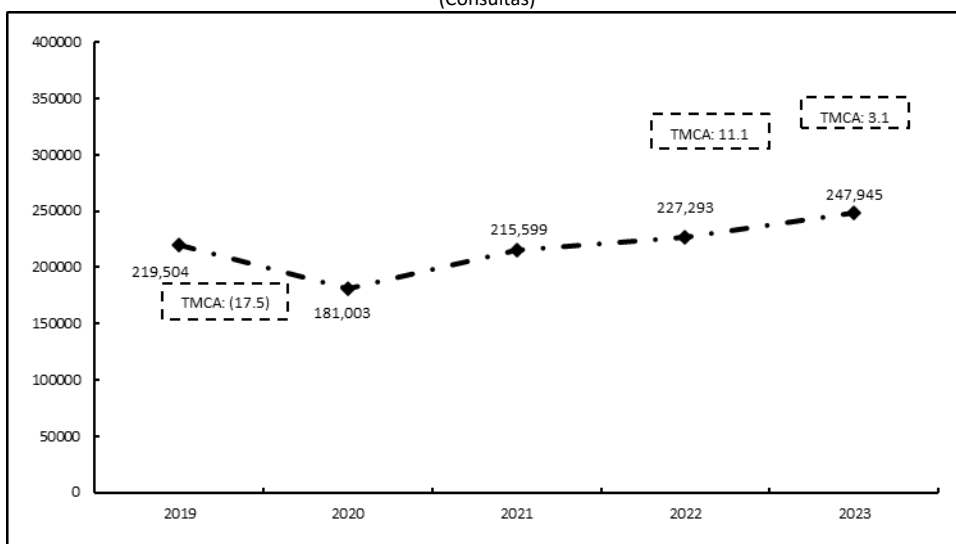
En el análisis del archivo “Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR”, proporcionado¹⁴¹ por el instituto para dar cuenta del resultado del indicador “Proporción de consultas de primera vez respecto a preconsultas”, se identificó que el INCAN registró que, en 2023, otorgó 9,003 preconsultas, de las cuales el 79.8 % (7,186 consultas) fueron de primera vez, lo que significó 1.7 puntos porcentuales más que la meta de 78.1%. Con el propósito de verificar el registro de las 9,003 preconsultas y de las 7,186 consultas de primera vez, se analizaron los archivos que contienen, con datos absolutos, el número de servicios de salud proporcionados por el INCAN, en 2023; el número de consultas, por tipo, otorgadas en ese año, así como el “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”, en los que se identificó que dichas cifras fueron consistentes con la información reportada por el instituto en el resultado del indicador.

En el periodo 2019-2023, de acuerdo con la información estadística proporcionada por el INCAN,¹⁴² el número de consultas otorgadas por el INCAN creció en 3.1%, en promedio anual, al pasar de 219,504 consultas, en 2019, a 247,945 consultas, en 2023, como se presenta en la gráfica siguiente:

¹⁴¹ Información proporcionada por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024.

¹⁴² Información proporcionada por el INCAN, mediante los oficios núms. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024, e INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

NÚMERO DE CONSULTAS OTORGADAS POR EL INCAN, 2019-2023
(Consultas)



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información del **5. Informe de autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología**; de los Informes de Autoevaluación del Director General, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019-2022, y del documento “Numeral 76”, proporcionados por el INCAN, mediante los oficios núms. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024 e INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

Debido a que los indicadores “Eficacia en el otorgamiento de consulta programada (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua)” y “Proporción de consultas de primera vez respecto a preconsultas” no incluyeron, específicamente, la valoración de los servicios ambulatorios y de hospitalización que se establecen en el artículo 55 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud,¹⁴³ se le requirió, al instituto, la evidencia del número de servicios ambulatorios y de hospitalización que otorgó, en 2023. Sobre el particular, el INCAN, proporcionó los archivos que contienen una nota de los servicios ambulatorios y datos absolutos del número de personas atendidas en el servicio de hospitalización, por tipo de neoplasias que se atendió en ese servicio, así como los archivos “Numeral 99. ANUARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD 2019 A 2023 FINAL” y “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”. En el análisis de esos archivos, se identificó que:

¹⁴³ En el artículo 55 de la **Ley de los Institutos Nacionales de Salud**, se establece que “Para la prestación de los servicios de los servicios de atención médica a su cargo, los institutos podrán contar con los servicios de preconsulta, consulta externa, ambulatorios, urgencias y hospitalización. [...]”.

- Respecto de los servicios ambulatorios, el INCan informó que “[...] no se tiene reportado por sexo ni por neoplasia, reportan hospitalizados y ambulatorios”, por lo que no acreditó a la ASF cuántos servicios ambulatorios proporcionó, en 2023, ni las causas por las que no los registra, de forma independiente, no obstante que el artículo 55 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud establece el otorgamiento de dicho servicio de forma individualizada, en los términos siguientes: “para la prestación de los servicios de atención médica a su cargo, los institutos podrán contar con los servicios de preconsulta, consulta externa, ambulatorios, urgencias y hospitalización. [...]”.
- En cuanto a los servicios de hospitalización, en los archivos que contienen, con datos absolutos, el número de servicios de salud proporcionados por el INCan, en 2023 y el número de consultas, por tipo, otorgadas en ese año, el instituto registró que otorgó 7,395 servicios, cifra que difiere en 0.8% (59 servicios) menos que los 7,454 reportados en el archivo “Numeral 99. ANUARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD 2019 A 2023 FINAL” y en el informe de autoevaluación. Asimismo, el instituto reportó que, mediante los 7,395 servicios de hospitalización atendió 95 tipos de neoplasias.¹⁴⁴

¹⁴⁴ La recomendación correspondiente a las diferencias de información del número de servicios hospitalarios y la falta de información del número de servicios ambulatorios proporcionados, en 2023, se emitió en el resultado núm. 13 “Rendición de cuentas del instituto en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”, de este informe.

METAS Y RESULTADOS DEL INCAN EN LOS INDICADORES “PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS DE ALTA ESPECIALIDAD REALIZADOS”; “PORCENTAJE DE SESIONES DE REHABILITACIÓN ESPECIALIZADAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL REALIZADO”, Y “PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS AMBULATORIOS DE ALTA ESPECIALIDAD REALIZADOS”, ESTABLECIDOS EN LA MIR
DEL PP E023 “ATENCIÓN A LA SALUD”, 2023
(Procedimientos diagnósticos, sesiones de rehabilitación especializadas, procedimientos terapéuticos ambulatorios y por cientos)

Nombre del indicador	Nivel y método de cálculo	Frecuencia de medición / Unidad de medida	Metas			Resultados			
			Numerador	Denominador	Meta (%)	Numerador	Denominador	Resultado (%)	Cumplimiento (%)
			(a)	(b)	(c)=(a)/(b)*100	(d)	(e)	(f)=(d)/(e)*100	(g)=(f)/(c)*100
“Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados”	Nivel: Componente Método de cálculo: (Número de procedimientos diagnósticos ambulatorios realizados considerados de alta especialidad por la institución / Total de procedimientos diagnósticos ambulatorios realizados) x 100	Trimestral / Porcentaje	63,300	101,600	62.3	76,004	119,542	63.6	102.1
“Porcentaje de sesiones de rehabilitación especializadas realizadas respecto al total realizado”	Nivel: Componente Método de cálculo: (Número de sesiones de rehabilitación especializadas realizadas / Total de sesiones de rehabilitación realizadas) x 100		6,600	6,690	98.7	7,221	7,309	98.8	100.1
“Porcentaje de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad realizados”	Nivel: Componente Método de cálculo: (Número de procedimientos terapéuticos ambulatorios realizados considerados de alta especialidad por la institución / Total de procedimientos terapéuticos ambulatorios realizados) x 100		1,600	1,600	100.0	2,164	2,164	100.0	100.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información de los documentos “Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR” y “NUMERAL 20” proporcionados por el INCAN, mediante los oficios núms. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024, e INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024, respectivamente.

En el análisis del archivo “Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR”, proporcionado¹⁴⁵ por el INCAN, que contiene los valores absolutos de los resultados de cada indicador, se identificó lo siguiente:

¹⁴⁵ Información proporcionada por el INCAN, mediante los oficios núms. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024, e INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

- En el indicador “Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados”, registró, mediante datos absolutos, 119,542 procedimientos diagnósticos ambulatorios realizados en 2023, de los cuales el 63.6% (76,004 procedimientos) fueron procedimientos diagnósticos considerados de alta especialidad, cifra superior en 2.1 puntos porcentuales a la meta de 62.3%.
- En el indicador “Porcentaje de sesiones de rehabilitación especializadas realizadas respecto al total realizado”, el INCan reportó, con datos absolutos, 7,309 sesiones de rehabilitación realizadas, de las cuales el 98.8% (7,221) fueron sesiones de rehabilitación especializada, cifra mayor en 0.1 puntos porcentuales que la meta de 98.7%.
- En el indicador “Porcentaje de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad realizados”, el instituto registró, mediante datos absolutos, 2,164 procedimientos terapéuticos ambulatorios realizados, los cuales fueron, en su totalidad, considerados de alta especialidad, con lo que cumplió la meta del 100.0%.

Al respecto, el INCan no acreditó los valores absolutos¹⁴⁶ reportados de los tres indicadores.¹⁴⁷

- Prestación de servicios de atención médica, preferentemente, a la población que no se encuentre en algún régimen de seguridad social

Con el propósito de verificar que la prestación de los servicios de salud otorgados por el INCan, en 2023, fue preferentemente a la población que no se encontró en algún régimen de seguridad social, se le requirió al instituto, la población atendida, en dicho año, así como el número de personas atendidas que se encontró en algún régimen de seguridad social. Al respecto:

¹⁴⁶ La recomendación correspondiente a la falta de información que sustente los valores absolutos de los indicadores “Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados”, “Porcentaje de sesiones de rehabilitación especializadas realizadas respecto al total realizado” y “Porcentaje de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad realizados”, se emitió en el resultado núm. 13 “Rendición de cuentas del instituto en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”, de este informe.

¹⁴⁷ Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 202 “Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología”, el instituto, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024, proporcionó información que no solventa lo observado.

- Por lo que se refiere a la población que requirió atención médica, en 2023, el instituto proporcionó¹⁴⁸ el archivo en el que registró, mediante datos absolutos, que, en 2023, atendió a 7,186¹⁴⁹ personas. Sobre el particular, en la revisión del archivo “Numeral 99. ANUARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD 2019 A 2023 FINAL” y del “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”,¹⁵⁰ se identificó que, en ambos documentos, el instituto reportó que, en 2023, ingresaron a hospitalización 7,454 personas, cifra que difiere en 3.6% (268 personas) más que las 7,186 personas reportadas como atendidas, sin que el instituto acreditara las causas de esa diferencia.¹⁵¹
- En cuanto a la prestación de servicios de atención médica, preferentemente, a la población sin seguridad social, el INCan, mediante oficios,¹⁵² documentó que, en 2023, con base en la clasificación socioeconómica, registrada por los departamentos de Archivo Clínico y Bioestadística, y de Trabajo Social, del instituto, de las 7,186 personas reportadas como atendidas, el 91.1% (6,549 personas) no estuvo afiliado a algún régimen de seguridad social; el 6.9% (492 personas) fue derechohabiente de alguna institución de seguridad social,¹⁵³ y el 2.0% (145 personas) fue de servicios subrogados; por lo que, el INCan, en ese año, otorgó atención médica, preferentemente, a la población sin seguridad social. Al respecto, en el análisis de los datos de la clasificación socioeconómica, se identificó que:
 - Las 492 personas registradas que fueron derechohabientes de alguna institución de seguridad social y que fueron atendidos por el INCan, difieren en 3.3% (16 personas) más que las 476 personas reportadas por el instituto en el “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección

¹⁴⁸ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-120-2024 del 22 de marzo de 2024.

¹⁴⁹ Los 7,186, pacientes aceptados en el INCan, en 2023, fueron referidos de diferentes unidades de salud, los cuales se distribuyeron de la manera siguiente: el 48.5% (3,483 personas) de médicos privados; el 38.5% (2,769 personas) de hospitales generales; el 7.4% (530 personas) de servicios de alta especialidad (tercer nivel); el 2.3% (169 personas) de otros; el 2.3% (167 personas) de centros de salud; el 0.6% (40 personas) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el 0.4% (28 personas) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

¹⁵⁰ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹⁵¹ La recomendación correspondiente a las diferencias de información del número ingresos reportados en el INCan, en 2023, se emitió en el resultado núm. 13 “Rendición de cuentas del instituto en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”, de este informe.

¹⁵² Información proporcionada por el INCan, mediante los oficios núms. INCAN-DAF-SP-120-2024 del 22 de marzo de 2024 e INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹⁵³ Los 492 pacientes con seguridad social a los que se les otorgaron servicios por parte del INCan, en 2023, se distribuyeron de la manera siguiente: el 70.1% (345 personas) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); el 28.5% (140 personas) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); el 1.0% (5 personas) del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM); el 0.2% (1 persona) de PEMEX, y el 0.2% (1 persona) del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas (ISSTECH).

General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”.

- Las 145 personas reportadas como atendidas, mediante servicios subrogados, difieren en 11.0% (16 personas) menos que las 161 reportadas por el INCan en el “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”.¹⁵⁴

Asimismo, con el propósito de verificar que, en 2023, el INCan contó con el personal profesional, técnico y auxiliar suficiente para atender a las 7,186 personas a las que les otorgó sus servicios médicos de alta especialidad, se le solicitó, al instituto, los mecanismos o criterios que implementó, en ese año, para definir el número de profesionales, técnicos y auxiliares requeridos, por el INCan, para atender la demanda de servicios médicos de alta especialidad y su plantilla del personal. Al respecto:

- Por lo que se refiere a los mecanismos o criterios para definir el número de profesionales, técnicos y auxiliares requeridos por el instituto, para atender la demanda de servicios médicos de alta especialidad, el INCan proporcionó¹⁵⁵ el “Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud”, en el que se establece cómo se regula el corrido escalafonario de las plazas vacantes y de nueva creación para el personal de base, tanto en la Secretaría de Salud como en sus Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, entre los que se encuentra el INCan. Al respecto, dicho reglamento sólo es aplicable al personal de base, por lo que el instituto no acreditó los mecanismos o criterios específicos a seguir para definir el número de profesionales de la salud, técnicos y auxiliares suficientes para otorgar la atención médica especializada.
- En cuanto al número de personal profesional, técnico y auxiliar con el que contó el INCan, en 2023, para otorgar sus servicios médicos, proporcionó el archivo con información de su plantilla de personal, en la cual se identificó que, al menos, de acuerdo con el puesto, 1,022 profesionales de la salud¹⁵⁶ pudieron haber intervenido en la prestación de servicios médicos a las 7,186 personas reportadas como atendidas, lo que significó que, en ese año, el instituto dispuso de 142 profesionales de la salud por cada mil personas atendidas. Al respecto, debido a que el INCan no acreditó a la ASF los mecanismos o criterios que implementó, en ese

¹⁵⁴ La recomendación correspondiente a las diferencias de información del número personas con seguridad social y subrogados a los que se les otorgaron los servicios del instituto, en 2023, se emitió en el resultado núm. 13 “Rendición de cuentas del instituto en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”, de este informe.

¹⁵⁵ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹⁵⁶ El análisis referente a la plantilla del personal del INCan, se aborda en el resultado núm. 9 “Desarrollo de competencias del personal de la salud”, del presente informe.

año, para definir el número de profesionales de la salud requeridos para la prestación de servicios médicos de alta especialidad, no sustentó, en qué medida, los 1,022 profesionales de la salud de que dispuso fueron suficientes para garantizar el otorgamiento de dichos servicios.¹⁵⁷

2. Participación del INCan en el Registro Nacional de Cáncer

En el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 (PSS),¹⁵⁸ se estableció la acción puntual “Fortalecer el Registro Nacional de Cáncer y crear un registro nacional de enfermedades no transmisibles para disponer de información oportuna, confiable y veraz que faciliten el diseño e implementación de programas y estrategias a nivel nacional”; asimismo, en el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cancerología,¹⁵⁹ se señaló que “el INCan coordina el desarrollo del Programa Nacional de Control de Cáncer”, y precisó que “desde el 2018 el Instituto Nacional de Cancerología auxilia en este programa”, respecto del “fortalecimiento del Registro Nacional de Cáncer, con el propósito de disponer de información oportuna, confiable y veraz”.

Con el propósito de verificar la participación del INCan, en 2023, en el fortalecimiento del Registro Nacional de Cáncer (RNC), se le solicitaron al instituto los manuales de usuario y operación del RNC; la unidad responsable en el instituto de la operación e integración de la información para el RNC; la descripción y evidencia de su participación en el fortalecimiento del RNC, y los mecanismos de control implementados para garantizar que dicho registro dispuso de información oportuna, confiable y veraz sobre la situación del cáncer en el país. Al respecto:

- Por lo que se refiere a los manuales de usuario y operación del RNC, el INCan informó¹⁶⁰ que “actualmente se está trabajando en la elaboración, actualización y publicación del manual de operación del RNC. Sin embargo, durante 2023 y a la fecha las actividades del RNC a través de los Registros de Cáncer de Base Poblacional (RCBP) centinelas en ciudades sede del norte, centro y sur del país, se han realizado mediante el manual de operaciones de Mérida, Yucatán. Único RCBP avalado por la Agencia Internacional para la Investigación en Cáncer (IARC) y que está fungiendo como modelo para la implementación de los otros registros poblacionales de cáncer”. Al respecto, el instituto acreditó el documento “Registro Poblacional de Cáncer Mérida México Manual de Procedimientos”, y no sustentó los avances en la elaboración, actualización y publicación del manual de operación del RNC.

¹⁵⁷ Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 202 “Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología”, el instituto, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024, proporcionó información que no solventa lo observado.

¹⁵⁸ Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 17 de agosto de 2020 y vigente en 2023.

¹⁵⁹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de agosto de 2020 y vigente en 2023.

¹⁶⁰ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-120-2024 del 22 de marzo de 2024.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 202 “Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología”, el instituto, como hechos posteriores:

- Informó que “[...] Durante 2024 se ha trabajado en la elaboración y actualización del manual de operación del RNC. El manual se ha enviado a revisión por parte de la representante del Instituto Mexicano del Seguro Social coadyuvante en las acciones de coordinación del Registro Nacional de Cáncer. Actualmente ha se están respondiendo las observaciones, [...]”.
- Proporcionó los avances en la elaboración del “Manual de Procedimientos del Registro Nacional de Cáncer de Base Poblacional”. Al respecto, en la revisión del borrador de dicho manual, se identificó que, en éste, se establecieron los flujogramas de las actividades que se desarrollarán para la implementación del Registro Nacional de Cáncer, y se definió el objetivo de dicho manual, referente a “establecer la normatividad y procedimientos que han de realizarse para la ejecución de los procesos para el registro de los casos de cáncer con la finalidad de generar información de calidad que permita el desarrollo de políticas públicas de control y prevención del cáncer para mitigar a largo plazo el impacto de la carga de la enfermedad en nuestra población”.
- Acreditó las gestiones realizadas ante la Titular del Centro de Capacitación y Registro de Cáncer del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para solicitar la revisión del borrador del Manual de procedimientos del RNC, con lo que se solventa lo observado.¹⁶¹
- En cuanto al área responsable del INCan, de la operación e integración de la información para el RNC, el instituto proporcionó¹⁶² el “Reglamento del Registro Nacional de Cáncer”¹⁶³ en el que se estableció que “[...], la Secretaría se podrá auxiliar del Instituto Nacional de Cancerología, en términos del instrumento jurídico que para tal efecto celebren dichas instituciones públicas”. Sobre el particular, el instituto sustentó que, mediante el oficio núm. SS-00337 del 27 de septiembre de 2022, el Secretario de Salud designó al Jefe de Departamento de Oncología Torácica del INCan, actualmente Director General del Instituto, como “Coordinador de las acciones del Registro Nacional de Cáncer”, “en auxilio de las labores de la Secretaría de Salud, con las funciones y responsabilidades que a esa designación correspondan”, por lo que acreditó disponer de un área a cargo del RNC.

¹⁶¹ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024.

¹⁶² Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹⁶³ Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 17 de julio de 2018 y vigente en 2023.

- Asimismo, el INCan informó¹⁶⁴ que actualmente “El RNC alojado en la dirección general del Instituto Nacional de Cancerología, está integrado y funcionando de forma multisectorial para permitir la cobertura poblacional, bajo esta premisa a continuación se presenta organigrama del RNC”. En la revisión de ese organigrama, se identificó la participación, de forma conjunta, de la Secretaría de Salud, del INCan y del IMSS en la implementación del RNC.¹⁶⁵
- Respecto de la participación del INCan en el fortalecimiento del RNC, el instituto informó¹⁶⁶ que, en 2023, realizó las cinco acciones siguientes:
 - 1) “Como parte del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, se contempló [...] recursos para la reactivación del Registro Nacional de Cáncer con prioridad en los Registros de Cáncer de Base Poblacional (RCBP). El INCan, en 2023, fue el encargado de planear, supervisar y controlar este presupuesto. [...] dicho presupuesto sólo se pudo ejercer para fines de contratación de personal”. Al respecto, el instituto proporcionó tres archivos: “Presupuesto”; “11. Rep Presup Pagado RNC_Al 30 de septiembre de 2023”, y “Rep Presup Pagado RNC- 2022 y Pasivo pagado en 2023”, con los que reportó el ejercicio de 3,227.0 miles de pesos que se destinaron para el pago de, al menos, un investigador en ciencias médicas “C” y 18 recolectores de datos oncológicos” que laboraron en el marco del RCN. Sobre el particular, el instituto no acreditó la información que evidenciara el programa presupuestario en el que se ejercieron los 3,227.0 miles de pesos, ni sustentó las actividades que, específicamente, realizó el personal contratado para el RNC, sin que en la información proporcionada se explicaran las causas de ello.
 - 2) “[...] el INCan desempeñó un papel importante en el RNC al destinar equipos de cómputo, previamente donados a la institución, a través de un contrato de comodato a las distintas sedes de los RCBP”. Sobre el particular, el instituto remitió los archivos “Balance equipos de cómputo”, en el que describió el seguimiento de los equipos de cómputo de la “Red Nacional de registros de Cáncer de Base Poblacional”; “COMODATO INCAN-IMSS 121223”, con el contrato de comodato suscrito por el INCan y la Fundación IMSS; “Comprobante pago envío FUNIMSS”, con la factura emitida a la Fundación IMSS del envío de

¹⁶⁴ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-120-2024 del 22 de marzo de 2024.

¹⁶⁵ De acuerdo con los documentos VALIDACIÓN TÉCNICA INCAN y VALIDACIÓN TÉCNICA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, del 22 y 2 de junio de 2023, respectivamente, en el marco de Registro Nacional de Cáncer, una de las obligaciones técnicas del INCan es desempeñarse como “auxiliar técnico de la Dirección General de Información en Salud para integrar una base de datos sobre los casos de cáncer en México”, y para el IMSS se estableció como una de sus obligaciones “colaborar en la implementación de la base de datos para el diseño y desarrollo de un plataforma informática o software para el registro nacional de cáncer de base poblacional”, información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹⁶⁶ Información proporcionada por el INCan, mediante los oficios núms. INCAN-DAF-SP-120-2024 del 22 de marzo de 2024, e INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

productos; “Distribucion de PCs en Sedes RCBP_10.10.2023 (1)”, en el que la Directora del Centro Institucional de Capacitación y Registro de Cáncer precisó la distribución de 16 equipos de cómputo a las sedes del IMSS, y una carpeta nombrada “Guías”, con 16 guías de mensajería correspondientes a la distribución de dichos equipos.

Al respecto, en la revisión del contrato de comodato, suscrito entre el INCan y la Fundación IMSS,¹⁶⁷ se identificó que el objeto del comodato fue que los bienes “serán utilizados [...] única y exclusivamente para la captura y codificaciones de los casos incidentes de cáncer en las diferentes sedes de los RCBP, en donde los hospitales de segundo y tercer nivel de atención son una fuente importante de información”, por tanto, el INCan sustentó que el uso de los equipos de cómputo se destinaría para la operación del RNC.

- 3) “El personal contratado, en colaboración con el personal del IMSS, recibió [...] cursos de capacitación durante el año 2023”. Al respecto, el INCan proporcionó cuatro carpetas, en donde se identificó que el contenido de cada una de éstas se relaciona con los cursos “Codificación de tumores de la mama y del tracto femenino”, “Capacitación en CanReg-5”, “Implementación de registros de cáncer de base poblacional para la vigilancia epidemiológica” y “Programa de Seminarios de Capacitación Continua Mensual para los RCBPs”, respectivamente. Asimismo, el instituto remitió las constancias emitidas a los participantes en los cursos de capacitación, por lo que acreditó que 42 personas se capacitaron en temas relacionados con el RNC.
- 4) “Se realizó la gestión de apertura, implementación y consolidación de los RCBP de la zona norte, centro y sur de país”. Sobre el particular, el INCan proporcionó dos carpetas, denominadas “HUMANOS” e “INFORMES DE CALIDAD RCBP”, en las que se identificó lo siguiente:
 - En la carpeta “HUMANOS”, el instituto remitió el listado en el que se registró el nombre de 36 personas, las cuales, de acuerdo con la información, desempeñaron los puestos siguientes: 1 investigador en ciencias “C”; 31 recolectores de datos oncológicos; 2 ingenieros en sistemas de datos oncológicos, y 2 analistas de datos oncológicos, refiriendo que estas personas se encontraron laborando en las sedes de los RCBP de los estados de Baja California, Baja California Sur, Guanajuato, Tabasco, Puebla, Sonora, Tamaulipas y la Ciudad de México; la convocatoria “Investigadoras e Investigadores por México” del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

¹⁶⁷ Contrato de comodato suscrito por el INCan, en calidad de “Comodante”, y la Fundación IMSS, en calidad de “Comodataria”, en octubre de 2023, información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

(CONAHCYT), mediante la que solicitó personal para el registro de datos de cáncer, y el listado de 20 personas que fueron contratadas para que laboraran en las sedes de los RCBP de Guanajuato, Tabasco, Puebla, Sonora, Tamaulipas y CDMX, en el que se reportó que dichas personas se distribuyeron de la manera siguiente: 13 recolectores de datos oncológicos, 2 ingenieros en sistemas de datos, 2 analistas de datos oncológicos y de 3 personas no proporcionó información de los puestos que ejercieron, en 2023.

Al respecto, si bien el instituto proporcionó un listado de 20 personas que, de acuerdo con la información, fueron contratadas para laborar en las diferentes sedes de los RCBP, no acreditó el origen de los recursos con el que se contrataron a dichas personas, ni evidenció la ocupación que les dio a 3 personas de las 20 referidas.

- En cuanto a la carpeta “INFORMES DE CALIDAD RCBP”, el instituto remitió cuatro informes de los RCBP de Guadalajara, La Paz, Puebla y Tijuana, en los que, de acuerdo con los documentos proporcionados, realizó el análisis de la calidad y validación de las bases de datos de los registros de los diagnósticos de cáncer en cada una de las entidades federativas mencionadas.
- 5) “[...] el INCan, a través del director general y la coordinación del RNC, participa en la toma de decisiones, elaboración de convenios y gestión de recursos para las actividades del RNC”. Al respecto, el instituto remitió dos carpetas, en las que se identificó lo siguiente:
- En la revisión de la primera carpeta se identificaron cuatro documentos que contienen la validación técnica y jurídica del INCan y del IMSS, en 2023, como instituciones para conformar el RNC.
 - En la segunda carpeta se proporcionó la convocatoria para el concurso “All.Can México 2023”, que tuvo como objetivo “otorgar apoyos económicos para el desarrollo de proyectos de investigación que permitan mejorar la eficiencia en el diagnóstico y tratamiento del cáncer, proponiendo soluciones innovadoras, para generar evidencia científica de alto impacto, que otorgue herramientas de prevención, detección, seguimiento y aquellas actividades en pro de la salud de los pacientes”, así como la evidencia del proyecto “Programa multiinstitucional de investigación y desarrollo para el registro y la prevención del cáncer”, que se realizó entre distintas instituciones de salud, entre las que se encontraron el INCan y el IMSS, para ser presentado como propuesta para el concurso “All.Can México 2023”, por lo que, el instituto acreditó que dicho proyecto se orientó al RCBP, y que fue aprobado por el

“Comité Nacional de Investigación Científica” del IMSS, el 12 de abril de 2023.

Al respecto, se solicitó al INCan, el marco programático en el que desempeñó, en 2023, las cinco acciones referidas. Sobre el particular, el instituto informó¹⁶⁸ que “en diciembre de 2023 se elaboró y entregó a las autoridades del INCAN y del IMSS el Plan de trabajo 2024 para la implementación de los RCBP, así como también un Plan Estratégico de Mejora 2024”, por lo que no acreditó que, durante 2023, operó el RNC con base en una planeación específica en la que se programaran las acciones a implementar y se definieran tiempos y responsables de su ejecución.

Asimismo, proporcionó el “Programa de Trabajo 2024 Red Nacional de Registros Poblacionales Centro Institucional de Capacitación y Registro de Cáncer”, que contiene el diagnóstico situacional de la Red Nacional de RCBP y el Programa de Trabajo de la Red Nacional de RCBP 2024, el cual fue autorizado por el Titular de la Coordinación Nacional de Investigación en Salud, del IMSS, y el Coordinador del Registro Nacional de Cáncer, del INCan, y el “Plan Estratégico de Mejora 2024”, en el que se definieron actividades, responsables y fechas para implementar las acciones tácticas y operativas para el RCBP, por lo que el INCan sustentó, como hechos posteriores que, para 2024, dispuso de una programación para el desarrollo del RNC.

- En cuanto a los mecanismos de control implementados para garantizar que el Registro Nacional de Cáncer dispuso de información oportuna, confiable y veraz sobre la situación del cáncer en el país, el INCan remitió dos carpetas. En la primera carpeta, se identificó el documento “Convocatoria DATos Red Nac RCBP_27.10.2023_signed”, en el que se definieron los elementos requeridos, la calidad y codificación de los datos para el registro de casos de cáncer, y el formato para envío de datos a la Red Nacional de RCBP y, en la segunda carpeta, proporcionó la evidencia de la convocatoria, respecto de los informes de análisis de la calidad y validación de las bases de datos de Guadalajara, La Paz, Puebla y Tijuana. Por tanto, el instituto acreditó que, en 2023, contó con mecanismos para valorar que el Registro Nacional de Cáncer incluyera de información oportuna, confiable y veraz sobre la situación del cáncer en el país.

En la auditoría, en el marco de la valoración del control interno institucional, mediante el análisis de la información proporcionada por el instituto, relacionada con los servicios de salud otorgados en el INCan y el Registro Nacional del Cáncer, se identificó que el instituto no acreditó a la ASF lo siguiente:

¹⁶⁸ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

En cuanto a los servicios de salud otorgados:

- Los servicios de salud que comprendieron los preventivos, los médicos, los quirúrgicos y los de rehabilitación.
- El número de cada uno de los servicios preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación que otorgó, en 2023.
- Las diferencias en el número de servicios médicos, quirúrgicos, de rehabilitación, ambulatorios y de hospitalización que se otorgaron, en 2023, en el INCan.
- La evidencia de los valores absolutos de los indicadores “Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados”, Porcentaje de sesiones de rehabilitación especializadas realizadas respecto al total realizado” y “Porcentaje de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad realizados”.
- La diferencia de información del número de ingresos hospitalarios.
- Las diferencias de información del número de personas con seguridad social y subrogadas a las que se les otorgaron los servicios del INCan.
- Los mecanismos o criterios con los cuales determinó la contratación del personal para realizar su función referente a prestar servicios de atención médica de alta especialidad.

Por lo que se refiere al Registro Nacional del Cáncer:

- La evidencia que acredite los avances, en 2023, en la elaboración, actualización y publicación del manual de operación del RNC.
- La información que evidencie el programa presupuestario en el que se ejercieron los 3,227.0 miles de pesos que indicó que se destinaron para el pago de, al menos, un investigador en ciencias médicas “C” y 18 recolectores de datos oncológicos” que laboraron en el marco del RCN.
- La evidencia del puesto y las actividades que desempeñaron tres personas de las 20 que se contrataron en el marco del RNC, en 2023.

2023-1-12NBV-07-0202-07-005 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Cancerología establezca medidas de control que le aseguren contar con mecanismos o criterios para definir el número de profesionales de la salud que requiere, a fin de garantizar que disponga del personal médico suficiente para otorgar la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad y, con ello,

contribuir al cumplimiento de sus objetivos y metas, en términos del artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; de los artículos 42, fracción XII, 47, fracción XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología; del artículo Segundo, título segundo, numeral 9, norma Tercera "Actividades de control", actividad 10. "Diseñar actividades de control", y norma Cuarta "Información y comunicación", párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y del Apartado X. "Descripción de funciones", función III, del Manual de Organización de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal del Instituto Nacional de Cancerología.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 13 - Acción 2023-1-12NBV-07-0202-07-008

Resultado 13 - Acción 2023-1-12NBV-07-0202-07-009

8. Ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados al instituto en los Pp E010, E022 y E023, en el cumplimiento de sus objetivos y metas

- Ejercicio de los recursos presupuestarios del INCan en los Pp E010, E022 y E023

El presupuesto aprobado, modificado y ejercido del INCan, en 2023, en los Pp E010 “Formación y capacitación de recursos humanos para la salud”, E022 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud” y E023 “Atención a la Salud”, reportado en la Cuenta Pública, y sustentado por el instituto, se muestra a continuación:

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL INCAN EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS E010, E022 Y E023, REPORTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos y por cientos)

Programa presupuestario	Presupuesto						Variaciones del presupuesto	
	Aprobado		Modificado		Ejercido		Ejercido respecto del aprobado	
	Monto (a)	Participación (%) (b)	Monto (c)	Participación (%) (d)	Monto (e)	Participación (%) (f)	Absoluta (g)=(e)-(a)	Por ciento (h)=[(g)/(a)*100]/(a)
Total del presupuesto	1,991,744.0	100.0	2,068,050.4	100.0	2,021,587.0	100.0	29,843.0	1.5
Pp E010	51,870.2	2.6	64,021.2	3.1	64,021.2	3.2	12,151.0	23.4
Pp E022	84,360.7	4.2	94,018.2	4.5	94,018.2	4.6	9,657.5	11.4
Pp E023	1,855,513.1	93.2	1,910,011.0	92.4	1,863,547.6	92.2	8,034.5	0.4

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información reportada en la **Cuenta Pública 2023**; en el “Listado CLC_s pagadas 2023” y en el “AUXILIAR PRESUPUESTO PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”, información proporcionada por el INCan, mediante los oficios INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024 e INCAN-DAF-SP-297-2024 del 12 de julio de 2024.

En la Cuenta Pública 2023, el INCAN reportó que para realizar sus funciones referentes a la formación y capacitación de recursos humanos para la salud, la investigación científica y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en el campo de las neoplasias, ejerció 2,021,587.0 miles de pesos, en los Pp E010, E022 y E023, monto superior en 1.5% (29,843.0 miles de pesos) al presupuesto aprobado en estos programas (1,991,744.0 miles de pesos).

En el análisis de la información proporcionada, se identificó el presupuesto aprobado, modificado y ejercido por el INCAN, en 2023, por programa presupuestario y capítulo de gasto, como se detalla a continuación:

- Pp E010 “Formación y capacitación de recursos humanos para la salud”

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL INCAN EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E010,
POR CAPÍTULO Y CONCEPTO DE GASTO, 2023
(Miles de pesos y por cientos)

Capítulo de Gasto / Concepto de Gasto	Presupuesto				Variaciones			
	Reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto por clave presupuestaria, Cuenta Pública, al 31 de diciembre de 2023			Ejercido, reportado en la lista de las CLC's¹ que integraron el presupuesto ejercido del INCan (d)	Modificado respecto del aprobado		Ejercido respecto del aprobado	
	Aprobado (a)	Modificado (b)	Ejercido (c)					
	Absoluta (e) =(b)-(a)	Por ciento (%) (f)=(e)*100)/(a)	Absoluta (g) =(c)-(a)		Por ciento (%) (h)=(g)*100)/(a)			
Gasto total	51,870.2	64,021.2	64,021.2	64,021.2	12,151.0	23.4%	12,151.0	23.4
1000 Servicios Personales	41,988.9	42,262.6	42,262.6	42,262.2	273.7	0.6	273.7	0.6
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	10,910.5	10,826.7	10,826.7	n.i.	(83.8)	0.8	(83.8)	0.8
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	4,025.5	3,273.2	3,273.2	n.i.	(752.3)	18.7	(752.3)	18.7
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	13,891.9	13,950.0	13,950.0	n.i.	58.1	0.4	58.1	0.4
1400 Seguridad Social	2,233.1	2,285.9	2,285.9	n.i.	52.8	2.4	52.8	2.4
1500 Otras prestaciones sociales y económicas	9,716.2	9,175.3	9,175.3	n.i.	(540.9)	5.6	(540.9)	5.6
1700 Pago de estímulos a servidores públicos	1,211.7	2,751.5	2,751.5	n.i.	1,539.8	127.1	1,539.8	127.1
2000 Materiales y Suministros	362.0	747.3	747.3	747.3	385.3	106.4	385.3	106.4
2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	0.0	395.1	395.1	n.i.	395.1	100.0	395.1	100.0
2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	362.0	352.2	352.2	n.i.	(9.8)	2.7	(9.8)	2.7
3000 Servicios Generales	9,519.3	21,011.3	21,011.3	21,011.3	11,492.0	120.7	11,492.0	120.7
3100 Servicios básicos	2,334.9	2,188.0	2,188.0	n.i.	(146.9)	6.3	(146.9)	6.4
3200 Servicios de arrendamiento	2,262.7	0.0	0.0	n.i.	(2,262.7)	100	(2,262.7)	100.0
3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	1,658.9	1,513.2	1,513.2	n.i.	(145.7)	8.8	(145.7)	8.8
3500 Servicios de instalación reparación, mantenimiento y conservación	3,009.2	5,023.9	5,023.9	n.i.	2,014.7	66.9	2,014.7	66.9
3900 Otros servicios generales	253.6	12,286.2	12,286.2	n.i.	12,032.6	4,744.7	12,032.6	4,744.7

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Clave Presupuestaria, Cuenta Pública, al 31 de diciembre de 2023”; el “Listado CLC_s pagadas 2023”, información proporcionada por el INCAN, mediante los oficios núms. INCAN-DG-089-2024 del 5 de marzo de 2024; INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024 e INCAN-DAF-SP-297-2024 del 12 de julio de 2024, y el **Gasto por Categoría Programática**. [en línea] [consulta: 24 de mayo de 2024], disponible en:

https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2023/tomo/VII/Print.12NBV.04.F_GCPE.pdf

¹ CLC's: Cuentas por Liquidar Certificadas.

n.i. No identificado.

- El instituto, en 2023, mediante el Pp E010, ejerció 64,021.2 miles de pesos, monto superior en 23.4% (12,151.0 miles de pesos) al presupuesto aprobado de 51,870.2 miles de pesos.
- En 2023, el INCan realizó 13 adecuaciones presupuestarias del Pp E010, por un monto de 12,151.0 miles de pesos, para “la actualización del tabulador para médicos residentes; el “compromiso del pago del impuesto sobre nómina”; el “pago de compensaciones adicionales”; la “actualización de prestaciones”; la transferencia de “recursos al Ramo 23 'Provisiones salariales y económicas’”, y por motivos de “control presupuestario”:
 - 9 ampliaciones por un monto de 12,312.3 miles de pesos, de las cuales el 55.6% (5 ampliaciones) fue “para cubrir el pago derivado de la actualización del 'Tabulador para Médicos Residentes de la Secretaría de Salud’”; el 22.2% (2 ampliaciones) se realizó para “cumplir con el compromiso del pago del impuesto sobre nómina”, y el 22.2% (2 ampliaciones) para “cumplir con el compromiso de pago de compensaciones adicionales” y la “actualización de prestaciones denominadas Ayuda por servicios, Despensa y Previsión Social Múltiple”.
 - 4 reducciones por un monto de 161.3 miles de pesos, de las cuales, el 75.0% (3 reducciones) fue para transferir “recursos al Ramo 23 'Provisiones salariales y económicas’”, en el concepto “reasignaciones presupuestarias medidas de cierre”, y el 25.0% (1 reducción) por motivos de “control presupuestario”.

- Pp E022 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”

**PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL INCAN EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E022,
POR CAPÍTULO Y CONCEPTO DE GASTO, 2023
(Miles de pesos y por cientos)**

Capítulo de Gasto / Concepto de Gasto	Presupuesto				Variaciones			
	Reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto por clave presupuestaria, Cuenta Pública, al 31 de diciembre de 2023			Ejercido, reportado en la lista de las CLC's ¹ que integraron el presupuesto ejercido del INCan (d)	Modificado respecto del aprobado		Ejercido respecto del aprobado	
	Aprobado (a)	Modificado (b)	Ejercido (c)					
					Absoluta (e) =(b)-(a)	Por ciento (%) (f)=(e)*100/(a)	Absoluta (g) =(c)-(a)	Por ciento (%) (h)=(g)*100/(a)
Gasto total	84,360.7	94,018.2	94,018.2	94,018.2	9,657.5	11.4%	9,657.5	11.4
1000 Servicios Personales	65,179.6	72,219.6	72,219.6	72,219.6	7,040.0	10.8	7,040.0	10.8
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	21,770.4	21,536.4	21,536.4	n.i.	(234.0)	1.1	(234.0)	1.1
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	15,305.9	19,531.0	19,531.0	n.i.	4,225.1	27.6	4,225.1	27.6
1400 Seguridad Social	6,192.9	6,284.1	6,284.1	n.i.	91.2	1.5	91.2	1.5
1500 Otras prestaciones sociales y económicas	19,492.6	22,450.3	22,450.3	n.i.	2,957.7	15.2	2,957.7	15.2
1700 Pago de estímulos a servidores públicos	2,417.8	2,417.8	2,417.8	n.i.	0.0	0.0	0.0	0.0
2000 Materiales y Suministros	13,694.9	11,860.3	11,860.3	11,860.3	(1,834.6)	13.4	(1,834.6)	13.4
2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	0.0	139.5	139.5	n.i.	139.5	100.0	139.5	100.0
2200 Alimentos y utensilios	0.0	7,000.0	7,000.0	n.i.	7,000.0	100.0	7,000.0	100.0
2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	13,694.9	4,720.8	4,720.8	n.i.	(9,244.1)	66.2	(9,244.1)	66.2
3000 Servicios Generales	5,486.2	9,938.3	9,938.3	9,938.3	4,452.1	81.2	4,452.1	81.2
3100 Servicios básicos	2,473.6	2,317.8	2,317.8	n.i.	(155.8)	6.3	(155.8)	6.3
3200 Servicios de arrendamiento	798.9	0.0	0.0	n.i.	(798.9)	100.0	(798.9)	100.0
3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	600.7	1,560.9	1,560.9	n.i.	960.2	159.8	960.2	159.8
3500 Servicios de instalación reparación, mantenimiento y conservación	1,018.4	5,465.0	5,465.0	n.i.	4,446.6	436.6	4,446.6	436.6
3900 Otros servicios generales	594.6	594.6	594.6	n.i.	0.0	100.0	0.0	100.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Clave Presupuestaria, Cuenta Pública, al 31 de diciembre de 2023”; el “Listado CLC_s pagadas 2023”, información proporcionada por el INCAN, mediante los oficios núms. INCAN-DG-089-2024 del 5 de marzo de 2024; INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024 e INCAN-DAF-SP-297-2024 del 12 de julio de 2024, y el **Gasto por Categoría Programática**. [en línea] [consulta: 24 de mayo de 2024], disponible en:

https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2023/tomo/VII/Print.12NBV.04.F_GCPE.pdf

¹ CLC's: Cuentas por Liquidar Certificadas.

n.i. No identificado.

- En 2023, el INCAN ejerció 94,018.2 miles de pesos en el Pp E022, monto superior en 11.4% (9,657.5 miles de pesos) al presupuesto aprobado de 84,360.7 miles de pesos.
- El instituto realizó siete adecuaciones presupuestarias del Pp E022, por un monto de 9,657.5 miles de pesos, a fin de atender “el compromiso de pago de otras prestaciones del INCAN”; la “reparación y el mantenimiento de los equipos en las áreas de investigación”; el gasto en “la atención a los pacientes por concepto de Gratuidad y gastos de bolsillo”; la transferencia de “recursos al Ramo 23 'Provisiones salariales y económicas'”, y por motivos de “control presupuestario”:

- Cuatro ampliaciones por un monto de 10,778.0 miles de pesos, de las cuales el 50.0% (2 ampliaciones) fue “para cumplir con el compromiso de pago de otras prestaciones del INCa” y atender la “actualización de prestaciones denominadas Ayuda por servicios, Despensa y Previsión Social Múltiple”; el 25.0% (1 ampliación) “para la reparación y el mantenimiento de los equipos utilizados en las áreas de investigación”, y el 25.0% (1 ampliación) para “los gastos generados por la atención a los pacientes por concepto de Gratuidad y gastos de bolsillo”.
- Tres reducciones por un monto de 1,120.5 miles de pesos, de las cuales el 66.7% (2 reducciones) fue para transferir “recursos al Ramo 23 'Provisiones salariales y económicas’”, en el concepto “reasignaciones presupuestarias medidas de cierre”, y el 33.3% (1 reducción) por motivos de “control presupuestario”.

- Pp E023 “Atención a la Salud”

**PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL INCAN EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023,
POR CAPÍTULO Y CONCEPTO DE GASTO, 2023
(Miles de pesos y por cientos)**

Capítulo de Gasto / Concepto de Gasto	Presupuesto				Variaciones			
	Reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto por clave presupuestaria, Cuenta Pública, al 31 de diciembre de 2023			Ejercido, reportado en la lista de las CLC's ¹ que integraron el presupuesto ejercido del INCAN, y en el "auxiliar presupuesto pagado con recursos propios" (d)	Modificado respecto del aprobado		Ejercido respecto del aprobado	
	Aprobado (a)	Modificado (b)	Ejercido (c)		Absoluta (e) =(b)-(a)	Por ciento (%) (f)=e((e)*100)/(a)	Absoluta (g) =(c)-(a)	Por ciento (%) (h)=((g)*100)/(a)
Gasto total	1,855,513.1	1,910,011.0	1,863,547.6	1,863,547.6	54,497.9	2.9	8,034.5	0.4%
1000 Servicios Personales	710,730.1	745,002.3	745,002.3	745,002.3	34,272.2	4.8	34,272.2	4.8
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	237,468.1	234,614.1	234,614.1	n.i.	(2,854.0)	1.2	(2,854.0)	1.2
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.0	32,175.3	32,175.3	n.i.	32,175.3	100.0	32,175.3	100.0
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	166,710.8	175,134.9	175,134.9	n.i.	8,424.1	5.1	8,424.1	5.1
1400 Seguridad Social	67,689.6	57,927.8	57,927.8	n.i.	(9,761.8)	14.4	(9,761.8)	14.4
1500 Otras prestaciones sociales y económicas	212,489.1	215,298.3	215,298.3	n.i.	2,809.2	1.3	2,809.2	1.3
1700 Pago de estímulos a servidores públicos	26,372.5	29,851.9	29,851.9	n.i.	3,479.4	13.2	3,479.4	13.2
2000 Materiales y Suministros	406,257.0	739,180.8	729,558.3	729,558.3	332,923.8	81.9	323,301.3	79.6
2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	10,708.3	24,100.9	22,768.8	n.i.	13,392.6	125.1	12,060.5	112.6
2200 Alimentos y utensilios	50,000.0	77,990.4	80,754.1	n.i.	27,990.4	56.0	30,754.1	61.5
2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación	0.0	55.5	57.6	n.i.	55.5	100.0	57.6	100.0
2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	344,447.6	601,199.2	596,320.0	n.i.	256,751.6	74.5	251,872.4	73.1
2600 Combustibles, lubricantes y aditivos	0.0	122.7	680.9	n.i.	122.7	100.0	680.9	100.0
2700 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	1,101.1	25,388.7	18,695.2	n.i.	24,287.6	2205.8	17,594.1	1597.9
2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores	0.0	10,323.4	10,281.7	n.i.	10,323.4	100.0	10,281.7	100.0
3000 Servicios Generales	255,435.0	425,827.9	388,987.0	388,987.0	170,392.9	66.7	133,552.0	52.3
3100 Servicios básicos	9,203.2	25,629.1	34,036.5	n.i.	16,425.9	178.5	24,833.3	269.8
3200 Servicios de arrendamiento	10,065.1	740.0	3,998.7	n.i.	(9,325.1)	92.6	(6,066.4)	60.3
3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	96,239.0	146,574.5	142,407.9	n.i.	50,335.5	52.3	46,168.9	48.0
3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales	19,241.7	27,190.1	20,786.0	n.i.	7,948.4	41.3	1,544.3	8.0
3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	112,050.2	214,900.5	177,002.4	n.i.	102,850.3	91.8	64,952.2	58.0
3700 Servicios de traslado y viáticos	0.0	30.0	85.5	n.i.	30.0	100.0	85.5	100.0
3800 Servicios oficiales	0.0	300.0	248.6	n.i.	300.0	100.0	248.6	100.0
3900 Otros servicios generales	8,635.8	10,463.7	10,421.4	n.i.	1,827.9	21.2	1,785.6	20.7
7000 Inversiones financieras y otras previsiones	483,091.0	0.0	0.0	0.0	(483,091.0)	100.0	(483,091.0)	100.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Clave Presupuestaria, Cuenta Pública, al 31 de diciembre de 2023”; el “Listado CLC_s pagadas 2023”; el “AUXILIAR PRESUPUESTO PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”, información proporcionada por el INCAN, mediante los oficios núms. INCAN-DG-089-2024 del 5 de marzo de 2024; INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024, e INCAN-DAF-SP-297-2024 del 12 de julio de 2024, y el **Gasto por Categoría Programática**. [en línea] [consulta: 24 de mayo de 2024], disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2023/tomo/VII/Print.12NBV.04.F_GCPE.pdf

¹ CLC's: Cuentas por Liquidar Certificadas.

n.i. No identificado.

- El instituto, en 2023, ejerció 1,863,547.6 miles de pesos, monto superior en 0.4% (8,034.5 miles de pesos) al presupuesto aprobado de 1,855,513.1 miles de pesos.
- El instituto realizó 36 adecuaciones presupuestarias del Pp E023, por un monto de 54,497.9 miles de pesos, para el pago de “nómina” y “aguinaldo”; “la actualización

de prestaciones”; la autorización de plazas de carácter eventual; los gastos para “la atención a los pacientes por concepto de Gratuidad y gastos de bolsillo”; la “adquisición de insumos para los servicios de diálisis y hemodiálisis, así como para terapia de reemplazo renal integral”; la “adquisición de medicamentos y demás insumos [...], para la atención de las personas sin seguridad social”; la transferencia de “recursos al Ramo 23 'Provisiones salariales y económicas’”; el “pago de seguros”; la elaboración del “finiquito de obra”; la “reparación y mantenimiento de equipos utilizados en el área de investigación”; la “contratación de servicios de mantenimiento, operación, control y monitoreo de los diferentes sistemas del instituto”; la “disponibilidad de recursos”; por “motivos de control presupuestario”, y para transferir recursos a “la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA) y diversas Unidades Centrales (UC) de la Secretaría de Salud (SS)”:

- 9 ampliaciones por un monto de 387,262.5 miles de pesos, de las cuales el 66.7% (6 ampliaciones) se realizaron para el pago de “nómina” y de “aguinaldo”; para atender “la actualización de prestaciones denominadas 'Ayuda por servicios, Despensa y Previsión Social Múltiple’”; la autorización de plazas de carácter eventual, de personal de las ramas médicas, paramédicas y grupos afines, y el 33.3% (3 ampliaciones) para “los gastos generados por la atención a los pacientes por concepto de Gratuidad y gastos de bolsillo”; la “adquisición de insumos para la prestación de servicios de diálisis y hemodiálisis, así como establecer el marco de acción de terapia de reemplazo renal integral”, y la “adquisición de medicamentos y demás insumos [...], para la atención de las personas sin seguridad social”.
- 27 reducciones por un monto de 332,764.6 miles de pesos, de las cuales el 55.6% (15 reducciones) fue para transferir “recursos al Ramo 23 'Provisiones salariales y económicas’”, en el concepto “reasignaciones presupuestarias medidas de cierre”; el 18.5% (5 adecuaciones) para transferir “recursos a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)”, para el pago de nómina por honorarios; el 14.8% (4 reducciones) para cumplir con el compromiso de “pago de seguros”, “elaborar el finiquito de obra”, la “reparación y mantenimiento de equipos utilizados en el área de investigación” y la “contratación de servicios de mantenimiento, operación, control y monitoreo de los diferentes sistemas del instituto”; el 7.4% (2 reducciones) se efectuó por “disponibilidad de recursos” y por “motivos de control presupuestario”, y el 3.7% (1 reducción) para transferir recursos a la “COFEPRIS, la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA) y diversas Unidades Centrales (UC) de la Secretaría de Salud (SS), para cubrir la totalidad de los compromisos de pago por concepto Impuesto Sobre la Renta”.

- Incidencia de las adecuaciones presupuestarias de los Pp E010, E022 y E023, en el cumplimiento de sus objetivos y metas

En la ejecución de la auditoría, INCan no acreditó a la ASF cómo las adecuaciones presupuestarias realizadas a los Pp E010, E022 y E023 incidieron en el cumplimiento de los objetivos y metas de dichos programas.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 202 “Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología”, el instituto, como hechos posteriores:

- Informó que “las adecuaciones presupuestarias son necesarias para modificar el presupuesto a las necesidades reales del instituto; toda vez que, durante el proceso de programación y presupuestación para la elaboración de los Ante Proyectos del PEF, los techos presupuestales asignados por las Globalizadoras además de estar deficitarios no están en congruencia con los ‘Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios’ (PAAAS), así como los ‘Programas Anuales de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas’ (PAOP), los cuales son elaborados para cubrir las necesidades reales de operación y de inversión, para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas sustantivas del instituto”.
- Señaló que, en el ejercicio 2023, “el impacto de las adecuaciones presupuestarias ha sido positivo como lo muestra el cumplimiento de los indicadores de la MIR en el ejercicio 2023”, ya que:
 - Por lo que se refiere al Pp E010, en los indicadores “Porcentaje de cursos de formación con percepción de calidad satisfactoria”; “Porcentaje de eventos de capacitación realizados satisfactoriamente en materia administrativa y gerencial” y “Porcentaje de eventos de capacitación realizados satisfactoriamente en materia técnico-médica” se registró un cumplimiento de las metas del 100.0%, y en los indicadores “Eficacia en la formación de médicos especialistas”; “Eficacia en la captación de participantes a cursos de educación continua”; “Porcentaje de servidores públicos capacitados (en materia administrativa y gerencial)” y “Porcentaje de servidores públicos capacitados (en materia técnico-médica)” se reportaron cumplimientos superiores en comparación con las metas propuestas.
 - En cuanto al Pp E022, en los indicadores “Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas de impacto alto” y “Promedio de productos de la investigación por investigador institucional” se reportaron cumplimientos superiores a las metas programadas.
 - Respecto del Pp E023, en los indicadores “Proporción de consultas de primera vez respecto a preconsultas” y “Tasa de infección nosocomial (por mil días de estancias hospitalaria)” se registraron cumplimientos superiores en comparación con las metas propuestas, y para el indicador “Porcentaje de egresos hospitalarios

por mejoría y curación” el instituto reportó un cumplimiento de la meta del 99.0%.¹⁶⁹

Por ello, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, identificó la incidencia de las adecuaciones presupuestarias aplicadas en el cumplimiento de los objetivos y metas de los PP E010, E022 y E023, con lo que se solventa lo observado.

9. Desarrollo de competencias del personal de la salud

- Formación de médicos especialistas del INCan

Para evaluar el cumplimiento del objetivo de nivel de Propósito: “Profesionales de la salud desarrollan competencias técnico-médicas y de gestión acordes con las necesidades de la salud de la población”, de la MIR 2023 del Pp E010, se estableció un indicador con el resultado siguiente:

RESULTADO DEL INCAN, RESPECTO DEL INDICADOR “EFICACIA EN LA FORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS”, 2023 (Médicos y por cientos)						
Fórmula:	(Número de médicos especialistas en formación de la misma cohorte que obtienen constancia de conclusión de estudios de posgrado clínico) / (Número de médicos especialistas en formación de la misma cohorte inscritos a estudios de posgrado clínico) x 100					
Unidad de medida:	Porcentaje					
Nivel:	Propósito					
Frecuencia de medición:	Anual					
Meta			Resultados			
Numerador	Denominador	Meta (%)	Numerador	Denominador	Resultado (%)	Cumplimiento
(a)	(b)	(c)=(a)/(b)*100	(d)	(e)	(f)=(d)/(e)*100	(g)=(f)/(c)*100
148	165	89.7	145	152	95.4	106.3
FUENTE:	Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información del documento “Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR” y del documento “E010 4 Prop FT 2023 27 JUNIO 2022”, proporcionados por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024.					

- Al respecto, el INCan no acreditó la cifra de 145 médicos especialistas reportados en la Cuenta Pública 2023:
 - En el documento “Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR”,¹⁷⁰ proporcionado por el instituto para dar cuenta del resultado del indicador “Eficacia en la formación de médicos especialistas”, se identificó que, en 2023, el INCan registró a 152 médicos especialistas en formación de la misma cohorte inscritos a

¹⁶⁹ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024.

¹⁷⁰ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024.

estudios de posgrado clínico, de los cuales el 95.4% (145 médicos especialistas), obtuvo su constancia de conclusión de dichos estudios de posgrado, lo que significó 5.7 puntos porcentuales más que la meta de 89.7%. El instituto informó, en ese documento, que “el indicador al cierre del período enero-diciembre de 2023, registró [...] tres bajas que se tuvieron en posgrado”,¹⁷¹ cifra que difiere de las siete bajas registradas en el resultado del indicador.

- En la revisión del “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”,¹⁷² se identificó que el INCan reportó¹⁷³ que, en ese año, formó 147 médicos especialistas,¹⁷⁴ cifra que difiere de los 145 médicos especialistas formados que reportó¹⁷⁵ en el resultado del indicador de la MIR.¹⁷⁶
- Asimismo, se identificó que, de acuerdo con el apartado IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la “Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”, vigente en 2023, el indicador “Eficacia en la formación de médicos especialistas” no fue adecuado ni suficiente para valorar el cumplimiento del objetivo de nivel de Propósito, referente a “Profesionales de la salud desarrollan competencias técnico-médicas y de gestión acordes con las necesidades de la salud de la población”, ya que, en dicha guía, se determinó que el indicador de ese nivel debe permitir “[...] verificar [...] el cambio producido en la población o área de enfoque que puede atribuirse a la ejecución del programa”, y si bien el indicador da cuenta del porcentaje de médicos especialistas en formación que concluyeron estudios de posgrado clínico, no valora el cambio producido por el programa en función de su objetivo, ya que no evalúa en qué medida los médicos especialistas que concluyeron los estudios de

¹⁷¹ De acuerdo con la ficha técnica del indicador “Eficacia en la formación de médicos especialistas”, del Pp E010 “Formación y capacitación de recursos humanos para la salud”, para el ejercicio fiscal 2023, el término “Cohorte” se refiere a “los residentes que ingresan para realizar su curso de formación en el mismo ciclo académico, dando seguimiento a su desempeño hasta la conclusión del programa de estudios o su derivación a una especialidad de entrada indirecta, restando las BAJAS es decir a los médicos residentes que por alguna causa (personal, académica y fallecimiento, entre otras) no concluyen su formación”.

¹⁷² De acuerdo con el artículo 47, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología, vigente en 2023, le corresponde a la Subdirección de Planeación, del instituto, “Coordinar, verificar e integrar en su totalidad la información generada por el instituto para la Dirección General considerando el seguimiento de acuerdos, informe de autoevaluación, [...] con la finalidad de que se presente ante la Junta de Gobierno, vigilando que el contenido cumpla con lo estipulado por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

¹⁷³ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

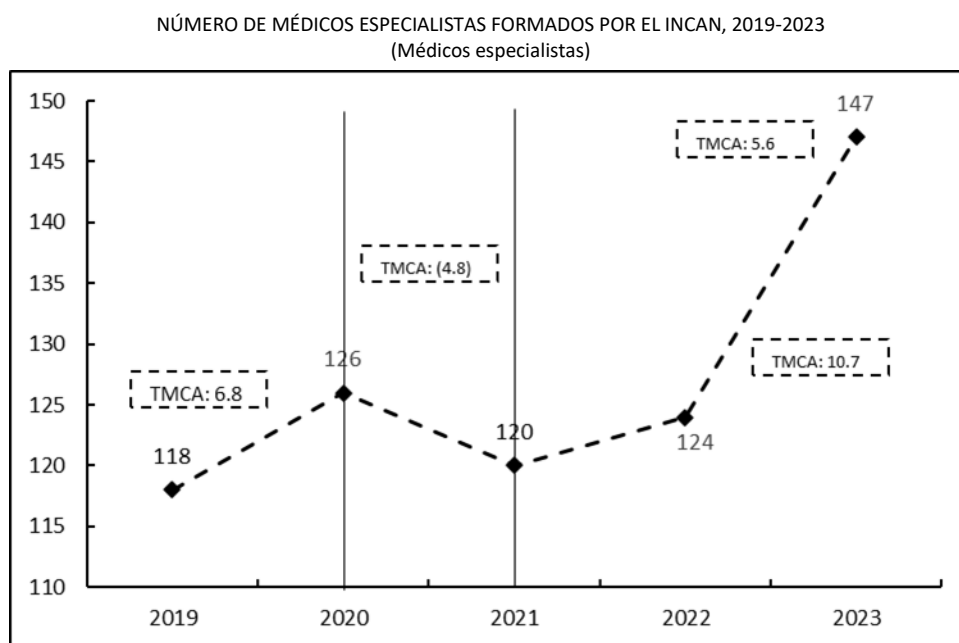
¹⁷⁴ **Id.**

¹⁷⁵ La recomendación correspondiente a las diferencias de información del número de bajas de médicos especialistas en formación que participaron en estudios de posgrado clínico y del número de médicos especialistas formados por el INCan, en 2023, se emitió en el resultado núm. 13 “Rendición de cuentas del instituto en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”, de este informe.

¹⁷⁶ Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 202 “Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología”, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024, el INCan proporcionó información que no solventa la observación.

posgrado desarrollaron competencias técnico-médicas y de gestión acordes con las necesidades de la salud de la población que atiende el instituto.¹⁷⁷

- De acuerdo con la información estadística proporcionada por el instituto, se identificó que el número de médicos especialistas formados en el INCan creció 5.6% en promedio anual, en el periodo 2019-2023. La tendencia en la formación de los médicos especialistas en el instituto se muestra en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información del documento "NUMERAL 11", proporcionado por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

- Capacitación para el desarrollo de competencias técnico-médicas del personal profesional, técnico y auxiliar del INCan

A fin de verificar que el personal profesional, técnico y auxiliar de que dispuso el INCan, en 2023, para otorgar la atención especializada a los pacientes oncológicos, recibió capacitación para el desarrollo de competencias técnico-médicas, relacionada con los

¹⁷⁷ Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 202 "Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología", mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024, el INCan proporcionó información que no solventa la observación.

principales padecimientos oncológicos que atendió, se le requirió¹⁷⁸ al instituto la plantilla, por tipo de puesto, del personal con el que contó, en ese año, así como la base de datos de los profesionales, técnicos y auxiliares capacitados por el instituto, en el campo de las neoplasias y áreas afines, de dicho año. Al respecto, el INCan proporcionó¹⁷⁹ el archivo denominado “51 PLANTILLA DE PERSONAL ACTIVO - Qna 24 de 2023”, con información de su plantilla de personal, y la base de datos que contiene la información del personal profesional, técnico y auxiliar que fue capacitado, en 2023, en materia de neoplasias. En el análisis de la información proporcionada, se identificó que, en ese año, el instituto registró que contó con 2,201 personas activas en la “segunda quincena de diciembre de 2023”, de las cuales, al menos,¹⁸⁰ de acuerdo con el puesto, el 54.3% (1,196 personas), pudo realizar actividades relacionadas con el otorgamiento de los servicios de atención médica de alta especialidad.

La plantilla de personal del INCan y el personal que recibió capacitación relacionada con las neoplasias, en 2023, se muestra en la tabla siguiente:

¹⁷⁸ Información solicitada al INCan mediante el oficio núm. DGADD/038/2024 del 22 de mayo de 2024.

¹⁷⁹ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹⁸⁰ Las observaciones correspondientes a la falta de información del personal profesional, técnico y auxiliar del instituto, en 2023, se encuentra en el resultado núm. 2 “Capacitación del personal del INCan”, y su recomendación se ubica en el resultado núm.13 “Rendición de cuentas del Instituto en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud, investigación científica y prestación de servicio de atención médica de alta especialidad”, de este informe.

**PLANTILLA DE PERSONAL DE QUE DISPUSO EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, Y PERSONAL QUE RECIBIÓ CAPACITACIÓN
RELACIONADA CON LA ATENCIÓN MÉDICA EN EL CAMPO DE LAS NEOPLASIAS, 2023
(Puestos, personas y por cientos)**

Tipo de personal	Puestos	Número de personas (a)	Participación (%) (b)={(a)*100}/(2,201)	Personas capacitadas en materia de neoplasias	
				Número (c)	Por ciento (%) ¹ (d)={(c)*100}/(a)
Total ²	Administrativos, profesionales, técnicos y auxiliares	2,201	100.0	n.i.	n.c.
Administrativo ³	Administrativo	1,005	45.7	n.i.	n.c.
Personal con actividades relacionadas directamente con el otorgamiento de los servicios de atención médica de alta especialidad	Profesional, técnico y auxiliar	1,196	54.3	315	26.2
Profesional	Subtotal	1,022	46.4	306	29.9
	Enfermera general	423	19.2	186	18.2
	Médico especialista	220	10.0	2	0.2
	Enfermera especialista	157	7.1	84	8.2
	Químico	45	2.0	4	0.4
	Médico residente	31	1.4	n.i.	n.c.
	Subjefe de enfermeras	22	1.0	13	1.3
	Nutricionista	21	1.0	n.i.	n.c.
	Médico general "A"	18	0.8	n.i.	n.c.
	Jefe de enfermeras	18	0.8	12	1.2
	Químico jefe SECC. LAB. A.CL. "A"	12	0.5	n.i.	n.c.
	Inhaloterapeuta	11	0.5	2	0.2
	Físico en hospital	11	0.5	n.i.	n.c.
	Psicólogo clínico	9	0.4	n.i.	n.c.
	Citotecnólogo	7	0.3	n.i.	n.c.
	Laboratorista "A"	6	0.3	2	0.2
	Cirujano maxilofacial	5	0.2	n.i.	n.c.
	Psicólogo especializado	4	0.2	1	0.1
	Físico médico	1	0.0	n.i.	n.c.
	TERAP. PROF. En rehabilitación	1	0.0	n.i.	n.c.
Técnico	Subtotal	155	7.0	9	5.8
	Técnico radiólogo	73	3.3	n.i.	n.c.
	Camillero	53	2.4	7	4.3
	Técnico laboratorista	8	0.4	n.i.	n.c.
	Técnico histopatologo	13	0.6	n.i.	n.c.
	Enfermera general técnica	4	0.2	2	1.2
	TEC. LAB. de bioterio	3	0.1	n.i.	n.c.
	Técnico anestesiista	1	0.0	n.i.	n.c.
Auxiliar	Subtotal	19	0.9	0	0
	AUX. de LAB y/o bioterio "A"	13	0.6	n.i.	n.c.
	AY. de INVEST. ciencias MED. "C"	4	0.2	n.i.	n.c.
	Auxiliar de enfermería "A"	2	0.1	n.i.	n.c.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información de los documentos "51 PLANTILLA DE PERSONAL ACTIVO - Qna 24 de 2023" y "NUMERAL 35", proporcionados por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹ El cálculo del porcentaje del personal profesional capacitado se realizó sobre los 1,022 profesionales del INCAN y el del personal técnico se efectuó sobre los 161 empleados técnicos del instituto.

² El total de la plantilla se integra por el personal administrativo, profesional, técnico y auxiliar del INCAN.

³ Se refiere a los puestos que no desempeñan actividades relacionadas directamente con la prestación de servicios médicos de alta especialidad, como: apoyo administrativo en salud y farmacia; auxiliares de administración; cocineros; soporte administrativo, y afanadores.

n.i. No identificado.

n.c. No cuantificable.

- En el análisis de la plantilla de personal del INCan, se identificó que, en 2023, el instituto contó, al menos, con 1,196 profesionales de la salud, técnicos y auxiliares que, de acuerdo con su puesto, pudieron desempeñar actividades relacionadas con el otorgamiento de los servicios de atención médica de alta especialidad, de los cuales el 26.3% (315 personas) recibió capacitación relacionada con las neoplasias. Al respecto, se identificó que, de las 315 personas capacitadas, el 29.9% (306 personas) correspondió a profesionales de la salud, integrados, entre otros, por enfermeras, médicos especialistas y químicos, y el 5.8% (9 personas) fue personal técnico, específicamente camilleros y enfermeras generales, y que el instituto no capacitó a personal auxiliar, en ese año, dentro del cual se encuentran los auxiliares de laboratorio, de bioterio, de enfermería y ayudantes de investigación. Asimismo, el instituto no acreditó que la capacitación otorgada a los 315 profesionales de la salud y técnicos incidió en que éstos desarrollaran competencias técnico-médicas y de gestión acordes con las necesidades de la salud de la población que atendió el instituto.
- En la revisión de la base de datos¹⁸¹ con información del personal profesional, técnico y auxiliar de que dispuso el INCan, en 2023, y que fue capacitado en materia de neoplasias, se identificó que en 328 campos, correspondientes al “número de empleado” del personal; en 534 campos, relacionados con la disciplina a la que perteneció el personal capacitado, y en 533 campos, vinculados con la denominación del “tipo de personal” capacitado, el INCan no registró información.¹⁸²

En la auditoría, en el marco de la valoración del control interno institucional, mediante el análisis de la información proporcionada por el instituto, relacionada con el desarrollo de competencias del personal de la salud del INCan, se identificó que el instituto no acreditó a la ASF lo siguiente:

- Las diferencias de información de las tres bajas en posgrado, reportadas en el documento “Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR”, respecto de las siete bajas reportadas, en ese mismo documento, en el resultado del indicador “Eficacia en la formación de médicos especialistas”.
- Las diferencias de información de los 145 médicos especialistas formados, reportados en el documento “Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR”, respecto de los 147 médicos especialistas formados, reportados en el “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”.

¹⁸¹ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹⁸² La recomendación correspondiente a la falta de información, en la base de datos “NUMERAL 35”, respecto de las actividades que el INCan realizó para la capacitación de su personal profesional, técnico y auxiliar, en materia de las neoplasias, en 2023, se emitió en el resultado núm. 13 “Rendición de cuentas del instituto en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”, de este informe.

- La información de la base de datos del personal profesional, técnico y auxiliar de que dispuso y que fue capacitado,¹⁸³ correspondiente a 328 campos del “número de empleado”; 534 campos de la “disciplina a la que perteneció el personal capacitado, y 533 campos del “tipo de personal”.

2023-1-12NBV-07-0202-07-006 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Cancerología diseñe indicadores estratégicos institucionales, con base en la Metodología de Marco Lógico, que le permitan valorar, cuantitativa y cualitativamente, que el personal de salud del instituto desarrolla competencias técnico-médicas y de gestión acordes con las necesidades de la salud de la población, a fin de garantizar que disponga de métricas que den cuenta del cambio producido en la población o área de enfoque que se atribuya a la ejecución del programa presupuestario E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud" y, con ello, evaluar la formación de médicos oncólogos y la capacitación de recursos humanos en salud para beneficio del paciente con cáncer, en términos de los artículos 3, fracción IV, 40, fracción I, y 47, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología; de los apartados VII "Misión" y VIII "Visión" del Manual de Organización de la Dirección de Docencia del Instituto Nacional de Cancerología; del apartado "Generales", inciso c, de los Lineamientos para el Reporte de Metas Indicadores Presupuestales Ejercicio 2023; del numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR" de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y del artículo Segundo, título segundo, numeral 9, norma segunda "Administración de Riesgos", numeral 6.06, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 13 - Acción 2023-1-12NBV-07-0202-07-008

Resultado 13 - Acción 2023-1-12NBV-07-0202-07-009

¹⁸³ En la revisión de la base de datos “NUMERAL 35” para cuantificar el número del personal profesional, técnico y auxiliar de que dispuso el INCan y que fue capacitado, en 2023, se consideró el número de personas que tomaron, al menos, algún curso de capacitación y que fueron registradas en dicha base de datos.

10. Generación de conocimiento científico

– Investigación científica realizada en el INCAN

Para evaluar el cumplimiento del objetivo de nivel de Propósito: “Los investigadores de las entidades coordinadas por la CCINSHAE generan conocimiento sobre temas prioritarios en salud”, de la MIR de 2023 del Pp E022 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”, se establecieron dos indicadores, con los resultados que se muestran a continuación:

a) “Promedio de productos de la investigación por investigador institucional”

RESULTADO DEL INCAN EN EL INDICADOR “PROMEDIO DE PRODUCTOS DE LA INVESTIGACIÓN POR INVESTIGADOR INSTITUCIONAL”, 2023
(Productos, investigadores y por cientos)

Fórmula:	(Productos institucionales totales, en el periodo) / (Total de Investigadores institucionales vigentes ¹ , en el periodo)					
Unidad de medida:	Promedio					
Nivel:	Propósito					
Frecuencia de medición:	Semestral					
Meta			Resultado			
Numerador	Denominador	Meta (Promedio)	Numerador	Denominador	Resultado (Promedio)	Cumplimiento (%)
(a)	(b)	(c)=(a)/(b)	(d)	(e)	(f)=(d)/(e)	(g)=(f)/(c)*100
154	130	1.2	162	133	1.2	102.8

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información del documento “E022 3 Prop FICHA T MIR 2023.pdf”, y del documento “NUMERAL 20”, proporcionados por el INCAN, mediante los oficios núms. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024 e INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024, respectivamente.

¹ En la ficha técnica del indicador se establece que se debe “considerar la productividad institucional de los investigadores vigentes del Sistema Institucional de Investigadores (SII) más otros investigadores que colaboren con la institución, que sean miembros vigentes en el Sistema Nacional de Investigadores, y que no tengan nombramiento de investigador del SII.

En el documento proporcionado¹⁸⁴ por el instituto para dar cuenta del resultado del indicador “Promedio de productos de la investigación por investigador institucional”, al cierre de 2023, el instituto registró 162 productos institucionales¹⁸⁵ y 133 investigadores institucionales, vigentes en dicho año, lo que representó un promedio de 1.2 productos institucionales por investigador, alcanzando la meta establecida.

¹⁸⁴ Información proporcionada por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹⁸⁵ De acuerdo con la ficha técnica del indicador, los productos institucionales totales, son “[...] la suma de los artículos científicos nivel I a VII publicados en revistas científicas indexadas más libros, capítulos de libros, patentes y otros productos de propiedad intelectual producidas por investigadores institucionales SII (Categorías A a la F y Eméritos) y del SNI (Niveles Candidato, 1, 2, 3 y Eméritos)”.

Al respecto, con el propósito de verificar el registro de los 162 productos institucionales y de los 133 investigadores, se analizaron los archivos remitidos por el instituto, denominados “Logros relevantes mensuales 2023”,¹⁸⁶ que contiene los datos generales de los productos de investigación generados por el INCan, en 2023, y “PLANTILLA ICM -SNI CIERRE DICIEMBRE 2023”,¹⁸⁷ que contiene la base de datos de los investigadores institucionales que estuvieron vigentes en dicho año, y se identificó lo siguiente:

- Por lo que se refiere a los productos institucionales, en el análisis del archivo “Logros relevantes mensuales 2023”, se identificaron 154 productos, cifra que difiere en 4.9% (ocho productos) menos que los 162 productos institucionales reportados en el resultado del indicador.¹⁸⁸

Asimismo, se identificó que, de los 154 productos, el 82.6% (127 productos) correspondió a artículos científicos; el 5.9% (9 productos) a trabajos teóricos para la obtención de grado académico (licenciatura y maestría); el 3.3% (5 productos) a congresos; el 2.7% (4 productos) a capítulos de libros; el 1.9% (3 productos) a ponencias; el 0.6% a un libro; el 0.6% a un reconocimiento, por parte del Sistema Nacional de Investigadores; el 0.6% a una conferencia; el 0.6% a un premio otorgado por el Consejo de Salubridad General; el 0.6% a un diplomado, y el 0.6% a un nombramiento, como vocal, de la Asociación Mexicana de Genética Humana.

- En cuanto a los investigadores institucionales, se identificó que, en el documento “PLANTILLA ICM -SNI CIERRE DICIEMBRE 2023”, el INCan registró a 54 investigadores adscritos al instituto, cifra que difiere en 59.4% (79 investigadores) menos que los 133 investigadores reportados en el resultado del indicador.¹⁸⁹

De los 54 investigadores registrados en la base de datos, el 35.2% (19 investigadores) contó con reconocimiento vigente, en el Sistema Institucional de Investigadores, como Investigador en Ciencias Médicas “D”; el 27.9% (15 investigadores), como Investigador en Ciencias Médicas “C”; el 11.1% (6 investigadores), como Investigador en Ciencias Médicas “E”; el 9.3% (5 investigadores) como Investigador en Ciencias Médicas “B”; el 5.5% (3 investigadores) como Investigador en Ciencias Médicas “A”; el 5.5% (3 investigadores) como Investigador en Ciencias Médicas “F”, y el 5.5% (3

¹⁸⁶ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹⁸⁷ **Id.**

¹⁸⁸ La recomendación correspondiente a las diferencias del total de productos institucionales en el periodo y de los investigadores del INCan, vigentes en 2023, se emitió en el resultado núm. 13 “Rendición de cuentas del instituto en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”, de este informe.

¹⁸⁹ **Id.**

investigadores) como ayudante de Investigador en Ciencias Médicas “C”, médico especialista “C” y Subdirector de Área, respectivamente.¹⁹⁰

b) “Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas de impacto alto”

RESULTADO DEL INCAN, RESPECTO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS EN REVISTAS DE IMPACTO ALTO”,¹ 2023
(Artículos científicos y por cientos)

Fórmula:	[Artículos científicos publicados en revistas de impacto alto (grupos III a VII) en el periodo] / [Artículos científicos totales publicados en revistas (grupos I a VII) en el periodo] x 100					
Unidad de medida:	Porcentaje					
Nivel:	Propósito					
Frecuencia de medición:	Semestral					
Meta			Resultado			
Numerador	Denominador	Meta (%)	Numerador	Denominador	Resultado (Tasa)	Cumplimiento (%)
(a)	(b)	(c)=(a)/(b)*100	(d)	(e)	(f)=(d)/(e)*100	(g)=(f)/(c)*100
141	153	92.2	145	157	92.4	100.2

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información del documento “E022 2 Prop FICHA T MIR 2023.pdf”, y del documento “NUMERAL 20”, proporcionados por el INCAN, mediante los oficios núms. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024 e INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024, respectivamente.

¹ La clasificación de los artículos científicos publicados en Revistas de Impacto Alto, se realiza considerando el Factor de Impacto (FI) determinado por el Journal Citation Reports (JCR), de acuerdo con el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencias de los Investigadores en Ciencias Médicas de la Secretaría de Salud vigente. Grupo I: Revistas indizadas y revistas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); Grupo II: Revistas científicas con un factor de impacto menor a 0.90; Grupo III: Revistas científicas con un factor de impacto comprendido entre 0.90 y 2.99; Grupo IV: Revistas científicas con un factor de impacto entre 3.0 y 5.99; Grupo V: Revistas científicas con un factor de impacto entre 6.0 y 8.99; Grupo VI: Revistas científicas con un factor de impacto entre 9.0 y 20.0, y Grupo VII: Revistas científicas con un factor de impacto mayor a 20.0. El FI, publicado por JCR, es un indicador conocido y valorado para efectos bibliométricos. Mide el impacto de una revista científica en función de las citas recibidas para los artículos publicados en un periodo de dos años en la Web of Science (WOS).

En el documento proporcionado¹⁹¹ por el instituto para dar cuenta del resultado del indicador “Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas de impacto alto”, se identificó que, al cierre de 2023, el instituto registró que publicó 157 artículos científicos, de los cuales el 92.4% (145 artículos científicos) fue publicado en revistas de impacto alto, pertenecientes a los grupos III al VII, cifra 0.2 puntos porcentuales mayor que la meta de 92.2%.

¹⁹⁰ Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 202 “Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología”, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024, el INCAN proporcionó información que no solventa la observación.

¹⁹¹ Información proporcionada por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

Al respecto, en la revisión del “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”,¹⁹² y del archivo “66 FOROS Y PUBLICACIONES”,¹⁹³ remitido por el instituto para sustentar los artículos científicos publicados, en 2023, en revistas nacionales y extranjeras, se identificó que el INCan registró que, en ese año, publicó 146 artículos científicos en revistas de impacto alto, cifra que difiere en 0.7% (un artículo científico) más que los 145 reportados en el resultado del indicador de la MIR, por lo que no sustentó el número de artículos científicos publicados en revistas de impacto alto, en 2023.¹⁹⁴

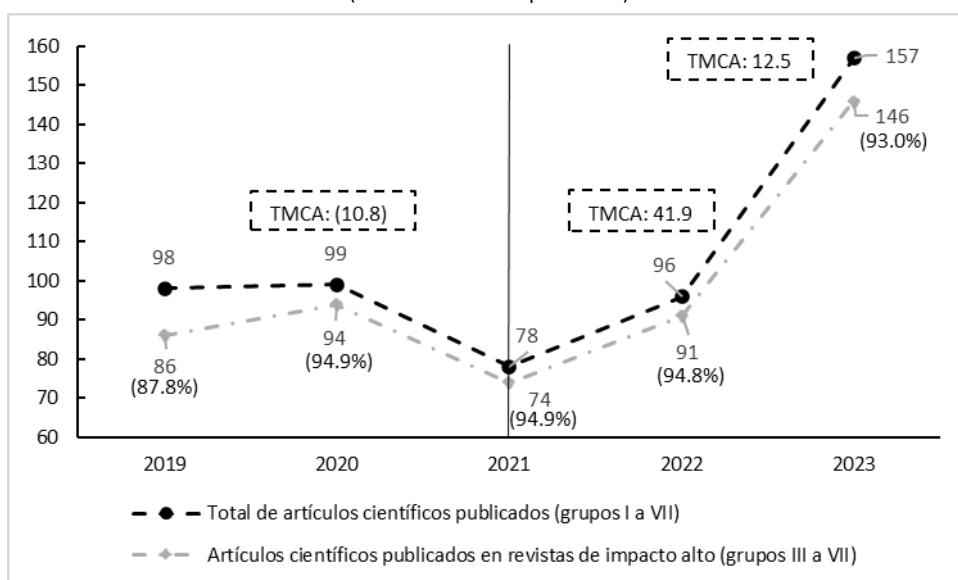
El comportamiento, de acuerdo con la información estadística proporcionada por el INCan, del número total de artículos científicos publicados en revistas de los grupos I al VII, y el número de artículos científicos publicados en revistas de impacto alto (grupos III a VII) por el instituto, en el periodo 2019-2023, se presenta en la gráfica siguiente:

¹⁹² De acuerdo con el artículo 47, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología, vigente en 2023, le corresponde a la Subdirección de Planeación, del instituto, “Coordinar, verificar e integrar en su totalidad la información generada por el instituto para la Dirección General considerando el seguimiento de acuerdos, informe de autoevaluación, [...] con la finalidad de que se presente ante la Junta de Gobierno, vigilando que el contenido cumpla con lo estipulado por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad”.

¹⁹³ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹⁹⁴ La recomendación correspondiente a las diferencias de información del número de artículos científicos publicados en revistas de impacto alto por el INCan, en 2023, se emitió en el resultado núm. 13 “Rendición de cuentas del instituto en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”, de este informe.

NÚMERO DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS POR EL INCAN, 2019-2023.
(Artículos científicos publicados)



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información de los documentos "Dirección de Investigación-NUMERAL 31 PUBLICACIONES", proporcionado por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024 y "66 FOROS Y PUBLICACIONES" proporcionado por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

En el periodo 2019-2023:

- El número total de artículos científicos publicados en revistas de los grupos I al VII creció en 12.5% en promedio anual, al pasar de 98 artículos científicos publicados, en 2019, a 157 artículos científicos publicados, en 2023. Particularmente, de 2019 a 2021, el número total de los artículos científicos disminuyó 10.8% en promedio anual, al pasar de 98 artículos científicos publicados en revistas de los grupos I al VII, en 2019, a 78 artículos científicos publicados, en 2021; de 2021 a 2023, el total de artículos científicos publicados presentó un aumento del 41.9% en promedio anual, al pasar de 78 artículos científicos, a 157 artículos científicos publicados en revistas de los grupos I al VII, en 2023.
- Por lo que se refiere a la proporción de los artículos científicos publicados en revistas de impacto alto, de los grupos III al VII, respecto del total de artículos científicos publicados, de los grupos I al VII, en los años 2020 y 2021, los artículos científicos publicados en revistas de impacto alto (94 y 74 artículos científicos, respectivamente) alcanzaron la mayor cobertura, del periodo, respecto del total de artículos científicos publicados por el INCAN (99 y 78 artículos, respectivamente), la cual fue de 94.9%, en cada año, y en 2023, en el año en que el instituto realizó el mayor número de publicaciones, la proporción fue de 93.0%, con 146 artículos

científicos publicados en revistas de impacto alto, respecto de los 157 artículos científicos totales publicados.

- Contribución de los resultados de la investigación realizada en el INCan, en la generación del conocimiento científico en materia de las neoplasias

Respecto de la generación de conocimiento científico de las investigaciones realizadas en el INCan, en 2023, para la comprensión, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas con neoplasias malignas, así como para promover medidas de salud en la materia, el INCan informó¹⁹⁵ que “durante el 2023, respecto de investigaciones inherentes al Pp: E022, no existieron investigaciones que hubieran concluido”, y que¹⁹⁶ “no realizó alguna investigación que contribuyera a la modificación de técnicas o métodos en la enseñanza de Pregrado y Posgrado para la formación del personal profesional, técnico y auxiliar; así como en la actualización o generación de nuevas guías de práctica clínica, para los servicios de salud en el campo de las neoplasias”; por lo que, el instituto no acreditó cómo las investigaciones realizadas, en 2023, generaron conocimiento científico para la comprensión, promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas con neoplasias malignas y contribuyeron a las actividades de enseñanza de pregrado, posgrado y educación médica continua que se realizaron, en 2023, en la institución, con la finalidad de lograr una educación médica integral, en términos de los artículos 96, fracción V, de la Ley General de Salud; 6, fracción I, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y 3, fracción I, del Estatuto Orgánico del INCan, y del Apartado X. “Descripción de funciones”, fracción V, del Manual de Organización de la Subdirección de Investigación Clínica del Instituto Nacional de Cancerología.

Asimismo, el INCan informó que, para 2023, no dispuso de indicadores adicionales a los incluidos en la MIR del Pp E022, para valorar el efecto de las investigaciones realizadas por el instituto, en la generación del conocimiento científico sobre el cáncer en México, en ese año.¹⁹⁷

En cuanto a los mecanismos de control interno institucional, implementados por el INCan, en 2023, para valorar el efecto de las investigaciones realizadas, en la generación del conocimiento científico en materia de las neoplasias malignas, el instituto, informó¹⁹⁸ que “[...] no cuenta con el personal, ni la capacidad en personal y/o expertos que puedan valorar la calidad en el efecto de las investigaciones realizadas, ya que el abanico de posibilidades respecto a la investigación en el campo de las neoplasias es muy extenso, por lo que se necesitaría múltiple personal que revisara y/o emitiera algún dictamen de la calidad de los

¹⁹⁵ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

¹⁹⁶ **Id.**

¹⁹⁷ **Id.**

¹⁹⁸ **Id.**

resultados de la investigación. En este sentido, no se cuenta con algún mecanismo de control implementado en este rubro en 2023”.¹⁹⁹

En la auditoría, en el marco de la valoración del control interno institucional, mediante el análisis de la información proporcionada por el instituto, relacionada con la investigación científica y la generación de conocimientos, a partir de esta investigación, se identificó que el INCan no acreditó lo siguiente:

- La diferencia de información de los 162 productos institucionales, reportados en el documento “NUMERAL 20”, respecto de los 154 productos institucionales, registrados en los archivos contenidos en la carpeta “Logros relevantes mensuales 2023”.
- La diferencia de la información de los 133 investigadores institucionales vigentes, reportados en el documento “NUMERAL 20”, respecto de los 54 investigadores institucionales vigentes, registrados en el archivo “PLANTILLA ICM -SNI CIERRE DICIEMBRE 2023”.
- Las diferencias de información de los 145 artículos científicos publicados en revistas de impacto alto, reportados en el documento “NUMERAL 20”, respecto de los 146 artículos científicos publicados en revistas de impacto alto, registrado en el “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología” y el archivo “66 FOROS Y PUBLICACIONES”.
- Cómo las investigaciones realizadas, en 2023, generaron conocimiento científico para la comprensión, promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas con neoplasias malignas, y contribuyeron a las actividades de enseñanza de pregrado, posgrado y educación médica continua que se realizan en el instituto.
- El diseño de las actividades de control para evaluar el efecto de las investigaciones realizadas, en el INCan, en la generación del conocimiento científico para contribuir a la investigación sobre el cáncer en México.

2023-1-12NBV-07-0202-07-007 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Cancerología implemente los mecanismos de control que se requieran, para diseñar indicadores estratégicos institucionales, con base en la Metodología de Marco Lógico, que le permitan valorar en qué medida los productos institucionales de investigación que elabora, mediante la ejecución del programa

¹⁹⁹ Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 202 “Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología”, el instituto, como hechos posteriores, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-333-2024 del 12 de septiembre de 2024, proporcionó información que no solventa lo observado.

presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud", generan conocimiento para la comprensión, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas con neoplasias malignas, así como para promover medidas de salud en la materia, a fin de garantizar que disponga de métricas que den cuenta de cómo la generación del conocimiento científico mejora la prevención, el diagnóstico y el tratamiento del cáncer y, con ello, coadyuvar a que se constituya en un centro de investigación de referencia reconocido por la calidad de sus investigaciones y sus publicaciones, y lograr una educación médica integral, en términos del artículo 96, fracción V, de la Ley General de Salud; del artículo 6, fracción I, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; de los artículos 3, fracción I, y 47, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología; de los apartados VII "Misión" y VIII "Visión" del Manual de Organización de la Dirección de Investigación del Instituto Nacional de Cancerología; del apartado X. "Descripción de funciones", fracción V, del Manual de Organización de la Subdirección de Investigación Clínica del Instituto Nacional de Cancerología; del apartado "Generales", inciso c, de los Lineamientos para el Reporte de Metas Indicadores Presupuestales Ejercicio 2023; del numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR" de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y del artículo Segundo, título segundo, numeral 9, norma Segunda "Administración de Riesgos", numeral 6.06, y norma Cuarta "Información y Comunicación", párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 13 - Acción 2023-1-12NBV-07-0202-07-008

11. *Mejora de las condiciones de salud de la población atendida por el instituto*

De acuerdo con la información proporcionada por el INCan,²⁰⁰ la población potencial de requerir, en 2023, atención médica a causa del cáncer, ascendió a 247,945 personas; la población que solicitó atención médica al instituto, en ese año, a causa de ese padecimiento, fue de 9,003 personas, y la población que atendió fue de 7,186 personas, como se muestra en el cuadro siguiente:

²⁰⁰ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

POBLACIÓN POTENCIAL, SOLICITANTE Y ATENDIDA POR EL INCAN, 2023
(Número de personas y por cientos)

Potencial (a)	Solicitante (b)	Atendida (c)	Población	
			Cobertura (%)	
			(d)=(c)*100/(a)	(e)=(c)*100/(b)
247,945	9,003	7,186	3.0	79.8

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información del documento "Numeral 38", proporcionado por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-120-2024 del 22 de marzo de 2024.

- Con base en la información proporcionada, el instituto, en 2023, atendió a 7,186 personas de las 9,003 que le solicitaron atención médica, lo que significó una cobertura del 79.8%. Sobre el particular, el instituto indicó que "refirió 1,817 pacientes después de la preconsulta sin apertura de registro clínico", ²⁰¹ de los cuales el 73.0% (1,327 personas) fue referido a "otros"; el 14.0% (254 personas) a su "lugar de origen"; el 9.9% (180 personas) a hospitales generales; el 1.0% (18 personas) al Instituto Mexicano del Seguro Social; el 0.9% (16 personas) a hospitales de alta especialidad (tercer nivel); el 0.7% (12 personas) al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y el 0.6% (10 personas) a centros de salud.

Al respecto, si bien el instituto señaló que, posterior a una preconsulta, refirió a dichas personas, no sustentó los criterios que implementó, en la preconsulta, ²⁰² para determinar esa referencia, ni precisó las instituciones que integraron los rubros "otros" y "lugar de origen", los cuales representaron el 87.0% (1,581 personas) del total de las personas referidas. ²⁰³

- Asimismo, se identificó que, para evaluar el cumplimiento del objetivo de nivel de Propósito: "La población con padecimientos de alta complejidad que recibe atención médica especializada con calidad en los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad mejora sus condiciones de salud", definido en la MIR

²⁰¹ 5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología, p. 16., proporcionado por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

²⁰² De acuerdo con la ficha técnica del indicador "Proporción de consultas de primera vez respecto a preconsultas", la preconsulta es "la actividad de consulta externa mediante la cual se realiza la valoración inicial de las personas que acuden a solicitar atención médica, que de acuerdo a la vocación o cartera de servicios se les aceptará como pacientes en la institución", "MATRIZ DE INDICADORES 2023, DEL PROGRAMA E023 'ATENCIÓN A LA SALUD', FICHA TÉCNICA JUNIO 27 2022", información proporcionada mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024.

²⁰³ La recomendación correspondiente a la falta de información que acredite los criterios que el INCAN utilizó para determinar la referencia de las 1,817 personas valoradas en la preconsulta, así como de las instituciones a las que fueron referidas que se encuentran en los rubros de "otros" y de "lugar de origen", reportados por el instituto, se emitió en el resultado núm. 13 "Rendición de cuentas del instituto en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad", de este informe.

2023 del Pp E023 “Atención a la Salud”, se estableció el indicador “Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación”, con el resultado que se muestra a continuación:

RESULTADO DEL INCAN EN EL INDICADOR “PORCENTAJE DE EGRESOS HOSPITALARIOS
POR MEJORÍA Y CURACIÓN”, 2023
(Egresos hospitalarios¹)

Fórmula:	(Número de egresos hospitalarios por mejoría y curación) / (Total de egresos hospitalarios) x 100					
Unidad de medida:	Porcentaje					
Nivel:	Propósito					
Frecuencia de medición:	Trimestral					
Meta			Resultado			
Numerador	Denominador	Meta (%)	Numerador	Denominador	Resultado (Tasa)	Cumplimiento (%)
(a)	(b)	(c)=(a)/(b)*100	(d)	(e)	(f)=(d)/(e)*100	(g)=(f)/(c)*100
6,580	7,400	88.9	6,504	7,395	88.0	99.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información del documento “E022 3 Prop FICHA T MIR 2023.pdf”, y del documento “NUMERAL 20”, proporcionados por el INCAN, mediante los oficios núms. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024 e INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024, respectivamente.

¹ Los egresos hospitalarios se conforman por los egresos por curación, por mejoría, por traslado a otra unidad hospitalaria (pase a otro hospital), por defunción y por alta voluntaria o fuga. Numeral 3. “Definiciones”, subnumeral 3.33. de la **Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de noviembre de 2012, vigente en 2023.

En el documento proporcionado²⁰⁴ por el instituto para dar cuenta del resultado del indicador “Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación”, se identificó que, al cierre de 2023, el instituto reportó que registró 6,504 egresos hospitalarios por mejoría y curación, del total de 7,395 egresos hospitalarios,²⁰⁵ lo que significó el 88.0%. Al respecto, en la revisión del “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”,²⁰⁶ se identificó que el INCAN,²⁰⁷ en ese año, registró 7,395 egresos hospitalarios, de los cuales el 88.0% (6,504 egresos) fue por mejoría.²⁰⁸

²⁰⁴ Información proporcionada por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

²⁰⁵ Los egresos hospitalarios se integran de los egresos por curación, mejoría, traslado a otra unidad hospitalaria (pase a otro hospital), defunción, alta voluntaria o fuga. Numeral 3. “Definiciones”, subnumeral 3.33. de la **Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de noviembre de 2012, vigente en 2023.

²⁰⁶ De acuerdo con el artículo 47, fracción IV, del **Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología**, vigente en 2023, le corresponde a la Subdirección de Planeación, del instituto, “Coordinar, verificar e integrar en su totalidad la información generada por el instituto para la Dirección General considerando el seguimiento de acuerdos, informe de autoevaluación,

- De acuerdo con los archivos remitidos por el instituto,²⁰⁹ que contienen la información de los egresos hospitalarios del instituto, por tipo de egreso, se identificó que, de los 7,395 egresos hospitalarios de 2023, el 88.0% (6,504 egresos) fue por mejoría; el 6.3% (468 egresos) por alta voluntaria; el 5.5% (407 egresos) por defunción, y el 0.2% (16 egresos) por traslado (pase a otro hospital), y no se registraron egresos por curación, variable que también se integró como parte del indicador, ni por fuga.²¹⁰
- Con base en esos archivos, se identificó que, en el periodo 2019-2023, el número de egresos hospitalarios del INCan presentó un crecimiento del 0.8% en promedio anual, al pasar de 7,162 egresos hospitalarios, en 2019, a 7,395 egresos, en 2023, como se muestra en el cuadro siguiente:

NÚMERO DE EGRESOS HOSPITALARIOS EN EL INCAN, 2019-2023
(tipo de egreso, personas y por cientos)

Tipo de Egreso	2019 (a)	2020 (b)	2021 (c)	2022 (d)	2023 (e)	Participación (f)=((e)*100)/7,395	TMCA (h)=((e)/(a)^(1/5)-1)*100
Total de Egresos Hospitalarios	7,162	6,715	6,569	7,545	7,395	100.0	0.8
Egreso por mejoría	6,374	5,836	5,740	6,784	6,504	88.0	0.5
Egreso por alta voluntaria	377	485	439	445	468	6.3	5.6
Egreso por defunción	402	386	379	306	407	5.5	0.3
Egreso por traslado (pase a otro hospital)	9	8	11	10	16	0.2	15.5

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información de los documentos “Numeral 100” y “Numeral 101”, proporcionados por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

También se identificó que, en ese periodo, el egreso por mejoría presentó un crecimiento del 0.5% en promedio anual, lo que, en términos absolutos, significó el mayor número de egresos hospitalarios, al pasar de 6,374 egresos, en 2019, a 6,504 egresos, en 2023. En cuanto al egreso por traslado, éste presentó la tasa de crecimiento más alta, de 15.5% en promedio anual, al pasar de 9 egresos por traslado, en 2019, a 16 egresos, en 2023,

[...] con la finalidad de que se presente ante la Junta de Gobierno, vigilando que el contenido cumpla con lo estipulado por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad”.

²⁰⁷ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

²⁰⁸ Id.

²⁰⁹ Id.

²¹⁰ De acuerdo con la **Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud**, vigente en 2023, el egreso hospitalario se refiere al “Evento de salida del paciente del servicio de hospitalización que implica la desocupación de una cama censable. Incluye altas por curación, mejoría, traslado a otra unidad hospitalaria, defunción, alta voluntaria o fuga. Excluye movimientos entre diferentes servicios dentro del mismo hospital”.

mientras que el egreso por defunción fue el que presentó la menor tasa de crecimiento, de 0.3% en promedio anual, al pasar de 402 defunciones, en 2019, a 407 defunciones, en 2023.²¹¹

- A fin de valorar la mejora de las condiciones de salud de la población atendida por el instituto, se analizó el comportamiento de las tasas de morbilidad y mortalidad,²¹² en el INCan, a causa de neoplasias malignas.

Al respecto, en el análisis del documento,²¹³ que contiene la información de esas tasas,²¹⁴ se identificó que, en 2023, la tasa de morbilidad por neoplasias malignas registrada por el INCan fue de 92.3%, lo que significó que, en ese año, se sumaron 4,771 nuevos casos de cáncer.

En el periodo 2019-2023, de acuerdo con la información de ese documento, la tasa de morbilidad se mantuvo estable en ese periodo, al incrementarse, en promedio anual, 0.5%, al pasar de una tasa de 90.4%, en 2019, a una tasa de 92.3% en 2023, como se muestra en la gráfica siguiente:

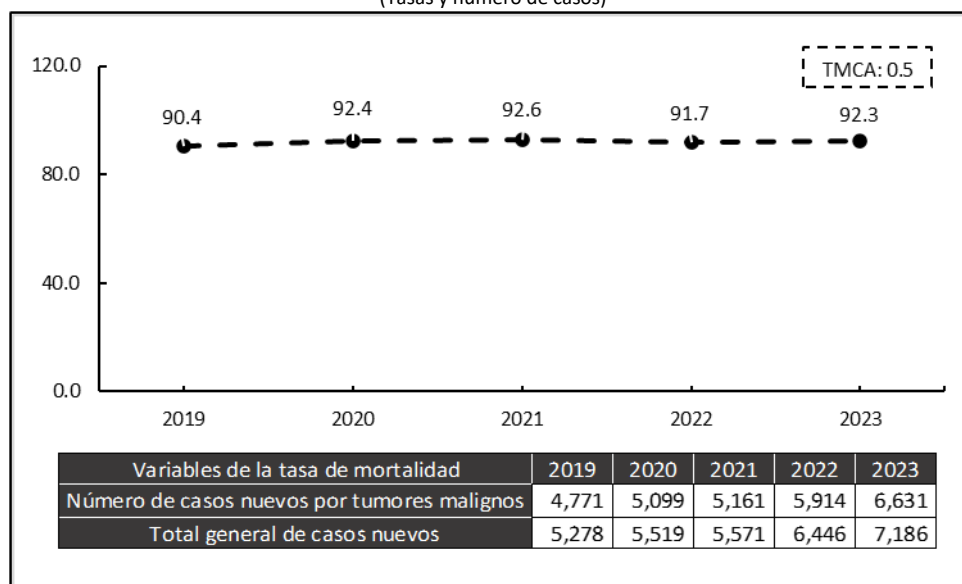
²¹¹ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024.

²¹² La tasa de morbilidad se obtiene del “Número de casos nuevos por tumores malignos entre total general de casos nuevos”, y la tasa de morbilidad mediante el “Número de defunciones hospitalaria entre total de egresos x 1000”, información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-120-2024 del 22 de marzo de 2024.

²¹³ **Id.**

²¹⁴ El método de cálculo utilizado por el INCan para calcular la tasa de mortalidad se integra por el “Número de defunciones hospitalaria entre total egresos x 1000”, información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-120-2024 del 22 de marzo de 2024.

TASA DE MORBILIDAD DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN EL INCAN,
POR CAUSA DE NEOPLASIAS MALIGNAS, 2019-2023
(Tasas y número de casos)

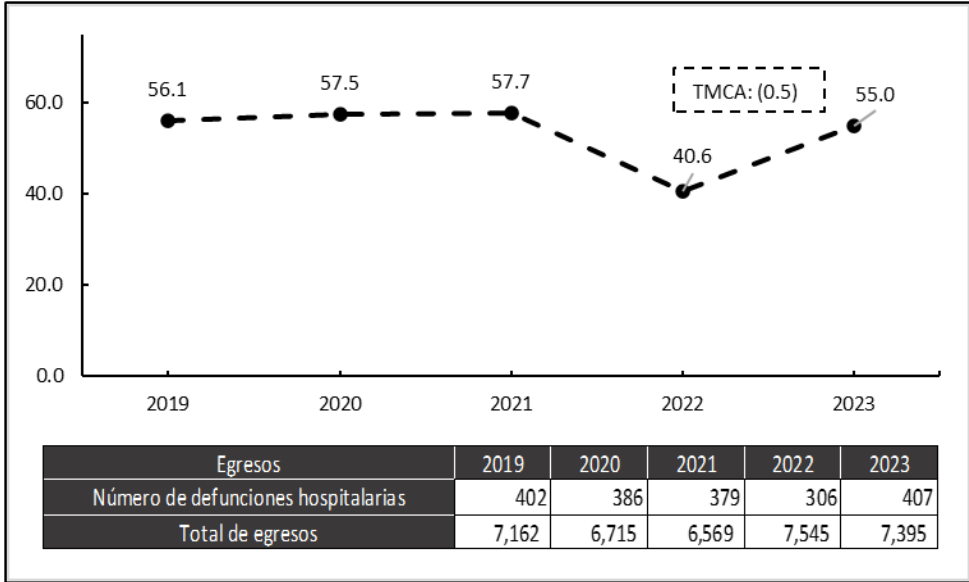


FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información del documento "NUMERAL 57", proporcionado por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-120-2024 del 22 de marzo de 2024.

- Respecto de la tasa de mortalidad del instituto,²¹⁵ a causa de los tumores malignos, se identificó que, en 2023, fue de 55.0%, lo que significó que, en ese año, 407 pacientes del INCAN fallecieron a causa de alguna neoplasia maligna.
- Asimismo, se identificó que, en el periodo 2019-2023, la tasa de mortalidad registró una disminución del 0.5% en promedio anual, al pasar de una tasa de 56.1%, en 2019, a 55.0%, en 2023, como se muestra en la gráfica siguiente:

²¹⁵ Información proporcionada por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-120-2024 del 22 de marzo de 2024.

TASA DE MORTALIDAD DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN EL INCAN, A CAUSA DE LAS NEOPLASIAS MALIGNAS, 2019-2023
(Tasas, defunciones y egresos hospitalarios)



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información del documento "NUMERAL 57", proporcionado por el INCAN, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-120-2024 del 22 de marzo de 2024.

En la auditoría, en el marco de la valoración del control interno institucional, mediante el análisis de la información proporcionada por el instituto, relacionada con la atención de la demanda de servicios especializados de salud para mejorar las condiciones de la población atendida por el INCAN, se identificó que el instituto no acreditó las causas por las que no sustentó los criterios que utilizó para justificar la referencia de 1,817 personas, en la preconsulta, en 2023, ni precisó las instituciones que integraron los conceptos "otros" y "lugar de origen", los cuales representaron el 87.0% (1,581 personas) del total de las personas que fueron referidas a otras instituciones.

12. Contribución del INCAN en el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible

El grupo auditor identificó que, en el documento denominado "Vinculación de Programas Presupuestarios del PEF 2023 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible",²¹⁶ publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Pp E010, E022 y E023, por medio de los cuales el INCAN realizó, en 2023, la formación y capacitación de recursos humanos; la investigación

²¹⁶ **Vinculación de Programas Presupuestarios del PEF 2023 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible** [en línea]. [consulta: 21 de mayo de 2024], disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>. Documento en el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal dan cuenta de la vinculación entre las estructuras programáticas a su cargo, con los ODS y sus metas.

científica, y la atención médica de alta especialidad, se vincularon con los ODS 3, metas 3.1, 3.2, 3.4, 3.b y 3.c, y 4, meta 4.4.

En 2023, estos tres programas no fueron implementados, exclusivamente, por el INCAN, ya que, en estos tres Pp, se aprobaron y ejercieron, en ese año, recursos presupuestarios a los Institutos Nacionales de Salud, a los Hospitales Federales de Referencia, a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, a los Centros Nacionales y a los Servicios de Atención Psiquiátrica. La unidad responsable de coordinar los Pp E010 y E023 fue la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE), y la unidad responsable de coordinar el Pp E022 fue la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud (DGPIS), de la Secretaría de la Salud.

La vinculación, establecida en dicho documento, de los Pp E010, E022 y E023 con los ODS y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se detalla a continuación:

VINCULACIÓN DE LOS PP E010, E022 Y E023, POR MEDIO DE LOS QUE EL INCAN LLEVÓ A CABO SUS FUNCIONES,
CON LOS OBJETIVOS Y METAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, 2023

Programas presupuestarios	Objetivos de Desarrollo Sostenible	Metas	Tipo de contribución
E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud"	3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3.c Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.	Directa
	4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	4.4 Para 2030, aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.	Indirecta
E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud"	3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3.b Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio en lo relativo a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos.	Directa
E023 "Atención a la Salud"		3.1 Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.	Indirecta
		3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años,	Indirecta

Programas presupuestarios	Objetivos de Desarrollo Sostenible	Metas	Tipo de contribución
		logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos.	
		3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.	Directa

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la **Vinculación de Programas Presupuestarios del PEF 2023 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible**, [en línea] [consulta: el 21 de mayo de 2024], disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

Al respecto, el grupo auditor identificó que las metas 3.4, 3.b y 3.c, del ODS 3, se alinearon, de manera directa,²¹⁷ con los Pp E010, E022 y E023, y se vincularon con las tres funciones que el INCan llevó a cabo, en 2023, mediante esos tres programas, referentes a la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica, y la atención médica de alta especialidad, en materia de neoplasias.

En cuanto a la contribución del INCan, mediante la operación de los Pp E010, E022 y E023, en 2023, al cumplimiento de los ODS y sus metas, el instituto:

- Informó²¹⁸ que “las metas del 2023 de los programas presupuestarios E010 ‘Formación y capacitación de recursos humanos para la salud’ y E023 ‘Atención a la salud’ a cargo del INCan, se reportan a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE), como Unidad Responsable en la Secretaría de Salud de coordinar dichos programas presupuestarios”, y que “las metas del 2023 del programa presupuestario E022 ‘Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud’ a cargo del INCan, se reportan a la Dirección General de Políticas e Investigación en Salud (DGPIS), como Unidad Responsable en la Secretaría de Salud de coordinar dicho programa presupuestario”. Al respecto, el instituto no acreditó la información que, en su caso, remitió a la comisión y a la DGPIS, a fin de dar cuenta de su contribución, mediante dichos Pp, al cumplimiento del ODS 3, metas 3.4, 3.b y 3.c, contenidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ni precisó con cuáles indicadores se correspondieron, en su caso, las metas reportadas.

²¹⁷ Al respecto, en el Anexo 2 de los **Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2023, Vinculación de los Programas Presupuestarios a los Objetivos del Desarrollo Sostenible**, se señala lo siguiente: “Finalmente, otro de los elementos que se consideran para hacer más objetiva la identificación de la vinculación a los ODS y sus metas se relaciona con la determinación del tipo de contribución para la consecución de las metas ODS. Para ello se establecieron dos tipos de contribuciones: [...] Contribución Directa: cuando el Pp a analizar contribuye al objetivo descrito en el ODS y a su meta o submeta de forma clara, sin depender de resultados intermedios”.

²¹⁸ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 202 “Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología”, el instituto, como hechos posteriores:

- Informó que “el INCan envía a la CCINSHAE, en la fechas del calendario establecido en los ‘Lineamientos para el Reporte de Metas Indicadores Presupuestales Ejercicio 2023’, los principales resultados de las actividades sustantivas de enseñanza y atención médica, reportando 14 indicadores del PP E023 ‘Atención a la salud’ y 23 indicadores del PP E010 ‘Formación y capacitación de recursos humanos para la salud’” y que “respecto al PP E022 ‘Investigación y desarrollo tecnológico en salud’, el INCan envía a la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud (DGPIS), en las fechas solicitadas por esta Dirección, los principales resultados de la actividad sustantiva de investigación, reportando 6 indicadores”.
- Acreditó que, como hechos posteriores, mediante los oficios núms. INCAN-DAF-SP-329-2024 del 21 de agosto de 2024, dirigido a la Titular de la Dirección de Coordinación de la CCINSHAE, e INCAN-DAF-SP-330-2024 del 22 de agosto de 2024, remitido al Titular la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud, se comunicó con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, Unidad Responsable de los Pp E010 y E023, así como con la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud, Unidad Responsable del Pp E022, a fin de que éstas le indicaran si con la información que reporta, mediante los indicadores de los Pp E010, E022 y E023, contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a las metas de estos ODS, y que le señalaran la información que necesita proporcionarles para evaluar su contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a las metas de los ODS, mediante los Pp E010, E022 y E023.²¹⁹

Por ello, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó acciones de control consistentes en gestionar el establecimiento de mecanismos que le permitan producir y reportar información útil, confiable y oportuna sobre los indicadores que implemente para evaluar su contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a las metas de los ODS a las que contribuye, de manera directa, mediante los Pp E010, E022 y E023, con lo que se solventa lo observado.

²¹⁹ Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-332-2024 del 5 de septiembre de 2024.

- Indicó que, en 2023, “[...] no dispuso de una unidad administrativa encargada de llevar a cabo los trabajos de preparación, implementación, evaluación y seguimiento de los ODS, ni informó sobre los avances en la implementación de los mismos”.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INCan, y con base en los hallazgos, se identificó que el instituto no acreditó la información que, en 2023, remitió a la CCINSHAE y a la DGPIIS, a fin de dar cuenta de su contribución, mediante los Pp E010, E022 y E023 al cumplimiento del ODS 3, metas 3.4, 3.b y 3.c, contenidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; no precisó con cuáles indicadores se correspondieron, en su caso, las metas reportadas a la CCINSHAE y a la DGPIIS, y tampoco acreditó los mecanismos de coordinación que implementó, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con la Secretaría de Salud, mediante la CCINSHAE y la DGPIIS, para reportar información sobre los indicadores que dieron cuenta de la contribución del instituto, mediante los Pp E010, E022 y E023, al cumplimiento del ODS 3, metas 3.4, 3.b y 3.c, con los que estos programas se vincularon de manera directa.

13. *Rendición de cuentas del instituto en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad*

- Problema público

En la Ley de los Institutos Nacionales de Salud²²⁰ se establece que los “Institutos Nacionales de Salud, [...] tienen como objeto principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”. Asimismo, en el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología,²²¹ se señaló que “para el cumplimiento de su objeto el instituto tendrá las siguientes funciones”: “realizar estudios e investigaciones [...] en la especialidad de las neoplasias, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud”; “formar recursos humanos en sus áreas de neoplasias, así como en aquellas que le sean afines”, y “prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización”, así como “proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en el campo de las neoplasias”.

Por lo que se refiere al problema público en el que pretendió incidir el INCan, en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad, se identificó que en el árbol del problema de los Pp

²²⁰ Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de mayo del 2000, reforma del 11 de mayo de 2022, vigente en 2023.

²²¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de agosto de 2021, vigente en 2023.

E010, E022 y E023,²²² la CCINSHAE y la DGPIIS definieron los problemas públicos que buscaron atender, en conjunto, los Institutos Nacionales de Salud, entre los que se encuentra el INCan; los Hospitales Federales de Referencia; los Hospitales Regionales de Alta Especialidad; los Centros Nacionales, y los Servicios de Atención Psiquiátrica, por medio de esos Pp, referentes, en materia de formación y capacitación, al: “Rezago institucional en la formación de posgrado, actualización y capacitación de recursos humanos para la salud”; en materia de investigación, a la “Insuficiente investigación científica y tecnológica de calidad que incremente el conocimiento y contribuya al entendimiento y solución de los problemas de salud” y, en materia de atención médica de alta especialidad, a la “Demanda no atendida de servicios especializados de salud”, por lo que la atención de esas problemáticas no fue exclusiva del INCan.

- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023

De acuerdo con el apartado “Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios”, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, los Pp E010, E022 y E023 son coordinados por la CCINSHAE y la SS, mediante la DGPIIS. Asimismo, en las MIR’s de dichos Pp se establecieron 50 indicadores, de los cuales 20 indicadores correspondieron al Pp E010; 11 indicadores al Pp E022, y 19 indicadores al Pp E023,²²³ los cuales se orientaron a medir, de manera conjunta, el resultado de las actividades que realizaron las 38 UR’s que participaron en la ejecución de dichos Pp, por lo que estos indicadores no midieron, de manera específica, la contribución del INCan en el cumplimiento de las metas programadas, en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud, investigación y desarrollo tecnológico en salud, y atención a la salud, en el campo de las neoplasias.

En la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 se establecieron las prioridades de los Pp E010, E022 y E023:

- En el Pp E010: “formar médicos especialistas y otros profesionales de la salud, mediante estudios de posgrado y capacitación que contribuyan a mejorar la salud de la población, con el fin de aportar bienestar social e igualdad con el desarrollo de competencias técnico-médicas y de gestión de los profesionales de la salud de acuerdo con las necesidades de salud de la población. El programa busca garantizar que los médicos especialistas formados tengan las competencias necesarias para la atención de los padecimientos más frecuentes en la población, en particular los relacionados con estilos de vida pocos saludables como [...] las oncológicas y otras poco frecuentes como las malformaciones congénitas”.

²²² Información proporcionada por el INCan, mediante el oficio núm. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024.

²²³ Respecto del diseño de los indicadores, la MIR del Pp E010 se constituyó de 20 indicadores (3 de nivel de Fin; 4 de nivel de Propósito; 7 de nivel de componente, y 6 de nivel de Actividad); la MIR del Pp E022 dispuso de 11 indicadores (1 se corresponde con el nivel de Fin; 2 con el nivel de Propósito; 6 con el nivel de componente, y 2 con el nivel de Actividad), y la MIR del Pp E023 se integró de 19 indicadores (1 de nivel de Fin; 2 de nivel de Propósito; 13 de nivel de componente, y 3 de nivel de Actividad).

- En el Pp E022: “fortalecer la capacidad científica, tecnológica y de innovación, generar conocimiento sobre temas prioritarios en salud, para mejorar entornos normativos de financiamiento y desarrollo tecnológico en el Sistema Nacional de Salud (SNS). Para 2023, se espera que el 50.0% de los artículos científicos generados en la Institución se publiquen en revistas de alto impacto científico”.
- En el Pp E023: “atender las necesidades de salud de la población, asegurando que las instituciones garanticen la calidad y seguridad de los procesos de atención a los pacientes, de manera accesible, con mecanismos ágiles para la referencia y contrarreferencia para la atención integral que permita la más alta capacidad resolutive, en las mejores condiciones y con medicamentos, principalmente favoreciendo el abasto de aquellos de alta especialidad”.

Al respecto, de los 50 indicadores que integran las MIR's de los Pp E010, E022 y E023, el INCan reportó resultados para 12 indicadores: 4 del Pp E010;²²⁴ 2 del Pp E022,²²⁵ y 6 indicadores del Pp E023, que se relacionaron directamente con las funciones del instituto.²²⁶

- Cuenta Pública 2023

El INCan reportó que, en 2023, para realizar sus funciones, referentes a la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en el campo de las neoplasias, ejerció, en ese año, 2,021,587.0 miles de pesos, de los cuales el 92.2% (1,863,547.0 miles de pesos) correspondió al Pp E023; el 4.6% (94,018.2 miles de pesos) al Pp E022, y el 3.2% (64,021.2 miles de pesos) al Pp E010. Asimismo, se identificó que, la CCINSHAE y la SS, mediante la DGPIIS, reportaron, de forma conjunta, los resultados de los 12 indicadores establecidos en las MIRs de los Pp E010, E022 y E023, aplicables al INCan, y operados por los Institutos Nacionales de Salud, entre los que se encuentra el instituto; los Hospitales Federales de Referencia; los Hospitales Regionales de Alta Especialidad; los Centros Nacionales, y los Servicios de Atención Psiquiátrica, por lo que no se informó sobre los resultados específicos del INCan.

²²⁴ Los cuatro indicadores de la MIR del Pp E010 que se analizaron en el presente informe son: “Porcentaje de profesionales de la salud que concluyeron cursos de educación continua”; “Eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados”; “Eficacia en la formación de médicos especialistas”, y “Porcentaje de participantes externos en los cursos de educación continua”.

²²⁵ Los dos indicadores de la MIR del Pp E022 que se analizaron en el presente informe son: “Promedio de productos de la investigación por investigador institucional” y “Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas de impacto alto”.

²²⁶ Los seis indicadores de la MIR del Pp E023 que se analizaron en el presente informe son: “Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación”; “Porcentaje de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad realizados”; “Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados”; “Porcentaje de sesiones de rehabilitación especializadas realizadas respecto al total realizado”; “Eficacia en el otorgamiento de consulta programada (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua)”, y “Proporción de consultas de primera vez respecto a preconsultas”.

Por ello, con el propósito de analizar la rendición de cuentas específica del INCan, se revisó la información reportada por el instituto, a la ASF, sobre los 12 indicadores de las MIR 2023 de los Pp E010, E022, E023 que se relacionaron directamente con las funciones del instituto, así como de cuatro indicadores definidos en el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cancerología, y la información proporcionada sobre las acciones realizadas por el instituto en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, en la que se identificaron diferencias entre la información remitida por el INCan, así como falta de documentación para acreditar sus resultados en dichas materias. El análisis se muestra en el cuadro siguiente:

INFORMACIÓN REPORTADA POR EL INCAN SOBRE LOS INDICADORES ESTABLECIDOS EN LAS MIR 2023 DE LOS PP E010, E022, E023 Y EN EL PROGRAMA INSTITUCIONAL 2020-2024 DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

Indicadores	Consideraciones del grupo auditor
Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	
Pp E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud"	
Indicadores de nivel de Propósito	
1. "Porcentaje de profesionales de la salud que concluyeron cursos de educación continua"	El INCan reportó un cumplimiento del 100.0% en el indicador, debido a que 4,853 profesionales de la salud inscritos a los cursos de educación continua que impartió el instituto recibieron su constancia de conclusión. Al respecto, el instituto no acreditó: - Las causas por las que el número de profesionales de la salud inscritos en los cursos de educación continua (8,364 profesionales de la salud), reportados en el archivo "REPORTE CURSOS ENE-DICIEMBRE 2023 ACTUALIZADA", difiere en 42.0% (3,511 personas) más que los 4,853 profesionales de la salud inscritos que fueron reportados en el resultado del indicador. - Las diferencias de los 4,517 profesionales de la salud que recibieron constancia de conclusión, reportados en el archivo "REPORTE CURSOS ENE-DICIEMBRE 2023 ACTUALIZADA", respecto de los 4,853 profesionales de la salud con constancia de conclusión, que el instituto reportó en el resultado del indicador.
2. "Eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados"	El INCan reportó un cumplimiento del 59.1% en el indicador, ya que, de los 22 profesionales de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados que estuvieron inscritos, en 2023, en la misma cohorte, 13 profesionales obtuvieron constancia de terminación, lo que significó 40.9 puntos porcentuales menos que la meta programada del 100.0%. Al respecto, el instituto no acreditó: - Las diferencias de información de los 13 profesionales de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados, reportados en el documento "Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR", respecto de los seis estudiantes de doctorado, y los 16 estudiantes de maestría graduados, reportados en el informe de autoevaluación. - Las causas por las que, en la base de datos "NUMERAL 39", registró que no programó, ni realizó eventos de enseñanza de "maestría" y "doctorado".
3. "Eficacia en la formación de médicos especialistas"	El INCan reportó un cumplimiento del 106.3% en el indicador, dado que, de los 152 médicos especialistas en formación de la misma cohorte inscritos, en 2023, a estudios de posgrado clínico, el 95.4% (145 médicos especialistas) obtuvieron constancia de conclusión de estudios de posgrado clínico, lo que significó 6.3 puntos porcentuales más que la meta programada del 89.7%. Al respecto, el instituto no acreditó: - La diferencia de información de las tres bajas en posgrado, reportadas en el documento "Numeral 69. Metas y resultados de los indicadores MIR", respecto de las siete bajas registradas en el resultado del indicador. - La diferencia de información de los 145 médicos especialistas formados, reportados en el indicador", respecto de los 147 médicos especialistas formados, reportados en el "5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología".
Indicadores de nivel de Componente	
4. "Porcentaje de participantes externos en los cursos de educación continua"	El INCan reportó un cumplimiento del 68.0% en el indicador, ya que, de los 4,853 participantes en los cursos de educación continua, impartidos por el instituto, el 45.4% (2,203 participantes) fueron externos al instituto, lo que significó 21.3 puntos porcentuales menos que la meta programada del 66.7%. Al respecto, el instituto no acreditó:

Indicadores	Consideraciones del grupo auditor
	- Las causas por las que los 4,517 participantes en los cursos de educación continua difieren en 6.9% (336 participantes) menos que las 4,853 personas que fueron reportadas en el informe de autoevaluación y en el resultado del indicador "Porcentaje de participantes externos en los cursos de educación continua".
	- La información sobre el número de profesionales, técnicos y auxiliares capacitados por el instituto, en el campo de las neoplasias, de 2,197 participantes externos y de 1,531 registros de la variable "Número de empleado". - La información del "Tipo de personal profesional, técnico o auxiliar", y de la "Disciplina a la que perteneció el personal profesional, técnico y auxiliar".
Investigación científica	
Pp E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud"	
Indicadores de nivel de Propósito	
5. "Promedio de productos de la investigación por investigador institucional"	El INCan reportó un cumplimiento del 102.8% en el indicador, debido a que registró 162 productos institucionales y 133 investigadores institucionales, vigentes en dicho año, lo que representó un promedio de 1.2 productos institucionales por investigador, alcanzando así la meta establecida. Al respecto, el instituto no acreditó: - La diferencia de información de los 162 productos institucionales, reportados en el resultado del indicador, respecto de los 154 productos institucionales, registrados en los archivos contenidos en la carpeta electrónica "Logros relevantes mensuales 2023". - La diferencia de la información de los 133 investigadores institucionales vigentes, reportados en resultado del indicador, respecto de los 54 investigadores institucionales vigentes, registrados en el archivo "PLANTILLA ICM - SNI CIERRE DICIEMBRE 2023".
6. "Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas de impacto alto"	El INCan reportó un cumplimiento del 100.2% en el indicador, ya que publicó 157 artículos científicos, de los cuales el 92.4% (145 artículos científicos) fue publicado en revistas de impacto alto, pertenecientes a los grupos III al VII, cifra 0.2 puntos porcentuales mayor que la meta de 92.2%. Al respecto, el instituto no acreditó: - Las diferencias de información de los 145 artículos científicos publicados en revistas de impacto alto, reportados en el indicador, respecto de los 146 artículos científicos publicados en revistas de impacto alto, registrado en el "5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología" y el archivo "66 FOROS Y PUBLICACIONES".
Prestación de servicios de atención médica de alta especialidad	
Pp E023 "Atención a la Salud"	
Indicadores de nivel de Propósito	
7. "Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación"	El INCan reportó un cumplimiento del 99.0% en el indicador, debido a que, de los 7,395 egresos hospitalarios, 6,504 egresos fueron por mejoría y curación. Al respecto, en la revisión del "5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología", se identificó que el instituto, en ese año, registró 7,395 egresos hospitalarios, de los cuales el 88.0% (6,504 egresos) fueron por mejoría, cifras que fueron consistentes con la información remitida para sustentar el resultado del indicador. Asimismo, de acuerdo con los archivos "Numeral 100" y "Numeral 101", remitidos por el instituto, que contienen la información de los egresos hospitalarios del instituto, por tipo de egreso, se identificó que, de los 7,395 egresos hospitalarios de 2023, el 88.0% (6,504 egresos) fue por mejoría.
Indicadores de nivel de Componente	
8. "Porcentaje de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad realizados"	En INCan registró, mediante datos absolutos, un cumplimiento de 100.0% en el indicador, debido a que los 2,164 procedimientos terapéuticos ambulatorios realizados fueron considerados, en su totalidad, de alta especialidad. Al respecto, el instituto no acreditó los valores absolutos reportados en el indicador.
9. "Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados"	En INCan registró, mediante datos absolutos, un cumplimiento de 102.1% en el indicador, debido a que de los 119,542 procedimientos diagnósticos ambulatorios realizados en 2023, el 63.6% (76,004 procedimientos) fueron procedimientos diagnósticos considerados de alta especialidad, cifra superior en 2.1 puntos porcentuales a la meta de 62.3%. Al respecto, el instituto no acreditó los valores absolutos reportados en el indicador.
10. "Porcentaje de sesiones de rehabilitación especializadas realizadas respecto al total realizado"	En INCan registró, mediante datos absolutos, un cumplimiento de 100.1% en el indicador, debido a que, de las 7,309 sesiones de rehabilitación realizadas, el 98.8% (7,221) fueron sesiones de rehabilitación especializada, cifra mayor en 0.1 puntos porcentuales que la meta de 98.7%. Al respecto, el instituto no acreditó los valores absolutos reportados en el indicador.
11. "Eficacia en el otorgamiento de consulta programada"	El INCan reportó un cumplimiento del 112.0% en el indicador, debido a que realizó 247,945 consultas, lo que significó un resultado de 110.4%, mayor que la meta de 98.6% (221,504 consultas). Al respecto, en la revisión de los

Indicadores	Consideraciones del grupo auditor
(preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua)	archivos “Numeral 41”, “NUMERAL 75”, “Numeral 99. ANUARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD 2019 A 2023 FINAL”, y el “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”, se identificó que el instituto acreditó el número de consultas realizadas que fueron reportadas en el indicador.
Indicadores de nivel de Actividad	
12. “Proporción de consultas de primera vez respecto a pre-consultas”	El INCan reportó un cumplimiento del 102.2% en el indicador, debido a que otorgó 9,003 preconsultas, de las cuales el 79.8 % (7,186 consultas) fueron de primera vez, lo que significó 1.7 puntos porcentuales más que la meta de 78.1%. Al respecto, en el análisis de los archivos “Numeral 41”, “NUMERAL 75” y el “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”, se identificó que dichas cifras fueron consistentes con la información reportada por el instituto en el resultado del indicador.
Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cancerología	
Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	
1. “2.16 Porcentaje de temas identificados en materia técnico-médica que se integran al programa anual de capacitación”	El INCan reportó un cumplimiento del 100.0% en el indicador. Al respecto, el instituto informó que el tema denominado “Soporte vital cardiovascular avanzado” se relacionó con las funciones de los servidores públicos, debido a que se requirió para cubrir los requisitos de acreditación que solicitó la DGCES, y se incluyó en el PAC 2023, por lo que alcanzó la meta del indicador. Como evidencia, el instituto proporcionó el archivo “38 BASE DE DATOS CURSO TECNICO-MEDICO 2023”, en el que reportó la realización de dicho curso, y en el análisis del PAC 2023, se verificó que el curso “Soporte vital cardiovascular avanzado” fue incluido en dicho programa.
2. “2.14 Porcentaje de eventos de capacitación realizados satisfactoriamente en materia técnico-médica”	El INCan reportó un cumplimiento del 100.0% en el indicador, debido a que el evento programado de capacitación en materia técnico-médica, denominado “Soporte vital cardiovascular avanzado”, se implementó satisfactoriamente. Al respecto, el instituto no acreditó las causas por las que el curso “Soporte vital cardiovascular avanzado”, reportado en el resultado del indicador, no se registró con la totalidad de cursos que fueron impartidos, en 2023, por el INCan, registrados en el archivo “REPORTE CURSOS ENE-DICIEMBRE 2023 ACTUALIZADA”.
3. “2.13 Porcentaje de servidores públicos que acreditan cursos de capacitación técnico-médica”	El INCan reportó un cumplimiento del 59.4% en el indicador, debido a que, de los 71 servidores públicos inscritos en acciones de capacitación técnico-médica, 41 servidores adquirieron “mayores conocimientos” mediante dicha capacitación, lo que significó 39.4 puntos porcentuales menos que la meta del 97.1%. Asimismo, informó que la capacitación y la certificación que reportó “fue para los trabajadores de mayor antigüedad en el Instituto, por lo cual se aprecia un rezago en la actualización de conocimientos técnicos y prácticos”. Al respecto, en el análisis del archivo “23BASE DE DATOS CURSO TECNICO-MEDICO 2023”, el instituto acreditó a los 71 servidores públicos inscritos en acciones de capacitación técnico-médica, y los 41 servidores que adquirieron “mayores conocimientos” que fueron reportados en el indicador.
4. “2.18 Porcentaje de servidores públicos capacitados”	El INCan reportó un cumplimiento del 209.0% en el indicador, debido a que, de los 35 servidores públicos programados a capacitar en el periodo capacitó 71 servidores, lo que significó 105.8 puntos porcentuales más que la meta de 97.1%. Al respecto, en el análisis del archivo “23BASE DE DATOS CURSO TECNICO-MEDICO 2023”, el instituto acreditó a los 71 servidores públicos capacitados que fueron reportados en el indicador.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación con base en las observaciones que se emitieron en los resultados núms. 2 “Capacitación del personal del INCan”; 3. “Diseño e implementación de los programas de formación de profesionales de la salud”; 7. “Prestación de servicios de salud”; 9. “Desarrollo de competencias del personal de la salud”; 10. “Generación de conocimiento científico”, y 11. “Mejora de las condiciones de salud de la población atendida por el instituto”, de este informe, relacionadas con la falta de información, las diferencias en las bases de datos proporcionadas por el instituto, y las diferencias identificadas en sus registros, para reportar los resultados de sus indicadores.

En el marco de la valoración del control interno institucional, respecto de la información proporcionada por el INCan en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud, investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, se identificó lo siguiente:

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INCAN, SOBRE SUS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD; INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, 2023

Actividades sustantivas del INCAN	Consideraciones del grupo auditor
Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	
Capacitación del personal del INCAN	En 2023, el INCAN realizó tres procesos diferenciados para la detección de necesidades de capacitación de su personal: 1) La “Encuesta de la Detección de Necesidades de Capacitación 2023”, en la que se incluyeron seis áreas de conocimiento: “Desarrollo humano y habilidades gerenciales”; “Normatividad y Administración Pública Federal”; “Actividades administrativas”; “Principios y valores del sector público”; “Higiene, seguridad y mantenimiento”, y “Equidad y género”, y participaron 231 servidores públicos, el 10.5% de las 2,201 personas que integraron la plantilla de personal del INCAN, en 2023; 2) Petición directa de cursos de capacitación por las áreas del instituto, y 3) “Detección de necesidades de actualización del personal de enfermería, jefes y subjefes de enfermería, y camilleros”, en la que se reportó que participaron 104 enfermeras; 25 jefes y subjefes de enfermería, y ocho camilleros. Asimismo, elaboró el Programa Anual de Capacitación 2023 que se conformó por 47 cursos, y el “Programa Anual de Actualización Profesional en Enfermería cursos 2023”, en el que se incluyeron ocho cursos de capacitación, y dispuso de seis indicadores para valorar la capacitación del personal de salud del instituto. Al respecto, el INCAN no acreditó: En cuanto a la detección de necesidades de capacitación: • El número de profesionales, técnicos y auxiliares de que dispuso para atender la demanda de las personas que solicitaron los servicios médicos de alta especialidad. • Los mecanismos y criterios mediante los cuales, en 2023, los trabajadores solicitaron las áreas de conocimiento: “Desarrollo humano y habilidades gerenciales”; “Normatividad y Administración Pública Federal”; “Actividades administrativas”; “Principios y valores del sector público”; “Higiene, seguridad y mantenimiento”, y “Equidad y género”, a fin de que se integraran en la “Encuesta de la Detección de Necesidades de Capacitación 2023”. • Que los ocho cursos solicitados por el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP), el Departamento de Servicios; la Coordinación de Archivo, y el Departamento de Alimentación, Comedor y Cocina, se requirieron con base en la detección de necesidades de capacitación de esas áreas o, en su caso, los mecanismos que implementó para determinar la necesidad de dichos cursos. • Las causas por las que el personal de enfermería, registrado en el documento “51 PLANTILLA DE PERSONAL ACTIVO - Qna 24 de 2023” (582 personas), difiere en 13.6% (79 personas) más que las 503 personas que fueron reportadas en el archivo “NUMERAL 29 1 deteccionenfermería”. • Que los 11 temas de “cuidado enfermero” y los 15 “temas de interés”, propuestos, en la Detección de necesidades de actualización en enfermería, para el personal de enfermería, jefes y subjefes de enfermería y camilleros, se incluyeron con base en las necesidades de capacitación manifestadas por los 137 participantes (104 enfermeras, 25 jefes y subjefes de enfermería y 8 camilleros), ni evidenció el análisis de las necesidades de capacitación de dicho personal, a fin de determinar que esos temas debían de realizarse, como cursos, durante 2023. • Las causas por las que el personal camillero, registrado en el documento “51 PLANTILLA DE PERSONAL ACTIVO - Qna 24 de 2023” (53 personas), difiere en 13.2% (siete personas) más que las 46 personas que fueron reportadas en el archivo “NUMERAL 29 3 deteccioncamilleros”. • Respecto de la integración e implementación del Programa Anual de Capacitación 2023, el instituto no acreditó la información que sustente la implementación de 46 de los 47 cursos del PAC 2023.
Diseño e implementación de los programas de formación de profesionales de la salud	En 2023, el INCAN formuló e implementó 39 programas de cursos de especialización y de posgrado, de los cuales 12 fueron programas operativos para cursos de especialización y 27 programas académicos para cursos de posgrado de alta especialidad en medicina, los cuales se vincularon con 14 programas para la prestación de servicios de atención médica. Al respecto, el instituto no sustentó: - Las causas por las que, en los eventos realizados, en 2023, contabilizó el curso de especialidad denominado “Anestesiología”, y en la base de datos “NUMERAL 39” registró que dicho evento no contó con personas inscritas. - Las causas por las que, en los eventos realizados, en 2023, contabilizó los cursos de alta especialidad denominados “Hematopatología diagnóstica integral 1”, “Laringología y reconstrucción en el área de cabeza y cuello” y “Tomografía por emisión de positrones”, y en la base de datos “NUMERAL 39” registró que dichos eventos no contaron con personas inscritas.
	- La diferencia entre las 251 personas inscritas en posgrado, reportadas en el informe de autoevaluación, respecto de las 109 personas inscritas en posgrado que reportó en el archivo “NUMERAL 12.2”. - La diferencia entre las 241 personas que acreditaron los cursos de posgrado, reportadas en el informe de autoevaluación, respecto de las 106 personas que reportó que acreditaron dichos cursos en el archivo “NUMERAL 12.2”.

Actividades sustantivas del INCan	Consideraciones del grupo auditor
	- Las causas por las que el número de eventos de enseñanza de “Pregrado” realizados (42 eventos), que fue reportado, con datos absolutos, en el archivo “NUMERAL 12.2”, difiere en dos eventos más que los 40 eventos de enseñanza realizados que registró en la base de datos “NUMERAL 39”. - Las causas por las que, aun cuando el diplomado en “Psico-oncología” no contó con personas inscritas, éste se reportó como realizado. - Las diferencias de información de los 16 alumnos inscritos en los diplomados, reportados en el informe de autoevaluación, respecto de los 18 alumnos inscritos que reportó en el archivo “NUMERAL 12.2”.
Investigación científica	
Registro, evaluación y dictaminación de los protocolos de investigación	El INCan informó que, en 2023, el Comité de Investigación registró y evaluó 95 protocolos de investigación, de los cuales el 77.9% (74 protocolos) fue aprobado y el 22.1% (21 protocolos) fue rechazado. En cuanto a los 74 protocolos reportados como aprobados, el instituto sustentó su registro, así como los expedientes que los integraron, y por lo que se refiere a la dictaminación de dichos protocolos, el 81.1% (60 protocolos) fue dictaminado y recibió su carta de autorización en 2023. Al respecto, el instituto no acreditó: - Las causas por las que los 116 protocolos de investigación que reportó como registrados y evaluados, por el Comité de Investigación (CI), en el archivo “58. Protocolos de Investigación presentados y evaluados por el CI 2023”, difieren de los 95 protocolos de investigación que reportó como registrados y evaluados, con datos absolutos, en el archivo “Dirección de Investigación-NUMERAL 29 COMITES”. - Las causas por las que los 41 protocolos de investigación que registró como rechazados, por el CI, en el archivo “58. Protocolos de Investigación presentados y evaluados por el CI 2023”, difieren de los 21 protocolos de investigación que reportó como rechazados, con datos absolutos, en el archivo “Dirección de Investigación-NUMERAL 29 COMITES”. - Que los 74 protocolos de investigación, que fueron reportados como aprobados, se integraron con los criterios mínimos para evaluar la investigación propuesta, referentes a originalidad; calidad o rigor científico-técnico; factibilidad; relevancia y oportunidad, y presentación. - Que los 74 protocolos de investigación incluyeron la totalidad de los 18 elementos para evaluar la investigación propuesta. - Las causas por las que, aunque los 74 protocolos no acreditaron la totalidad de los cinco criterios y los 18 elementos mínimos para su evaluación, los registró como aprobados. - Los criterios o elementos mínimos incumplidos que motivaron el rechazo de los protocolos de investigación, en 2023. - La información que sustente el registro y evaluación del 34.2% de los protocolos rechazados (14 protocolos de investigación rechazados). - Las causas por las que 51 expedientes, correspondientes a los protocolos de investigación que fueron aprobados, no se integraron con la totalidad de los documentos requeridos, referentes a: “Formato Único para el Registro de Protocolos de Investigación”, “Protocolo” de investigación, “Formato de Evaluación de Protocolos”, “Carta Dictamen”, carta de aprobación y la “Carta de Autorización Institucional”. - Que nueve protocolos de investigación que reportó como aprobados, en el archivo “58. Protocolos de Investigación presentados y evaluados por el CI 2023”, se dictaminaron en 2023. - El dictamen de 14 protocolos de investigación que fueron rechazados, en 2023. - La capacitación que impartió al personal administrativo que fungió como mesa de control para “garantizar que la documentación sea recibida de acuerdo con el manual y los requisitos”, ni especificó las actividades que realizó dicho personal.
Difusión de los resultados de las investigaciones	El INCan, reportó que, en 2023, realizó 177 acciones para la difusión y divulgación del conocimiento científico generado por la institución: 14 foros; 4 sesiones científicas; 2 libros publicados, y 5 artículos publicados en revistas nacionales y 152 artículos en revistas extranjeras. Al respecto, el instituto sustentó que, mediante las plataformas de búsqueda de publicaciones científicas dio a conocer, a la sociedad en general y a la comunidad científica, esos libros y artículos científicos. Al respecto, el instituto no acreditó que, en 2023, participó en 14 foros y que realizó cuatro sesiones científicas.
Generación de conocimiento científico	Por lo que se refiere a la contribución de los resultados de la investigación realizada en el INCan, en la generación del conocimiento científico en materia de las neoplasias malignas, el INCan no acreditó: - Que dispuso de mecanismos de control interno para evaluar el efecto de las investigaciones realizadas, en la generación del conocimiento científico para contribuir a la investigación sobre el cáncer en México.
Prestación de servicios de atención médica de alta especialidad	
Prestación de servicios de salud	El INCan, reportó, con datos absolutos, que, en 2023, otorgó 11,413 servicios preventivos; 105,685 servicios médicos; 66,420 servicios quirúrgicos; 12,987 servicios de rehabilitación, y 7,395 servicios de hospitalización, con los que atendió a 7,186 personas, de las cuales 6,549 no estuvieron afiliadas a algún régimen de seguridad social. Asimismo, indicó que, para determinar el número de profesionales, técnicos y auxiliares requeridos para

Actividades sustantivas del INCan	Consideraciones del grupo auditor
	atender la demanda de los servicios, dispuso del “Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud”, en el que se estableció cómo se regula el corrido escalafonario de las plazas vacantes y de nueva creación para el personal de base, tanto en la Secretaría de Salud, como en sus Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, entre los que se encuentran, el INCan. Al respecto, el instituto no acreditó: - Cuáles fueron los servicios de salud que comprendieron los preventivos, los médicos, los quirúrgicos y los de rehabilitación. - El número de servicios preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación que prestó, en 2023. - Las diferencias en el número de servicios médicos que se otorgaron, en 2023, en el INCan, ya que en el archivo numeral “Numeral 73” se reportaron 105,685 servicios, cifra que difiere de los 87,772 servicios registrados en la base de datos del archivo “numeral 74”, y de los 40,198 servicios reportados en el “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”. - Las diferencias en el número de servicios quirúrgicos que se realizaron, en 2023, en el INCan, ya que, en el archivo “Numeral 73” informó que realizó 66,420 servicios, que difiere de los 65,590 servicios presentados en la base de datos del archivo “numeral 74”, y de los 5,339 servicios reportados en el “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”. - Las diferencias en el número de servicios de rehabilitación que se prestaron, en 2023, en el INCan, ya que, en el archivo “Numeral 73”, el instituto, con datos absolutos, reportó que otorgó, 12,987 servicios, cifra que difiere de los 12,280 servicios reportados en el “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”. - La información del número de servicios ambulatorios proporcionados. - Las diferencias en el número de servicios de hospitalización otorgados, ya que, en los archivos “Numeral 41” y “NUMERAL 75 (2)” el instituto registró que otorgó 7,395 servicios, cifra que difiere de los 7,454 reportados en el archivo “Numeral 99. ANUARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD 2019 A 2023 FINAL” y en el “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”. - La diferencia de información del número de ingresos hospitalarios, ya que, en el archivo “Numeral 99. ANUARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD 2019 A 2023 FINAL” y en el “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”, se identificó que ingresaron a hospitalización 7,454 personas cifra que difiere de las 7,186 personas reportadas como atendidas en el archivo “Numeral 38”. - Las diferencias de información del número de personas con seguridad social y subrogadas a las que se les otorgaron los servicios del INCan, ya que, en los documentos “Numeral 37” y “Oficio T.S-0084-2024” se reportó que 492 personas contaron con seguridad social y que a 145 personas se les subrogó el servicio, y en el “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología”, el INCan reportó 476 personas con seguridad social y 161 personas subrogadas.
Mejora de las condiciones de salud de la población atendida por el instituto	El INCan reportó que, en 2023, atendió a 7,186 personas de las 9,003 que le solicitaron atención médica, lo que significó una cobertura del 79.8%. Sobre el particular, el instituto indicó que “refirió 1,817 pacientes después de la preconsulta sin apertura de registro clínico”, de los cuales el 73.0% (1,327 personas) fue referido a “otros”, el 14.0% (254 personas) a su “lugar de origen”, el 9.9% (180 personas) a hospitales generales, el 1.0% (18 personas) al Instituto Mexicano del Seguro Social, el 0.9% (16 personas) a hospitales de alta especialidad (tercer nivel), el 0.7% (12 personas) al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el 0.6% (10 personas) a centros de salud. Al respecto, el instituto no acreditó los criterios que utilizó para justificar la referencia de 1,817 personas, en la preconsulta, en 2023, ni precisó las instituciones que integraron los conceptos “otros” y “lugar de origen”, los cuales representaron el 87.0% (1,581 personas) del total de las personas que fueron referidas a otras instituciones.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación con base en la información remitida por el INCan, mediante los oficios núms. INCAN-DG-189-2024 del 5 de marzo de 2024, INCAN-DAF-SP-120-2024 del 22 de marzo de 2024 e INCAN-DAF-SP-247-2024 del 19 de junio de 2024, así como en las observaciones que se emitieron en los resultados núms. 2 “Capacitación del personal del INCan”; 3. “Diseño e implementación de los programas de formación de profesionales de la salud”; 4. “Registro, evaluación y dictaminación de los protocolos de investigación”; 5. “Vinculación de las investigaciones dictaminadas con los principales problemas de salud que atendió el instituto”; 6. “Difusión de los resultados de las investigaciones”; 7. “Prestación de servicios de salud”; 9. “Desarrollo de competencias del personal de la salud”; 10. “Generación de conocimiento científico”, y 11. “Mejora de las condiciones de salud de la población atendida por el instituto”, de este informe, relacionadas con la falta de información, las diferencias en las bases de datos proporcionadas por el instituto, y las diferencias identificadas en sus registros, en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.

En el marco de la valoración del control interno institucional, mediante el análisis de la información proporcionada por el INCAN, sobre los 12 indicadores de las MIR 2023 de los Pp E010, E022, E023 que se relacionaron directamente con las funciones del instituto; los 4 indicadores definidos en el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cancerología, y la información proporcionada de las acciones realizadas en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud, investigación científica y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, se identificó que el instituto no acreditó a la ASF:

- Los resultados reportados para los indicadores “Porcentaje de profesionales de la salud que concluyeron cursos de educación continua”; “Eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados”; “Eficacia en la formación de médicos especialistas”; “Porcentaje de participantes externos en los cursos de educación continua”; “2.14 Porcentaje de eventos de capacitación realizados satisfactoriamente en materia técnico-médica”; “Promedio de productos de la investigación por investigador institucional”; “Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas de impacto alto”; “Porcentaje de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad realizados”; “Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados”, y “Porcentaje de sesiones de rehabilitación especializadas realizadas respecto al total realizado”.
- La información de los procesos efectuados para: la capacitación del personal del Instituto Nacional de Cancerología; el diseño y la implementación de los programas de formación de profesionales de la salud; el registro, la evaluación y la dictaminación de los protocolos de investigación; la difusión de los resultados de las investigaciones; la generación del conocimiento científico; la prestación de servicios de salud, y la atención de la demanda de servicios especializados de salud para mejorar las condiciones de salud de la población atendida por el instituto.

2023-1-12NBV-07-0202-07-008 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Cancerología establezca medidas de control que le permitan asegurar que la información correspondiente a los valores absolutos de los indicadores "Porcentaje de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad realizados"; "Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados", y "Porcentaje de sesiones de rehabilitación especializadas realizadas respecto al total realizado", de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E023 "Atención a la Salud", y los resultados de los indicadores: "Porcentaje de profesionales de la salud que concluyeron cursos de educación continua"; "Eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados"; "Eficacia en la formación de médicos especialistas", y "Porcentaje de participantes externos en los cursos de educación continua", de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud", y "Promedio de productos de la investigación por investigador institucional" y "Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas de impacto alto", de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud", así como de

los indicadores que el instituto establezca en su programa institucional de mediano plazo, sean consistentes con la información reportada en su informe de autoevaluación y con los registros internos de que dispone para sustentar sus resultados en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, en el campo de las neoplasias, a fin de garantizar la producción de información útil, confiable y oportuna que permita determinar en qué medida se están cumpliendo los objetivos y las metas institucionales y, con ello, realice una adecuada rendición de cuentas sobre el desempeño de sus funciones, en términos de los artículos 1, párrafo segundo, y 2, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del artículo 47, fracciones IV y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología, y del artículo Segundo, título segundo, numeral 9, norma Tercera "Actividades de control", actividad 10 "Diseñar actividades de control, y norma Cuarta "Información y comunicación", párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-1-12NBV-07-0202-07-009 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Cancerología establezca medidas de control que le permitan asegurar que en los procesos que realiza para la capacitación del personal; el diseño y la implementación de los programas de formación de profesionales de la salud; la generación del conocimiento científico; la prestación de servicios de salud, y la atención de la demanda de servicios especializados de salud, se produzca información útil, confiable y oportuna relacionada con: el número de profesionales, técnicos y auxiliares de que dispuso para atender la demanda de las personas que solicitaron los servicios médicos de alta especialidad; la detección de necesidades de capacitación del personal de salud y la implementación de los cursos de capacitación que fueron incluidos en el Programa Anual de Capacitación; los eventos de enseñanza programados y realizados (de pregrado, de especialidad, de alta especialidad, de posgrado, y diplomados) y la participación de los profesionales de la salud en dichos eventos; los mecanismos para evaluar el efecto de las investigaciones realizadas y su contribución a la investigación sobre el cáncer en México; el número y los servicios de salud que comprendieron los aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación, ambulatorios, de hospitalización, los ingresos hospitalarios, el número de personas con seguridad social y las subrogadas, y los criterios implementados para la referencia de personas, en los servicios de preconsulta y de las instituciones de salud que integraron los conceptos "otros" y "lugar de origen" para acreditar el destino de su referencia, a fin de que dicha información sea consistente con la reportada en su informe de autoevaluación y con los registros internos de que dispone para sustentar sus resultados en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud, investigación científica, y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, en el campo de

las neoplasias y, con ello, determinar en qué medida se están cumpliendo los objetivos y las metas institucionales, en términos del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del artículo 47, fracciones IV y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología, y del artículo Segundo, título segundo, numeral 9, norma Tercera "Actividades de control", actividad 10. "Diseñar actividades de control", y norma Cuarta "Información y comunicación", párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Consecuencias Sociales

Los resultados de la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, en el campo de las neoplasias, a cargo del INCan, mostraron que, en 2023, mediante los Pp E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud", E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud" y E023 "Atención a la Salud", el instituto: a) formó a 145 médicos especialistas en posgrado clínico; b) aprobó 74 protocolos de investigación y difundió los resultados de las investigaciones, por medio de la publicación de 2 libros y 157 artículos científicos, y c) otorgó 11,413 servicios preventivos; 105,685 servicios médicos; 66,420 servicios quirúrgicos; 12,987 servicios de rehabilitación; 7,395 servicios de hospitalización, y atendió a 7,186 personas de las 9,003 que le solicitaron atención médica, lo que significó una cobertura del 79.8%. El instituto no contó con indicadores para valorar en qué medida, los médicos especialistas formados desarrollaron competencias técnico-médicas y de gestión acordes con las necesidades de la salud de la población atendida por el instituto, y cómo las investigaciones realizadas generaron conocimiento científico para la comprensión, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas con neoplasias malignas, a fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos de la formación y capacitación de recursos humanos para la salud, y de la investigación científica realizada por el INCan.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

9 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objetivo de fiscalizar el desempeño del Instituto Nacional de Cancerología, a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En el artículo 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,²²⁷ se establece que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud”. A efecto de contribuir a garantizar el derecho a la protección de la salud de la población, el 26 de mayo de 2000 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de los Institutos Nacionales de Salud (LINS),²²⁸ con el objeto de regular la organización y funcionamiento de dichos institutos, así como fomentar la enseñanza, la investigación en salud y la prestación de servicios que se realicen en ellos, sobre su área de especialidad, funciones que se realizan, principalmente, mediante la operación de tres programas presupuestarios (Pp): E010 “Formación y capacitación de recursos humanos para la salud”; E022 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”, y E023 “Atención a la Salud”. En esa ley se dispuso que el área de especialidad del Instituto Nacional de Cancerología (INCan) es la de las neoplasias. Al respecto, en México, los servicios médicos de alta especialidad que se ofrecen, preferentemente a la población abierta, son coordinados por la Secretaría de Salud, mediante la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud (DGPIS) y la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad

²²⁷ Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917, reformas del 18 de noviembre de 2022, del 8 de mayo de 2023, del 29 de mayo de 2023 y del 6 de junio de 2023.

²²⁸ Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de mayo de 2000, reforma del 11 de mayo de 2022, vigente en 2023.

(CCINSHAE), la cual organiza a los 13 Institutos Nacionales de Salud (INS), entre los que se encuentra el INCan; a los seis Hospitales Federales de Referencia (HFR); a los seis Hospitales Regionales de Alta Especialidad (HRAE); a dos Centros Nacionales (CN), y a los Servicios de Atención Psiquiátrica (SAP), integrados por tres hospitales psiquiátricos y tres centros comunitarios de salud.

De acuerdo con los árboles del problema de los Pp E010, E022 y E023, diseñados por la CCINSHAE y la DGPIIS, y aplicables al INCan, los problemas públicos que el Gobierno Federal pretendió atender en 2023, mediante los INS, se refirieron, en materia de recursos humanos, al “Rezago institucional en la formación de posgrado, actualización y capacitación de recursos humanos para la salud”; en materia de investigación, a la “Insuficiente investigación científica y tecnológica de calidad que incremente el conocimiento y contribuya al entendimiento y solución de los problemas de salud”, y en la atención médica, a la “Demanda no atendida de servicios especializados de salud”.

Para atender esas problemáticas, de acuerdo con la LINS y el Estatuto Orgánico del INCan, son tres funciones, principalmente, que realizan, mediante dichos Pp, los Institutos Nacionales de Salud y, en específico, el INCan: la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica en salud, y la atención médica de alta especialidad en el campo de las neoplasias, con el objetivo de desarrollar las competencias médicas en el personal de la salud acordes con las necesidades de la salud de la población; generar conocimiento científico sobre temas prioritarios en salud, y atender la demanda de servicios especializados de salud para mejorar las condiciones de salud de la población a la que presta servicios el instituto.

Los resultados de la fiscalización en la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica en salud y la atención médica de alta especialidad en el INCan, fueron los siguientes:

- En el diseño normativo, programático, presupuestal e institucional-organizacional del INCan:
 - En la identificación oficial del problema público que pretendió atender, en 2023, el instituto acreditó los árboles del problema de los Pp E010, E022 y E023, en los que la CCINSHAE y la DGPIIS definieron las problemáticas que buscaron atender, de forma conjunta, los INS, entre ellos el INCan, los HRF, los HRAE, los CN y los SAP.

Respecto de la identificación del problema público específico, en materia de neoplasias, en el que pretendió incidir el INCan, en ese año, el instituto informó que no cuenta con diagnósticos, estudios o análisis, relacionados con la formación y capacitación de recursos humanos; la investigación científica, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, en donde se señale el problema en el que el instituto pretendió incidir, en 2023.

- En el diseño normativo, vigente en ese año, existió consistencia entre la normativa general, en los ámbitos internacional y nacional, y la normativa específica aplicable al INCan, que reguló las tres funciones del instituto, referentes a la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.
- Respecto del diseño programático, en la planeación nacional, sectorial, específica e institucional, del periodo 2019-2024, se establecieron objetivos, estrategias y acciones puntuales que se relacionaron con las tres funciones que desempeñó el INCan, en 2023, y que fueron consistentes con los objetivos establecidos en los niveles de Fin y de Propósito de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Pp E010, E022 y E023.
- En cuanto al diseño presupuestal, en 2023, los Pp E010, E022 y E023 fueron operados por 38 Unidades Responsables (UR), del Sector Salud, entre las que se encuentra el INCan, y la CCINSHAE fue la encargada de coordinarlas. Los indicadores establecidos en las MIR de dichos Pp se orientaron a medir, de manera conjunta, el resultado de las actividades que realizaron las 38 UR's que participaron en la operación de dichos Pp, por lo que estos indicadores no valoraron, de manera específica, la contribución del INCan en el cumplimiento de las metas programadas, en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud, de investigación y desarrollo tecnológico en salud, y de atención a la salud, en el campo de las neoplasias.

Asimismo, al INCan le fueron aprobados 1,991,744.0 miles de pesos, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, para la implementación de los Pp E010, E022 y E023, relacionados con la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, en el campo de las neoplasias.

- En el diseño institucional-organizacional, el INCan, en 2023, mediante las direcciones de Docencia; de Investigación, y Médica, desempeñó sus funciones, referentes a la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica, y la atención médica de alta especialidad. Al respecto, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del instituto y los manuales de procedimientos de dichas direcciones:
 - La Dirección de Docencia tiene la función de “coadyuvar a la formación de recursos humanos especializados para la atención del enfermo con neoplasias, mediante la formulación y ejecución de programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización del personal profesional y técnico auxiliar”; para ello, realiza dos procesos fundamentales: el diseño, validación y difusión del Programa de Capacitación Anual del Área de Enfermería y Paramédicos, y la integración de los Programas Operativos de Cursos de Especialidad y Cursos de Posgrado de Alta

Especialidad en Medicina, los cuales conforman el Programa Anual de Capacitación del instituto.

- La Dirección de Investigación tiene la función de “realizar estudios e investigaciones [...] en la especialidad de las neoplasias, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud”. Al respecto, realiza cuatro procesos para ello: la aprobación y registro de los protocolos de investigación; el seguimiento de dichos protocolos; el cierre de los protocolos de investigación, y la publicación de las investigaciones científicas en revistas internacionales.
- La Dirección Médica tiene la función de “proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica [...]”, mediante cuatro procesos para la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad: los servicios de urgencias; la consulta externa, en sus tres modalidades (preconsulta, consulta de primera vez y consultas subsecuentes); la atención hospitalaria y, de manera transversal, los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento para la atención de sus pacientes.

Al respecto, dichas direcciones, en sus manuales de procedimientos, definieron los procesos específicos para desarrollar sus funciones, mediante las subdirecciones a su cargo.

- En la formación y capacitación de recursos humanos para la salud:
 - Por lo que se refiere a la capacitación del personal del instituto, en 2023, el INCAN realizó tres procesos para la detección de necesidades de capacitación de su personal: 1) La “Encuesta de Detección de Necesidades de Capacitación 2023”; 2) La petición directa de las áreas, y 3) La “Detección de necesidades de actualización del personal de enfermería, jefes y subjefes de enfermería, y camilleros”. Al respecto, se identificó que:
 - En la “Encuesta de Detección de Necesidades de Capacitación 2023”, aplicable a todo el personal del instituto, el INCAN propuso 45 cursos que abarcaron seis áreas de conocimiento, de los cuales 21 cursos fueron elegidos por 231 servidores públicos que participaron en dicha encuesta, y 15 cursos fueron solicitados directamente por ese personal. Sobre el particular, el instituto no acreditó los mecanismos que implementó para que su personal solicitara, en ese año, la incorporación de las áreas de conocimiento que integraron esa encuesta.
 - En la petición directa de las áreas, el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente; el Departamento de Servicios; la Coordinación de Archivos, y el Departamento de Alimentación, Comedor y Cocina solicitaron ocho cursos de capacitación. Al respecto, el instituto no evidenció que los cursos requeridos se efectuaron con base en una detección de necesidades de capacitación de esas áreas o, en su

caso, los mecanismos que implementó para determinar la necesidad de los ocho cursos.

- En la “Detección de necesidades de actualización del personal de enfermería, jefes y subjefes de enfermería, y camilleros”, se reportó que participaron 104 enfermeras; 25 jefes y subjefes de enfermería, y ocho camilleros, y que en dicha detección de necesidades de capacitación se incluyeron 11 temas de “cuidado enfermero” y 15 “temas de interés”. Al respecto, el instituto no acreditó que dichos temas fueron incluidos en la detección de necesidades, con base en las necesidades de capacitación manifestadas expresamente por los 137 participantes, ni evidenció el análisis de las necesidades de capacitación de dicho personal, a fin de determinar que esos temas debían de realizarse, como cursos, durante 2023.
- En 2023, como parte del proceso de detección de necesidades de capacitación, el personal del instituto solicitó, directamente, la realización de 23 cursos, de los cuales 15 fueron solicitados mediante la “Encuesta de Detección de Necesidades de Capacitación 2023” y 8 por petición directa de las áreas.
- En cuanto a la integración e implementación del Programa Anual de Capacitación (PAC) 2023 del INCan, el instituto elaboró dos programas de capacitación, que estuvieron vigentes en ese año: 1) PAC 2023, que tenía que ser validado por el Comité de Becas y Viáticos del INCan, y 2) “Programa Anual de Actualización Profesional en Enfermería cursos 2023”, que debía integrarse al PAC 2023. Al respecto, se identificó que:
 - El PAC 2023, se conformó por 47 cursos y fue presentado al Comité de Becas y Viáticos del INCan, en la 3era sesión ordinaria de 2023. Sobre el particular, en el marco de las sesiones del Comité de Becas y Viáticos del INCan, el PAC no recibió el visto bueno del comité, ni incorporó la totalidad de los cursos que fueron solicitados directamente por el personal del instituto (23 cursos).
 - El “Programa Anual de Actualización Profesional en Enfermería cursos 2023” se constituyó por ocho cursos de capacitación, los cuales no fueron incorporados al PAC 2023.
 - En cuanto a la implementación de los cursos definidos en el PAC 2023 y en el “Programa Anual de Actualización Profesional en Enfermería cursos 2023”, el instituto registró que, en 2023, impartió 58 cursos, de los cuales el 1.7% (referente al curso de “Soporte vital cardiovascular avanzado”) se correspondió con lo previsto en el PAC 2023, el 27.6% (16 cursos) se correspondió con lo previsto en el programa de capacitación específico del área de enfermería, y el 70.7% (41 cursos) se refirió a cursos de educación continua y actualización. Al respecto, el instituto no acreditó la implementación de 46 de los 47 cursos del PAC 2023.

-
- Por lo que se refiere a los indicadores implementados para valorar la capacitación del personal del INCan, en 2023, el instituto reportó información en seis indicadores: “Porcentaje de profesionales de la salud que concluyeron cursos de educación continua” y “Porcentaje de participantes externos en los cursos de educación continua”, establecidos en la MIR 2023 del Pp E010, y “2.16 Porcentaje de temas identificados en materia técnico-médica que se integran al programa anual de capacitación”, “2.14 Porcentaje de eventos de capacitación realizados satisfactoriamente en materia técnico-médica”, “2.18 Porcentaje de servidores públicos capacitados” y “2.13 Porcentaje de servidores públicos que acreditan cursos de capacitación técnico-médica”, definidos en el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cancerología. Al respecto:
 - En cuanto a los indicadores “Porcentaje de profesionales de la salud que concluyeron cursos de educación continua” y “Porcentaje de participantes externos en los cursos de educación continua”, el INCan informó que alcanzó las metas programadas para ambos indicadores; al respecto, el instituto no acreditó que los 4,853 profesionales de la salud inscritos, en 2023, a los cursos de educación continua, obtuvieron su constancia de conclusión, ni la participación reportada, en dichos cursos, de las 2,203 personas externas al instituto.
 - Sobre los indicadores establecidos en su programa institucional, el INCan, respecto del indicador “2.16 Porcentaje de temas identificados en materia técnico-médica que se integran al programa anual de capacitación”, reportó y sustentó que alcanzó la meta, ya que, en el PAC 2023, el curso “Soporte vital cardiovascular avanzado” fue incluido; en cuanto al indicador “2.14 Porcentaje de eventos de capacitación realizados satisfactoriamente en materia técnico-médica”, el instituto reportó el cumplimiento de la meta, aunque no acreditó las causas por las que el curso “Soporte vital cardiovascular avanzado” no se reportó con la totalidad de los que fueron impartidos; por lo que se refiere al indicador “2.18 Porcentaje de servidores públicos capacitados”, sustentó que superó la meta definida para ese indicador, ya que programó 35 servidores públicos a capacitar en el periodo, y capacitó a 71 servidores públicos, y en el indicador “2.13 Porcentaje de servidores públicos que acreditan cursos de capacitación técnico-médica”, el INCan no alcanzó la meta, ya que, de los 71 servidores públicos inscritos en acciones de capacitación técnico-médica, el 57.7% (41 servidores públicos) las acreditó para adquirir “mayores conocimientos” mediante dicha capacitación, lo que significó 39.4 puntos porcentuales menos que la meta de 97.1%.
 - En cuanto a los programas de formación de profesionales de la salud, el INCan, en 2023, implementó 39 programas de cursos de especialización y de posgrado, de los cuales 12 fueron programas operativos para cursos de especialización y 27 programas académicos para cursos de posgrado de alta especialidad en medicina, los cuales se vincularon con 14 programas para la prestación de servicios de atención médica en el instituto. Al respecto:
-

- El INCan no evidenció que incluyó, en los 12 programas operativos, la totalidad de la información de los ponentes responsables de los cursos; las rotaciones por servicios; las rotaciones externas; las guardias mensuales, y los periodos vacacionales de los médicos residentes a su cargo.
- No vinculó los 39 programas de cursos de especialización y de posgrado con los dos programas de investigación de que dispuso en 2023 (“Programa Integral para la Atención, Investigación, Difusión y Capacitación del Cáncer Cérvico Uterino en sus diferentes etapas ‘MICAELA’” y “Programa de cáncer hereditario”).
- En la investigación científica:
 - Por lo que se refiere al registro, evaluación y dictaminación de los protocolos de investigación, el INCan, reportó que, en 2023, el Comité de Investigación (CI) del instituto registró y evaluó 95 protocolos de investigación, de los cuales el 77.9% (74 protocolos) fue aprobado y el 22.1% (21 protocolos) fue rechazado. Al respecto:
 - Los 95 protocolos, reportados como registrados y evaluados, difieren de los 116 protocolos de investigación que reportó en la base de datos de los protocolos de investigación que fueron registrados y evaluados, en ese año, por el CI, y los 21 protocolos que fueron reportados como rechazados difieren de los 41 protocolos de investigación que registró, como rechazados, en esa base de datos, por lo que el instituto no acreditó el número de protocolos que registró y evaluó, en 2023.
 - En cuanto a los 74 protocolos reportados como aprobados, el instituto sustentó su registro, así como los expedientes que los integraron. Respecto de la integración de los expedientes de estos 74 protocolos que fueron aprobados, en 2023, el instituto no acreditó el cumplimiento de la totalidad de los cinco criterios y de los 18 elementos mínimos para evaluar la investigación propuesta; el 31.1% (23 expedientes) de los 74 expedientes se integró de acuerdo con la normativa aplicable y el 68.9% (51 expedientes) careció de, al menos, uno de los documentos requeridos para su integración.
 - De los 74 protocolos de investigación aprobados, el 81.1% (60 protocolos) fue dictaminado y recibió su carta de autorización en 2023, y el 12.2% (9 protocolos) aunque recibió su carta de autorización en ese año, el INCan no acreditó que éstos fueron dictaminados.
 - Respecto de la vinculación de los protocolos dictaminados, como aprobados, con los principales problemas de salud que atendió el instituto, en 2023, vinculó uno (1.4%) de los 74 protocolos de investigación aprobados, en ese año, con la comprensión del cáncer de mama y definió las 11 principales líneas de investigación que desarrolló, en ese año. Al respecto, debido a que el instituto no dispuso, en 2023, de un diagnóstico sobre los principales problemas de salud que padeció la población que atendió y a que no relacionó los otros 73 protocolos (98.6%) con la comprensión,

prevención, diagnóstico o tratamiento de alguna neoplasia, no acreditó cómo los protocolos aprobados y las líneas de investigación se vincularon con el conocimiento de las causas de las principales neoplasias que padeció la población que requirió sus servicios.

- En cuanto a la difusión de los resultados de las investigaciones, el INCan reportó que, en 2023, realizó 177 acciones para la difusión y divulgación del conocimiento científico generado por la institución: 14 foros; 4 sesiones científicas; 2 libros publicados, y 5 artículos publicados en revistas nacionales y 152 artículos en revistas extranjeras. Al respecto, el instituto sustentó que, mediante las plataformas de búsqueda de publicaciones científicas dio a conocer, a la sociedad en general y a la comunidad científica, esos libros y artículos científicos, y no acreditó que, en ese año, participó en los 14 foros y realizó las cuatro sesiones científicas.
- En la atención médica de alta especialidad:
 - Respecto de los servicios de salud, el INCan reportó, con datos absolutos, que, en 2023, otorgó 11,413 servicios preventivos, 105,685 servicios médicos, 66,420 servicios quirúrgicos, 12,987 servicios de rehabilitación y 7,395 servicios de hospitalización, y que atendió a 7,186 personas, de las cuales el 91.1% (6,549 personas) no estuvo afiliado a algún régimen de seguridad social; el 6.9% (492 personas) fue derechohabiente de alguna institución de seguridad social, y el 2.0% (145 personas) fue de servicios subrogados, por lo que, en ese año, otorgó atención médica, preferentemente, a la población sin seguridad social. Al respecto, el instituto no acreditó cuáles, específicamente, fueron los servicios que comprendieron los preventivos, los médicos, los quirúrgicos y los de rehabilitación, ni sustentó el número de servicios y de personas atendidas con seguridad social y mediante servicios subrogados, ya que se presentaron diferencias entre los datos absolutos reportados del INCan, respecto de los registros de las bases de datos remitidas y lo establecido en el “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología.

Asimismo, para evaluar los servicios otorgados, en 2023, el instituto reportó información en cinco indicadores, establecidos en la MIR del Pp E023: 1) “Eficacia en el otorgamiento de consulta programada (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua”; 2) “Proporción de consultas de primera vez respecto a preconsultas”; 3) “Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados”; 4) “Porcentaje de sesiones de rehabilitación especializadas realizadas respecto al total realizado”, y 5) “Porcentaje de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad realizados”, para los que, de acuerdo con los resultados reportados, con datos absolutos, alcanzó las metas programadas para cada uno de ellos. Al respecto, el instituto no acreditó los resultados de los últimos tres indicadores.

También el INCan, indicó que, para determinar el número de profesionales, técnicos y auxiliares requeridos para atender la demanda de los servicios, dispuso del “Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud”, en el que se estableció cómo se regula el corrido escalafonario de las plazas vacantes y de nueva creación para el personal de base, tanto en la Secretaría de Salud, como en sus Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, entre los que se encuentran, el INCan. Al respecto, en el análisis de dicho reglamento, se identificó que en éste no se establecieron mecanismos o criterios específicos a seguir para determinar el número de profesionales de la salud suficientes para otorgar la atención médica especializada, por lo que no sustentó, en qué medida, los 1,022 profesionales de la salud de que dispuso fueron suficientes para garantizar el otorgamiento de dichos servicios médicos.

- Por lo que se refiere a la participación del INCan en el Registro Nacional de Cáncer (RNC), el instituto informó que, para su operación, “durante 2023 y a la fecha las actividades del RNC a través de los Registros de Cáncer de Base Poblacional (RCBP) centinelas en ciudades sede del norte, centro y sur del país, se han realizado mediante el manual de operaciones de Mérida, Yucatán. Único RCBP avalado por la Agencia Internacional para la Investigación en Cáncer (IARC)”, y señaló que “actualmente se está trabajando en la elaboración, actualización y publicación del manual de operación del RNC”. Al respecto, el instituto no acreditó los avances, en 2023, en la elaboración, actualización y publicación del manual de operación del RNC. Asimismo, el INCan, en ese año, contó con un área responsable de coordinar las acciones del RNC y señaló que, en 2023, en el marco del RNC, efectuó cinco acciones:
 - Contratación de personal con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023. El instituto no acreditó las actividades que, específicamente, realizó el personal contratado para el RNC.
 - Designación de equipos de cómputo, donados por el instituto mediante un contrato de comodato, a las distintas sedes de los RCBP y, de acuerdo con este contrato, dichos equipos se destinaron para la captura y codificaciones de los casos incidentes de cáncer en las diferentes sedes de los RCBP.
 - Capacitación del personal contratado para la operación del RNC, en la que el instituto evidenció que capacitó a 42 personas en temas relacionados con el RNC.
 - Gestión de apertura, implementación y consolidación de los RCBP, mediante la que, de acuerdo con la información del instituto, 20 personas fueron contratadas para laborar en las sedes de los RCBP de Guanajuato, Tabasco, Puebla, Sonora, Tamaulipas y Ciudad de México.
 - Toma de decisiones, elaboración de convenios y gestión de recursos para las actividades del RNC, en la que el instituto evidenció su validación técnica y jurídica, en 2023, para conformar el RNC y acreditó su participación en el

proyecto “Programa multiinstitucional de investigación y desarrollo para el registro y la prevención del cáncer”, para concursar por “apoyos económicos para el desarrollo de proyectos de investigación que permitan mejorar la eficiencia en el diagnóstico y tratamiento del cáncer”.

Respecto del marco programático en el que desempeñó, en 2023, las cinco acciones, el instituto informó que “en diciembre de 2023 se elaboró y entregó a las autoridades del INCAN y del IMSS el Plan de trabajo 2024 para la implementación de los RCBP, así como también un Plan Estratégico de Mejora 2024”, por lo que, durante 2023, el RNC no operó con base en una planeación específica.

- En el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados al INCAN, en los Pp E010, E022 y E023, el instituto acreditó que, en 2023, mediante los tres Pp E010, E022 y E023, ejerció 2,021,587.0 miles de pesos, monto superior en 1.5% al presupuesto aprobado.
- Cumplimiento de los objetivos de los Pp E010, E022 y E023:
 - En lo referente a la formación y capacitación de recursos humanos, para el desarrollo de competencias del personal de la salud, en 2023, en la MIR del Pp E010 se estableció el indicador “Eficacia en la formación de médicos especialistas” para valorar el objetivo de nivel de Propósito: “Profesionales de la salud desarrollan competencias técnico-médicas y de gestión acordes con las necesidades de la salud de la población”. Al respecto, el INCAN reportó que, en ese año, formó a 145 (95.4%) médicos especialistas, de los 152 médicos especialistas en formación de la misma cohorte que estuvieron inscritos a estudios de posgrado clínico, lo que significó 5.7 puntos porcentuales más que la meta de 89.7%. El indicador no evalúa en qué medida los médicos especialistas que concluyeron los estudios de posgrado desarrollaron competencias técnico-médicas y de gestión acordes con las necesidades de la salud de la población que atendió el instituto.
 - Respecto de la investigación para la generación de conocimiento científico en materia de las neoplasias, en 2023, para evaluar el cumplimiento del objetivo de nivel de Propósito: “Los investigadores de las entidades coordinadas por la CCINSHAE generan conocimiento sobre temas prioritarios en salud”, establecido en la MIR de 2023 del Pp E022, se definieron dos indicadores: a) “Promedio de productos de la investigación por investigador institucional” y b) “Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas de impacto alto”. Al respecto, el INCAN, reportó que, en 2023, dispuso de 133 investigadores institucionales que generaron 162 productos institucionales de investigación, lo que significó que, en promedio, cada investigador realizó 1.2 productos institucionales de investigación, y que, en ese año, publicó, en revistas científicas, 157 artículos de investigación, de los cuales el 92.4% (145 artículos) se publicó en revistas de impacto alto que generan conocimiento científico sobre el cáncer; al respecto, el instituto acreditó la publicación de 146 artículos de impacto alto, cifra que difiere 0.7% (un artículo) más que el resultado que reportó en el indicador. Debido a que el instituto indicó que “durante el 2023, respecto de

investigaciones inherentes al Pp E022, no existieron investigaciones que hubieran concluido”, y que “no realizó alguna investigación que contribuyera a la modificación de técnicas o métodos en la enseñanza de Pregrado y Posgrado para la formación del personal profesional, técnico y auxiliar; así como en la actualización o generación de nuevas guías de práctica clínica, para los servicios de salud en el campo de las neoplasias”, el INCan no acreditó cómo las investigaciones realizadas, en 2023, generaron conocimiento científico para la comprensión, promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas con neoplasias malignas, y contribuyeron a las actividades de enseñanza de pregrado, posgrado y educación médica continua que se realizaron, en 2023, en la institución.

- En cuanto a la atención de la demanda de servicios especializados de salud para mejorar las condiciones de salud de la población atendida por el instituto, en 2023, para evaluar el cumplimiento del objetivo de nivel de Propósito: “La población con padecimientos de alta complejidad que recibe atención médica especializada con calidad en los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad mejora sus condiciones de salud”, definido en la MIR 2023 del Pp E023 “Atención a la Salud”, se estableció el indicador “Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación”. Al respecto:
 - El instituto registró que, en ese año, de los 7,395 pacientes que egresaron, el 88.0% (6,504 personas) egresó por mejoría, con lo que alcanzó la meta del indicador.
 - El INCan, en 2023, atendió a 7,186 personas de las 9,003 que le solicitaron atención médica, lo que significó una cobertura del 79.8%. Sobre el particular, el instituto indicó que “refirió 1,817 pacientes después de la preconsulta sin apertura de registro clínico”, de los cuales el 73.0% (1,327 personas) fue referido a “otros”; el 14.0% (254 personas) a su “lugar de origen”; el 9.9% (180 personas) a hospitales generales; el 1.0% (18 personas) al Instituto Mexicano del Seguro Social; el 0.9% (16 personas) a hospitales de alta especialidad (tercer nivel); el 0.7% (12 personas) al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y el 0.6% (10 personas) a centros de salud; al respecto, no sustentó los criterios que implementó, en la preconsulta, para determinar esa referencia, ni precisó las instituciones que integraron los rubros “otros” y “lugar de origen”, los cuales representaron el 87.0% (1,581 personas) del total de las personas referidas.

- En la mortalidad, a causa de tumores malignos, registrada en el instituto, se identificó que, en el periodo 2019-2023, la tasa de mortalidad²²⁹ disminuyó 0.5% en promedio anual, al pasar de una tasa de 56.1%, en 2019, a 55.0%, en 2023.

En opinión del grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, en 2023, el INCan contribuyó a garantizar el derecho a la protección de la salud de la población, mediante la realización de sus tres funciones, referentes a la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, en el campo de las neoplasias, las cuales fueron desarrolladas por medio de los Pp E010, E022 y E023, en los que ejerció 2,021,587.0 miles de pesos, ya que, en materia de formación, detectó las necesidades de capacitación de su personal médico y administrativo, elaboró sus programas de capacitación y llevó a cabo cursos y programas de formación, con los que formó a 145 médicos especialistas en posgrado clínico; en materia de investigación, aprobó 74 protocolos de investigación y difundió los resultados de las investigaciones, por medio de la publicación de dos libros y 157 artículos científicos, de los cuales el 93.0% (146 artículos) se publicó en revistas de impacto alto y, en materia de prestación de servicios de atención médica, otorgó 11,413 servicios preventivos, 105,685 servicios médicos, 66,420 servicios quirúrgicos, 12,987 servicios de rehabilitación y 7,395 servicios de hospitalización, y atendió a 7,186 personas, de las cuales el 91.1% (6,549 personas) no estuvo afiliado a algún régimen de seguridad social, el 6.9% (492 personas) fue derechohabiente de alguna institución de seguridad social y el 2.0% (145 personas) fue de servicios subrogados, con lo que, en ese año, otorgó atención médica, preferentemente, a la población sin seguridad social. Debido a que el instituto no contó con indicadores para valorar las competencias médicas del personal de salud y a que, en ese año, no concluyó investigaciones por medio del Pp E022, ni realizó alguna investigación que contribuyera a la modificación de técnicas o métodos en la enseñanza de pregrado y posgrado para la formación de profesionales de la salud, así como en la actualización o generación de nuevas guías de práctica clínica, para los servicios de salud en el campo de las neoplasias, y tampoco dispuso de un diagnóstico sobre los principales problemas de salud que padeció la población que atendió, no acreditó, en qué medida, los médicos especialistas formados desarrollaron competencias técnico-médicas y de gestión acordes con las necesidades de la salud de la población atendida por el instituto, ni cómo las investigaciones realizadas generaron conocimiento científico para la comprensión, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas con neoplasias malignas.

En la revisión, se identificaron áreas de mejora en el diseño y en la implementación de las acciones relacionadas con la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en el campo de las neoplasias:

²²⁹ El método de cálculo utilizado por el INCan para calcular la tasa de mortalidad se integra por el “Número de defunciones hospitalaria entre total egresos x 1000”, información proporcionada por el instituto, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-120-2024 del 22 de marzo de 2024.

- En el diseño, se relacionaron con la formulación de indicadores adecuados, en materia de capacitación técnico-médica, en cuanto a las variables definidas para la programación de sus metas.
- En la implementación, se relacionaron con elaborar los programas operativos, para los cursos de especialidad y de posgrado de alta especialidad, de acuerdo con la normativa aplicable; vincular los cursos de especialización y de posgrado con los programas de investigación; identificar los principales problemas de salud que padece la población que atiende; vincular los protocolos de investigación aprobados con los principales problemas de salud atendidos por el instituto; producir información que sustente los resultados reportados de los indicadores establecidos en los Pp E010, E022 y E023 y en su programa institucional de mediano plazo, y diseñar indicadores para valorar, en qué medida, los profesionales de la salud que forma desarrollan competencias técnico-médicas acordes con las necesidades de la población que atiende el instituto, y las investigaciones realizadas generan conocimiento científico para la comprensión, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas con neoplasias malignas.

En cuanto al valor de la fiscalización, se prevé que los resultados de la auditoría permitirán al INCan:

- Diseñar indicadores adecuados, en materia de capacitación técnico-médica.
- Asegurar que, en la formulación de los programas operativos para los cursos de especialidad y de posgrado de alta especialidad que imparte el instituto, en el campo de las neoplasias, se incluya la información requerida en la normativa aplicable.
- Vincular los cursos de especialización y de posgrado con los programas de investigación del instituto.
- Identificar los principales problemas de salud que padece la población que atiende.
- Vincular los protocolos de investigación aprobados con los principales problemas de salud atendidos por el instituto.
- Contar con mecanismos o criterios para definir el número de profesionales de la salud que requiere, a fin de garantizar que disponga del personal médico suficiente para otorgar la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.
- Diseñar indicadores para valorar, en qué medida, los profesionales de la salud que forma desarrollan competencias técnico-médicas acordes con las necesidades de la población que atiende el instituto.
- Diseñar indicadores para valorar, en qué medida, los productos institucionales de investigación que elabora generan conocimiento científico para la comprensión,

prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas con neoplasias malignas.

- Producir información que sustente los resultados reportados de los indicadores establecidos en los Pp E010, E022 y E023 y en su programa institucional de mediano plazo.
- Producir información útil, confiable y oportuna que sustente los procesos que realiza para la capacitación del personal; el diseño y la implementación de los programas de formación de profesionales de la salud; la generación del conocimiento científico; la prestación de servicios de salud, y la atención de la demanda de servicios especializados de salud.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Miguel Gómez Márquez

Lic. Marisela Márquez Uribe

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

El Instituto Nacional de Cancerología remitió información para la atención de las observaciones de los resultados núms. 2, 3, 5, 7, 9, 10, 11 y 13, sin aportar los elementos suficientes para atender lo observado.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2023, los diseños normativo, programático, presupuestal e institucional-organizacional, en los que se insertó el desempeño del INCan, en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad, fueron congruentes entre sí, y con el problema público que el instituto pretendió atender.
2. Evaluar que, en 2023, el INCan contó con un diagnóstico de necesidades de capacitación del personal de salud adscrito al instituto.
3. Evaluar que el INCan diseñó e implementó, en 2023, los programas de formación y capacitación de recursos humanos para la salud, y que éstos fueron congruentes con las principales neoplasias malignas que atendió el instituto en ese año.
4. Verificar que el Comité de Investigación del INCan se aseguró de que los protocolos presentados, en 2023, por los investigadores, contaron con los elementos mínimos y con los criterios requeridos para su evaluación.
5. Evaluar que las investigaciones aprobadas por el INCan, en 2023, se correspondieron con las causas de los principales problemas de salud que atendió, en ese año.
6. Verificar que, en 2023, el INCan difundió entre la comunidad científica y la sociedad en general, los resultados de sus investigaciones sobre enfermedades relacionadas con las neoplasias malignas, a fin de divulgar el conocimiento generado.
7. Verificar que, en 2023, el INCan proporcionó la atención médica de alta especialidad, mediante la prestación de servicios preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación, que incluyen hospitalización, consulta externa y de especialidades, a las personas que los requirieron porque presentaban enfermedades relacionadas con las neoplasias.
8. Verificar que el INCan contó con los registros presupuestarios que sustentan el presupuesto aprobado, modificado y ejercido, en 2023, de los Pp E010, E022, y E023, y su consistencia con lo reportado en la Cuenta Pública, así como analizar, en su caso, la incidencia de las adecuaciones presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del instituto.
9. Evaluar que, con los programas de formación y capacitación impartidos por el INCan, en 2023, el personal de salud formado y capacitado desarrolló competencias técnico-médicas acordes con las necesidades de la salud de la población atendida por el instituto, en el campo de las neoplasias.

10. Evaluar el efecto de las investigaciones realizadas por el INCan, en 2023, en la generación de conocimiento científico para contribuir a la investigación sobre el cáncer en México.
11. Evaluar la atención de la demanda de servicios de salud en el INCan, en 2023, para la mejora de las condiciones de salud de la población atendida por el instituto, en ese año.
12. Verificar la contribución del INCan, mediante los Pp E010, E022 y E023, en 2023, en el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por México en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
13. Verificar que el INCan reportó, en la Cuenta Pública de 2023, información relacionada con el cumplimiento de los objetivos y metas de los Pp E010, E022 y E023, en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad, y que la información reportada se correspondió con la contenida en los registros internos del instituto.
14. Evaluar el control interno institucional en las actividades implementadas, en 2023, por el INCan, en el diseño normativo, programático, presupuestal e institucional-organizacional en el que se insertó el desempeño del instituto; en la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; en la investigación científica, y en la atención médica de alta especialidad.

Áreas Revisadas

La Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología y las direcciones de Docencia, de Investigación, Médica, y de Administración y Finanzas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo segundo; 2, fracción LI; 27, párrafo segundo, y 45 párrafo primero.
2. Ley General de Salud: Artículo 96, fracciones II y V.
3. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Artículo Segundo, título segundo, numeral 9, norma Segunda "Administración de Riesgos", numeral 6.06; norma Tercera "Actividades de control", actividad 10. "Diseñar actividades de control", y norma Cuarta "Información y comunicación", párrafo tercero.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley de los Institutos Nacionales de Salud, Artículos 6, fracciones I y V; 37, y 52, fracción I.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023 Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica, "Apéndice A Informativo", "CAPÍTULO" "DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO", apartado "A.6 Guardias", subapartados A.6.1, A.6.2, A.6.3, A.6.4 y A.6.5; apartado "A.7 Periodos vacacionales", subapartado A.7.1, y apartado "A.8 Rotación mensual por grado académico en la sede", subapartados A.8.1, A.8.2, A.8.3 y A.8.4.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, Artículo 21.

Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR".

Lineamientos para el Reporte de Metas Indicadores Presupuestales Ejercicio 2023, apartado "Generales", inciso c.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología, Artículos 3, fracciones I y IV; 40, fracción I; 42, fracción XII, y 47, fracciones I, IV y XI.

Manual de Organización de la Dirección de Docencia del Instituto Nacional de Cancerología, apartados VII "Misión" y VIII "Visión".

Manual de Organización de la Dirección de Investigación del Instituto Nacional de Cancerología, apartados VII "Misión" y VIII "Visión".

Manual de Organización de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal del Instituto Nacional de Cancerología, apartado X. "Descripción de funciones", función III.

Manual de procedimientos "32. Procedimiento para la evaluación, promoción y egreso de médicos residentes", de la Subdirección de Educación Médica del Instituto Nacional de Cancerología, apartado 3. "Políticas de operación, normas y lineamientos", numeral 3.1, subnumeral 3.1.1.

Manual de Procedimientos "52. Procedimiento para integrar los Programas Operativos de Cursos de Especialidad y Cursos de Posgrado de Alta Especialidad en Medicina", de la Subdirección de Educación Médica del Instituto Nacional de Cancerología, apartado 3. "Políticas de operación, normas y lineamientos", numeral 3.1, subnumeral 3.1.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.